



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

## **Plan Ambiental Local Rafael Uribe Uribe**

**"MEJOR PARA TODOS"  
2017-2020**

**ENRIQUE PEÑALOSA  
Alcalde Mayor de Bogotá**

**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe**

**COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL  
Rafael Uribe Uribe**

**Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe  
Bogotá D.C.  
Actualización Noviembre de 2019**

**COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL RUU – 2019**



## DELEGADOS

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN	ALCALDE LOCAL
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	MARIBEL PEÑA PRIETO	REFERENTE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DISTITAL DE AMBIENTE	MARIA LOZANO	GESTORA LOCAL
JUNTA ADMINITRADORA LOCAL	CHRISTIAN GONZALEZ	EDIL
CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN	MILTON MORENO	DELEGADO
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	WILLIAN CRUZ	GESTOR LOCAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT	TERESA TOLOSA	GESTOR LOCAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD SUBRED CENTRO ORIENTE	CLARA PULIDO HERNANDEZ	GESTORA LOCAL
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN	OSCAR T. ROBECHIS	DELEGADO
EAAB ZONA 4	CLARA PEÑA	GESTORA SOCIAL
JARDIN BOTANICO	JUAN GARCIA	PROFESIONAL DE APOYO
UAESP APROVECHAMIENTO	KARINA MARTÍNEZ	GESTORA SOCIAL
UAESP RBL	LIGIA PARDOT	GESTORA SOCIAL
ASOJUNTAS	RODRIGO RODRIGUEZ	DELEGADO

## ORGANIZACIONES LOCALES SOCIALES Y AMBIENTALES

ESTACIÓN DE POLIA E-18	PT OSCAR BARRERRA	DELEGADO
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ	MYRNA SUSANA PINZÓN FERNÁNDEZ	PROFESIONAL LOCAL
INSITUTO DISTRITAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	MIREYA ROMERO	GESTORA LOCAL
CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BINESTAL ANIMAL - RUU	MAURO ESCUDERO	REFERENTE PYBA ALRUU
LIME S.A. E.S.P	GERARDO SASTOQUE	GESTOR SOCIAL



## INVITADOS

SOCIACIÓN RED AMBIENTAL DEL SUR - ARAS	WILSON PEREZ DUARTE	DELEGADO
FUNDACION SAN ANTONIO	CLARA INES QUINCHE	GESTORA SOCIAL
MESA DE TRABAJO BOSQUE SAN CARLOS	HEBERT GUERRERO	DELEGADO
NATURAL MOVIENTO	DIANA RUBIANO	DELEGADA
ASOCIACIÓN DE REPERADORES – ARASID	HEIDY GUEVARA	DELEGADA
	FRANKIN GÓMEZ	DELEGADA
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES - ASOREAMB	YULI PARRA MONSALVE	DELEGADA
	NURY PARRA MONSALVE	DELEGADA
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES – ADRYMA	YURY BECERRA RODRÍGUEZ	DELEGADA
	LICILA RODRÍGUEZ	DELEGADA
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES - ARECICOL	CAROLINA GONZALEZ	DELEGADA
	DIANA CORDOBA	DELEGADA
ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES – AREMAT	JESUS CALVETE	DELEGADA
	BRAYAN GONZALEZ	DELEGADA
FUNDACIÓN RECUPERADORES EN ACCIÓN - RECUACCIÓN	FABIOLA GUTIERREZ	DELEGADA
OBSERVATORIO CIUDADANO	ALBERTO CORTES	DELEGADO
CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - PYBA	ALCIRA BONILLA	DELEGADA COMUNIDAD



## CONTENIDO

	Página.
INTRODUCCIÓN .....	9
JUSTIFICACIÓN .....	10
1. ANTECEDENTES .....	11
1.1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL .....	12
1.1.1. Normatividad Ambiental General .....	12
1.1.2. Normatividad Ambiental Específica .....	14
Agua.....	14
Energía .....	15
Fauna y Flora .....	15
Residuos Sólidos .....	17
Ruido .....	21
Contaminación visual .....	21
Aire .....	22
1.1.3 Normatividad fenómeno de Habitabilidad en Calle .....	24
2. MECANISMOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL .....	26
2.1. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente .....	26
2.2. Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC).....	27
2.3. Plan de Ordenamiento Territorial .....	27
2.4. Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008-2038.....	27
2.5. Plan Cuatrienal Ambiental (PACA).....	27
2.6. Comisión Ambiental Local “CAL” .....	28
2.7. Consejo Consultivo de Ambiente .....	29



	Página
2.8. Plan de Desarrollo Local. Rafael Uribe Uribe 2017-2020.....	29
2.10 Plan Ambiental Local (PAL).....	29
2.11. Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR-CC).....	30
2.12. Consejo Local de Protección y Bienestar Animal .....	35
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL .....	37
3.1. Identificación de Aspectos Ambientales .....	37
3.1.1. Condiciones históricas, territoriales y del entorno .....	37
3.1.2. Ubicación y caracterización Geográfica .....	38
3.1.3. Uso Del Suelo .....	39
3.1.4 Condiciones Ambientales Locales .....	44
Clima .....	44
Precipitaciones .....	44
Humedad Relativa.....	45
Vientos .....	45
Recurso Hídrico.....	46
Vertimientos .....	49
Vegetación .....	49
Plan Local de Arbolado Urbano RUU 2017- 2020.....	56
Fauna .....	59
Animales de Compañía .....	61
3.1.5 Factores de Deterioro Ambiental.....	62
Deterioro de las Aéreas Protegidas.....	64
Contaminación Atmosférica.....	64
Contaminación Auditiva.....	65
Manejo Inadecuado de alimentos .....	66



	Página
Residuos Sólidos.....	67
Contexto de residuos sólidos en la localidad Rafael Uribe Uribe .....	68
3.1.6 Respuesta Local e Institucional a las problemáticas Ambientales a través de la Gestión del Riesgo.....	69
Mejoramiento de Hábitat .....	74
Salud Ambiental .....	78
Control de Vectorial de artrópodos y roedores .....	86
Fenómeno de Habitabilidad en Calle .....	89
4. PLAN DE ACCION DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL.....	91
4.1. Descripción.....	91
4.2. Objetivo General .....	91
4.3. Objetivos Específicos .....	91
4.4. Planes Ambientales Locales .....	92
4.5. Plan de Gestión Ambiental PGA (2008- 2038).....	97
5. ENCUENTROS CIUDADANOS RUU 2016 .....	97
6. PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL 2017-2020	
“BOGOTA MEJOR PARA TODOS .....	102
7. ACUERDO 002 DE 2016, PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020.....	105
8. BIBLIOGRAFIA .....	108
ANEXOS. ....	109



## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Rafael Uribe Uribe. Sectores catastrales por UPZ - SDP 2017	42
Tabla 2. Categorías de zonas verdes y descripción	51
Tabla 3. Aporte localidad Rafael Uribe Uribe al cumplimiento de los objetivos PLAU de Bogotá	54
Tabla 4. Potencialidad de plantación de árboles en la localidad de Rafael Uribe Uribe	56
Tabla 5. Resumen PLAU RUU	57
Tabla 6. Especies de herpetofauna registradas para la localidad Rafael Uribe	59
Tabla 7. Avifauna registrada para la localidad Rafael Uribe Uribe	60
Tabla 8. Especies de mamíferos registradas para la Localidad Rafael Uribe Uribe	61
Tabla 9. Proyección de Numero de Animales en Rafael Uribe Uribe para el año 2018	61
Tabla 10. PDL 2017-2020 Acciones de control de mascotas	62
Tabla 10. Establecimientos intervenidos por la línea de seguridad química en el año 2017-2018	79
Tabla 11. Número de Establecimientos vigilados y controlados por localidad y clasificación	
Medicamentos Seguros	80
Tabla 12. Número de muestras de alimentos que no cumplen. Año 2017	81
Tabla 13. USS URIBE URIBE – Número de Agresiones Notificadas	86
Tabla 14. Focos de Roedores Plaga controlados por la Subred C.O. durante el año 2017 en las Localidades 3, 4, 14, 15, 17 y 18 del D.C.	87
Tabla 15. Focos de vectores Plaga Insectos controlados por la Subred C.O. durante el año 2017 en las Localidades 3, 4, 14, 15, 17 y 18 del D.C.	87
Tabla 16. Metros cuadrados Intervenidos para Control de insectos y roedores Plaga Subred Centro Oriente 2018	88
Tabla 17. Objetivos ambientales para la ciudad PGA 2008-2038	96
Tabla 18. Cronograma Encuentros Ciudadanos RUU 2016	97
Tabla 19. Metodología Desarrollo de los Encuentros Ciudadanos	98
Tabla 20. Personas Inscritas hasta abril a encuentros ciudadanos	99
Tabla 21. Problemáticas planteadas por la comunidad en los Encuentros Ciudadanos 2016 según línea de inversión	100
Tabla 22. Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local (85%)	102
Tabla 23. Aplicación para otras inversiones del PDL (15%)	103



## LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de articulación de políticas con los instrumentos de Planeación ambiental	24
Figura 2. Mapa de Distribución de los sectores catastrales, localidad Rafael Uribe Uribe.	34
Figura 3. Mapa de referencia de las cuencas de la localidad Rafael Uribe	37
Figura 4. Mapa Principales Fuentes hídricas Localidad Rafael Uribe Uribe.	38
Figura 5. Inversión PLAU Rafael Uribe Uribe	49
Figura 6. Distribución de las ASE (Área de Servicio Exclusivo) por Prestador	57
Figura 7. Prevalencias de sibilancias en el último año, Subred Centro Oriente, 2017	72
Figura 8. Prevalencia de sibilancias en el último año, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, 2018	72
Figura 9. Prevalencias de tabaquismo en la Subred Centro Oriente, durante 2017	73
Figura 10. Prevalencias de tabaquismo, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, 2018	73
Figura 11. Coberturas de Vacunación contra la rabia en las Localidades 3, 4, 14, 15,17 y 18 del D.C. durante el año 2017	76
Figura 12. Visitas de Asesoría por vectores en interiores en las Localidades 3, 4, 14, 15,17 y 18 del D.C. Línea ETOZ 2017.	78
Figura 13. Microterritorios Establecidos Encuentros Ciudadanos	89

## LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1.	El Plan Local de Arbolado Urbano Rafael Uribe Uribe 2017 – 2020
Anexo 2.	Mapa de Situaciones Ambientales Conflictivas Localidad Rafael Uribe Uribe. Secretaria Distrital de Ambiente.2018
Anexo 3.	Informe Mapas Estratégicos de Ruido MER para Localidad Rafael Uribe Uribe. 2017. Centro de información y modelamiento ambiental de la secretaria Distrital de ambiente.
Anexo 4.	Plan Integral de residuos Sólidos para Bogotá PGIRS -2016
Anexo 5.	Matriz puntos crítico RUU 2019.
Anexo 6.	Rutas de recolección LIME RUU 2018.
Anexo 7.	Escenarios de Riesgo - IDIGER CLGRCC-RUU. 2018



## INTRODUCCIÓN

La localidad de Rafael Uribe Uribe ha experimentado grandes alteraciones ambientales de origen antrópicas ocasionadas en el tiempo, como lo han sido la minería a cielo abierto, los asentamientos urbanos no planificados, la deforestación, la pérdida de cobertura vegetal, la contaminación hídrica causada por el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento, y su combinación con aguas lluvias, además de la ausencia de conciencia ambiental por parte de la población.

Ante esta realidad, la administración local ha generado mecanismos de control, recuperación mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal, a través de la formulación de proyectos de inversión enfocados a tratar la problemática ambiental local, con lo que se puede mitigar a mediano y largo plazo los impactos ambientales negativos, ocasionados al tensionar y limitar el desarrollo de los ecosistemas y brindando a los habitantes de la localidad la posibilidad de disfrutar de un ambiente sano.

Basados en objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 –PGA– del Distrito Capital, que son las bases de planeación, determinando las acciones, en cuanto a la gestión ambiental, que busca la sostenibilidad y la conservación de la calidad ambiental en el territorio, se ha trabajado en conjunto con la comunidad y la entidades que conforman la Comisión Ambiental Local –CAL, para direccionar las respectivas acciones ambientales, ubicando y caracterizando sus acciones dentro del marco ciudad-región, con el objeto de brindar espacios saludables, seguros, propicios, estimulantes, incluyentes y participativos.

El Plan Ambiental Local Rafael Uribe Uribe 2017-2020 se formula desde la descripción y la interpretación de la situación ambiental local, la cual parte de las situaciones observadas a través de diferentes mecanismos de acción participativa, para finalmente establecer acciones ejecutables, asignando recursos, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos de mejoramiento de la gestión ambiental institucional, de la localidad y finalmente al distrito. El presente documento es una herramienta fundamental para los Encuentros Ciudadanos, en donde se priorizarán las acciones a ejecutar durante los cuatro años siguientes, y son sus participantes quienes dirigen las acciones que se deben seguir. Este permitirá formular e implementar parcialmente nuevos planes y programas, que suplan las necesidades ambientales actuales de la localidad, acogiendo los planes de mejoramiento y calidad descritos por la Secretaría Distrital de Ambiente.



## JUSTIFICACIÓN

El Decreto 509 de 2009 "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 2° que la participación de las localidades en la programación y ejecución del Plan de Gestión Ambiental se concretará con la formulación y adopción de los Planes Ambientales Locales, los cuales corresponderán al componente ambiental de los Planes de Desarrollo Local y tendrán como insumo, entre otros, las Agendas Ambientales Locales.

El mismo Artículo dicta también, que Los Planes Ambientales Locales tendrán las siguientes características:

2. Se deberán formular empleando como marco de referencia el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital.
3. Incorporarán y coordinarán iniciativas y recursos locales y centrales.
4. Coordinarán la intervención de las distintas entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital
5. -SIAC en el ámbito local cuando sea necesario.
6. Coordinarán instancias formales para la participación de la comunidad, generando y fortaleciendo mecanismos eficientes de participación sobre intereses prioritarios y acciones concretas.

Las condiciones ambientales que interactúan en el entorno social están íntimamente relacionadas con la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dado que estos recursos ofrecen bienes y servicios ambientales, tales como, recursos hídricos, calidad de aire, flora y fauna nativa, los cuales brindan aspectos importantes de vital importancia para el desarrollo y la calidad de vida de la población. La transformación de estos valores naturales, sociales y culturales permitirá la conservación de estos espacios y sus servicios para el beneficio de generaciones venideras.

El Plan Ambiental Local es una herramienta que identifica las características, ventajas y problemáticas ambientales de la localidad, resaltando la necesidad de tomar conciencia de las acciones de una sociedad de diferentes recursos y niveles económicos, frente al uso sostenible de los recursos naturales, reconocidos desde los entes de control y bajo el interés de la comunidad en general, para recuperarlos, conservarlos y fortalecerlos.



## 1. ANTECEDENTES

Según lo descrito en el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia la cual instauró que el Concejo a iniciativa del alcalde dividirá el territorio distrital en localidades, dependiendo de las características sociales de sus habitantes, fraccionando la ciudad en 20 localidades según lo descrito en el **acuerdo distrital 02 de 1992**.

El ordenamiento del territorio es dado por la **ley 388 de 1997** la cual dispone que los municipios, en ejercicio de su autonomía, deben promover el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural (Ley 388 de 1997), siendo los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (Ley 388 de 1997).

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del distrito capital (**Decreto 190 de 2004**) define las directrices acerca del uso y ocupación del suelo urbano y de expansión, priorizando la recuperación de las fuentes hídricas y de sus áreas de ronda, la protección y restauración ambiental de los Cerros Orientales, los Cerros de Suba y las zonas de riesgo evitando la urbanización ilegal, basados en la gestión de planes y políticas ambientales propiciando principalmente la calidad ambiental para el desarrollo humano integral, el desarrollo sostenible como proyecto social y cultural, la transformación positiva del territorio y la gestión ambiental urbano-regional (Decreto 190 de 2004).

Bajo los parámetros anteriores y según lo descrito en la Constitución Política de Colombia en donde es un derecho de los ciudadanos de gozar de un ambiente sano se desarrolla el Plan de Gestión Ambiental (PGA) el cual es un instrumento de planeación de largo plazo que orienta y permite la gestión ambiental de los diferentes actores estratégicos, generando procesos que desarrollen la sostenibilidad en el territorio distrital y de la región (**Decreto 509 de 2009**). Dentro del Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008-2038, se desarrollan diferentes instrumentos de planeación ambiental los cuales son los componentes de la gestión ambiental del distrito que permiten la materialización de cada uno de los planes descritos en el PGA, dividiendo estos en los "*Instrumentos operativos de planeación ambiental*" y los "*otros instrumentos de planeación ambiental*".

Los instrumentos operativos de planeación ambiental son aquellos planes de corto plazo que desarrollan e implementan el Plan de Gestión Ambiental a través de la formulación y el seguimiento de diferentes planes, dentro de los que se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), el Plan Ambiental Local (PAL) y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).



**El decreto 509 de 2009** crea los Planes Ambientales Locales (PAL) los cuales son un instrumento de planeación ambiental a corto plazo, que parte del diagnóstico ambiental local, lo que permite priorizar y proyectar las diferentes acciones a ejecutar en las localidades del distrito capital durante el cuatrienio.

## 1.1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

### 1.1.1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL GENERAL (Numeral 4.3.2 ISO 1400)

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Constitución Política de Colombia	Capítulo III del Título II	Establece lo concerniente a los derechos colectivos y del ambiente. Específicamente, establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
Ley 99 de 1993 Art. 68 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.	Organización de los mecanismos encargados de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables. Se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.	Establece la Planificación Ambiental de las Entidades Territoriales. Insta que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Decreto 2811 de 1974.	Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección Al Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El manejo de los recursos naturales renovables</li> <li>La defensa del ambiente y de los recursos naturales renovables contra la acción nociva de fenómenos naturales</li> <li>Los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyen en él, denominados en este Código elementos ambientales.</li> </ul>
Acuerdo 19 de 1996	Adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital	Establece en el Capítulo II el funcionamiento del Sistema compromisos de la gestión ambiental en el Distrito Ambiental del Distrito Capital SIAC.
Acuerdo 79 del 2003	Código de Policía	Enfoca al medio ambiente como patrimonio de todas las personas residentes en Bogotá D.C., de esta forma su preservación y conservación es de interés para la comunidad que habita dentro de su radio de jurisdicción.
Ley 1801 de 2016 Congreso de Colombia	Código Nacional de Policía y Convivencia	Las disposiciones previstas en este código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente y su alcance en relación con la categoría Ambiente, es favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto Distrital 190 de 2004	Conformación Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C.	Se establece el planteamiento del ordenamiento territorial del Distrito Capital a largo plazo, el cual garantiza la sostenibilidad ambiental, económica y fiscal del Distrito Capital, logrando los objetivos generales y sectoriales, desarrollando las políticas y ejecutando los planes y las operaciones prioritarias que orientan el desarrollo económico social y el ordenamiento territorial en el largo plazo, con el fin de aumentar la competitividad, la productividad general y sectorial con responsabilidad fiscal.
Decreto 456 de 2008	Reforma del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital	Se reglamenta el Plan de Gestión Ambiental el cual es un instrumento de planeación a largo plazo que permite y orienta la gestión de todos los actores distritales.  Se Adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital (PGA), proyectado a 10 años, mediante este Decreto se obliga a las entidades del distrito a crear compromisos dentro de los cuales las instituciones, según su tema o misión particular, establezcan las directrices para el diseño y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores institucionales mediante la adopción de sus Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA.
Acuerdo 308 de 2008	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008- 2012	Contempla dentro de sus objetivos un ambiente sano y sostenible: "La preservación, recuperación, conservación, uso sostenible y disfrute, así como la garantía para el acceso público y democrático de los recursos naturales serán prioridad de la administración distrital".
Decreto 243 de 2009	Reglamentación de la figura de Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008	Establece la figura para las entidades del Distrito Capital para ejecutar planes congruentes con la reducción de las actividades los costos ambientales producidos por del sector oficial, y define sus condiciones y requisitos.
Decreto 509 del 2009	PACA- PIGA-PAL	Establece los tres componentes técnicos ambientales
Decreto 596 de 2011	Política Distrital de Salud Ambiental	Se adopta la política pública de salud Ambiental para Bogotá D.C. en el periodo 2011 – 2023, la cual tiene como objetivo orientar la gestión para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio urbano y rural del Distrito Capital, mediante el fortalecimiento institucional, el trabajo articulado de la administración y la construcción de espacios de coordinación, investigación y acción participativa en las diferentes líneas de intervención, que permitan una alta calidad de vida y de salud para todas las personas que en él habitan.
Decreto 575 del 2011	"CAL" Comisión Ambiental Local	Se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales.
Decreto 081 de 2014	Por medio del cual se crea y conforma en Consejo Consultivo de Ambiente y se dictan otras disposiciones.	Modifica el artículo 15 y el numeral 6 del art 4 del decreto 575 de 2011.



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto 242 de 2015	Por el cual se adopta la política distrital de protección y bienestar animal y se dictan otras disposiciones.	La política, es la ruta para que la administración distrital en conjunto con la comunidad y la academia lleven a cabo diferentes actividades que tienen como fin el bienestar y protección de los animales domésticos y silvestres que se encuentran en la capital.
Directiva 005 de 2016	Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020	Establecer unas líneas de inversión específicas y delimitadas que contribuyan a que las localidades a través de la especialización de sus labores puedan mejorar, por un lado, la capacidad de ejecución de las inversiones, disminuyendo los tiempos de ejecución de sus recursos; y, por otro lado, aumentar la eficiencia y transparencia del gasto local, la oportunidad y el impacto de su accionar en el territorio en temas que trasciendan las funciones tradicionales de inspección, vigilancia y control.
Decreto 101 de 2010	Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa	El presente decreto busca promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales y pretende el establecimiento de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de las Alcaldías Locales y de las entidades distritales en las localidades, que permita mejorar el desempeño de las funciones de la Administración Distrital.

## 1.1.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESPECÍFICA

### AGUA

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua	Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos
Resolución 3956 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el distrito capital	Establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el perímetro urbano en Bogotá D.C., para efectos de salvaguardar las fuentes hídricas que conforman el sistema hídrico de la ciudad, garantizando así, un manejo armónico, sostenible e íntegro del patrimonio natural de la Nación.
Resolución 3957 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital	Establecer, la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos de aguas residuales realizadas al sistema de alcantarillado público en Bogotá D.C., al tiempo que fija las concentraciones o estándares para su vertido.



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Resolución 1433 de 2004 MAVDT	Reglamenta los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV	Establece las medidas necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.
Resolución 2650 de 2006 DAMA	Se implementa la tarifa mínima de la tasa retributiva por vertimientos puntuales en la jurisdicción del DAMA	Establece la fórmula aplicable a la tasa retributiva por vertimientos puntuales.

## ENERGIA

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 697 de 2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones	Declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional y establece un sistema de sanciones y estímulos de acuerdo con el programa de uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales que se implementen.
Decreto 3683 de 2003	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial	Reglamenta el uso racional y eficiente de la energía, conforme a lo establecido en la Ley 697 de 2001.

## FAUNA Y FLORA

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Resolución 4090 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Adopción el Manual de Arborización para Bogotá D.C.	Adopción del Manual de Arborización para Bogotá D.C.
Acuerdo Distrital 327 de 2008	Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Determina que la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis serán la entidades que ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.
Decreto 531 de 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."	Reglamenta el aprovechamiento de arbolado aislado, relacionado con la silvicultura urbana, las zonas verdes y la jardinería en el perímetro urbano de Bogotá D.C. definiendo las competencias y Responsabilidades de las Entidades Distritales, así como de la comunidad en General, en relación con la materia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Resolución 02350 de 2018	Aprobación de los planes locales de arborización urbana – PLAU, establecidos en el artículo 5 del decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones.	Aprobación de los planes locales de arborización urbana – PLAU, establecidos en el artículo 5 del decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 746 de 2002	Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.	Regular la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.
Ley 1774 de 2016	“Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”	Establece que “Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”.
Decreto Distrital 242 de 2015	Adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038.	Adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038.
Acuerdo 001 del 16 Concejo de Bogotá	“por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del consejo local de protección y bienestar animal de la localidad Rafael Uribe Uribe”	Establece los lineamientos para la conformación del Consejo Local para la Protección y Bienestar Animal en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, como una instancia de participación de índole local, consultivo, que promueva la gestión, el trabajo interinstitucional e intersectorial, en beneficio de la protección y el bienestar animal de la localidad, para facilitar una mejor convivencia.
Decreto Local 012 del 05 de diciembre de 2017	Reglamenta el Acuerdo Local 001 del 16 de junio de y define los lineamientos para la creación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad Rafael Uribe Uribe	Creación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad Rafael Uribe Uribe



## RESIDUOS SÓLIDOS

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Se establece el manejo de los Residuos, Basuras, Desechos y Desperdicios. Además de las reglas para el manejo de los residuos, basuras, desechos y desperdicios, y establece que su manejo se realizará de forma tal que evite el deterioro del ambiente y de la salud Humana.
Ley 9 de 1979	Por el cual se dictan Medidas Sanitarias: Código Sanitario Nacional	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones.
Resolución 541 De 1994 Ministerio Del Medio Ambiente Resolución	Sobre cargue, descargue, transporte y disposición final de escombros. Regula las anteriores actividades sobre escombros, materiales, elementos de concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	Escombros, materiales, elementos de concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Ley 253 de 1996	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989	Controla el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y prescribe la obligación general de eliminación de esta clase de residuos por parte de los países generadores.
Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Regular todo lo relacionado con la prohibición de introducir desechos peligrosos al territorio nacional, en cualquier modalidad según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, y con la responsabilidad por el manejo integral de los generados en el país y en el proceso de producción, gestión y manejo de estos.
Ley 511 de 1999	Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje.	Establece la condecoración del Reciclador, el día Nacional del Reciclador y del Reciclaje y otros parámetros que incentivan a la Educación del Recuperador.
Decreto 620 de 2007 Alcalde Mayor	Adopta las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario urbano, vinculados al Sistema General de Residuos Sólidos	Señala el objeto, clasificación y componentes del Sistema General de Residuos Sólidos, así como las condiciones urbanísticas y arquitectónicas de las infraestructuras e instalaciones técnicas para: los rellenos sanitarios, planta de tratamiento de lixiviados, planta de compostaje, disposición final de lodos, planta de incineración para residuos hospitalarios y residuos peligrosos, planta de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios y planta de tratamiento de residuos peligrosos, que se localicen en el Distrito Capital. Detalla las especificaciones de los contenedores para la disposición temporal de residuos sólidos y dicta disposiciones sobre los subsistemas del servicio público de aseo, y de reciclaje de residuos sólidos ordinarios, vinculados al servicio público de aseo, así como sobre la regularización e implantación de infraestructuras y equipamientos del sistema general de residuos sólidos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto 261 de 2010 Alcalde Mayor	Modifica el Decreto Distrital 620 de 2007 que complementó el Plan Maestro de Residuos Sólidos, respecto de los Subistemas del servicio público de aseo y de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos ordinarios; rellenos sanitarios, plantas de compostaje, planta de incineración para residuos hospitalarios y residuos peligrosos, infraestructuras para el manejo integral de los residuos peligrosos, estaciones de transferencia centros de acopio temporal, licencia ambiental y trámite ante la curaduría.	Establece que la Administración Distrital reglamentara las infraestructuras, instalaciones técnicas y equipamientos destinados a los procesos de tratamiento aprovechamiento y/o valorización de residuos sólidos orgánicos ordinarios generados en la ciudad, en espacio público y privado, con base en los estudios específicos que realice la UAESP, en un plazo no mayor de 1 año. De igual forma en el término de 10 meses, reglamentará las bodegas privadas de reciclaje de que trata el artículo 53 del Decreto Distrital 312 de 2006 y el artículo 1º del Decreto Distrital 359 de 2008.
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	Aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
Decreto 1505 de 2003	Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y se dictan otras disposiciones.	Se aplican las siguientes definiciones: "Aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos sólidos" y "Aprovechamiento en el marco del servicio público domiciliario de aseo".
Acuerdo 114 de 2003	Por el cual se impulsa en el distrito, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos	Establece que todas las entidades del Distrito deberán implementar medidas para el manejo de residuos sólidos capacitando y concientizando a sus servidores.
Decreto Distrital 190 de 2004 Secretaria Distrital de Planeación	Este decreto compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C.	Este decreto compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C. Para efectos metodológicos, al final de cada artículo se indican las fuentes de las normas distritales compiladas
Decreto 400 de 2004	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. Reglamentación de Acuerdo 114 de 2003.	Impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. Señala el objeto y ámbito de aplicación, principios, coordinación y asesoramiento, pro- motores institucionales, contenido mínimo del plan de acción interno y disposición de aplicación inmediata.
Resolución 132 de 2004	Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Bogotá D.C.	Adopción, articulación, modificación y desarrollo del plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS-
Decreto 4741 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos Peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto 838 de 2005	Disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.	Establece los procedimientos, criterios, metodologías, prohibiciones y restricciones para la localización de áreas para la disposición final de residuos sólidos.
Decreto Distrital 312 de 2006. Alcalde Mayor.	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital –PMIRS.
Decreto 564 de 2012	Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital.	Acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.
Decreto 456 de 2010	Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital"	Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital.
DECRETO 261 DE 2010. Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 620 de 2007 que complementó el plan maestro de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 620 de 2007 que complementó el plan maestro de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Resolución 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.	La presente Resolución les será aplicable a grandes generadores, poseedores, a quienes re- colecten y transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C.
Resolución 799 de 2012 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital"	Establece la lista de material potencialmente reciclable y aprovechable (MPR) el cual debe ser separado en la fuente.
Decreto 349 de 2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Compandamiento Ambiental en el Distrito Capital	Delegar la función y la responsabilidad de la aplicación del Compandamiento Ambiental en el Distrito Capital en el Secretario Distrital de Gobierno, y para los eventos relacionados con infracciones ambientales en vías o espacios públicos, causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, la misma se delegará en el Secretario Distrital de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Decreto 539 de 2014  El Alcalde Mayor De Bogotá, D.C	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital"	Con el fin de hacer más eficiente la imposición y aplicación del comparendo ambiental, se considera necesario hacer explícita la naturaleza de este; así como el momento y oportunidad de ejercer el derecho de defensa por parte de los posibles infractores; armonizar en un solo término el plazo para el pago y para controvertir la imposición del comparendo, dar los lineamientos para su trámite y gestión; y corregir algunos yerros de transcripción en que incurrió el Decreto 349 de 2014.
Decreto Nacional 1077 de 2015	Plan de Gestión Integral de Residuos —PGIRS-	Plan de Gestión Integral de Residuos —PGIRS-
Decreto Distrital 495 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, para un horizonte de planeación de doce (12) años.
Licitación pública UAESP 02 de 2017 Anexo 2.	Esquema de Aseo Vigente	Establecen las reglas bajo las cuales los concesionarios deberán articular las diferentes actividades con los recicladores de oficio, de tal manera que se realice una adecuada prestación del servicio público, en condiciones de calidad y eficiencia, y así garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en la cadena de aprovechamiento, la implementación del esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo definido en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 596 de 2016, con las plenas garantías legales, reglamentarias y regulatorias.
Decreto 652 de 2018	Por medio del cual se ajustan los datos de línea base contenidos en el Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS, Decreto Distrital 495 del 11 de noviembre de 2016"	Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS, Decreto Distrital 495 del 11 de noviembre de 2016"
Decreto 285 de 2019 Alcalde Mayor	Establece el plazo para que los propietarios, arrendatarios o tenedores de las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no afectas al servicio público de aseo, culminen el Plan de Acción de que trata el artículo 9 del Decreto Distrital 113 de 2013.	Fijar hasta el 30 de abril de 2020 el plazo para que los propietarios, arrendatarios o tenedores las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no afectas al servicio público de aseo, culminen el Plan de Acción de que trata el artículo 9 del Decreto Distrital 113 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 412 de 2013. El procedimiento y contenido del Plan de Acción a que se refiere este artículo se rige por lo establecido en la materia y por lo dispuesto en los Decretos Distritales 456 de 2010, 113 y 412 de 2013 y 469 de 2015.



## RUIDO

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Resolución 8321 de 1983 Ministerio de Salud	Normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Establece la definición de Contaminación por Ruido, ruido continuo, ruido impulsivo, métodos de medición de ruido. También dicta normas generales de emisión de ruido para fuentes emisoras.
Resolución 832 de 2000 DAMA	Adopta el Sistema de Clasificación Empresarial por el Impacto Sonoro sobre el Componente Atmosférico de Contaminación por Ruido - UCR, para la Jurisdicción del D.A.M.A.	Instituye el sistema de clasificación de los usuarios empresariales por unidades de contaminación por ruido, y la clasificación de impacto por nivel de intensidad sonora de una fuente fija industrial.
Acuerdo 79 de 2003 código de Policía)	Artículo 82	Comportamientos en relación con la contaminación auditiva y sonora, define la contaminación auditiva y sonora como nociva para la salud, perturbadora de la convivencia ciudadana y afectase del disfrute del espacio público.
Ley 1801 de 2016 Congreso de Colombia	Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

## CONTAMINACIÓN VISUAL

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 140 de 1994	Reglamentación de la Publicidad Exterior Visual en el territorio Nacional.	Establece las condiciones en que puede realizarse la publicidad exterior visual en el territorio nacional.
Decreto 959 de 2000	Reglamentación de la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.	Compila las normas del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, que conforman la reglamentación vigente en materia de publicidad exterior visual en el Distrito Capital de Bogotá, según facultad otorgada por el Concejo Distrital en el artículo décimo sexto del Acuerdo Distrital 12 de 2000. Para efectos metodológicos, se señalan en cada caso, los artículos del Acuerdo 01 de 1998 que han sido modificados por el Acuerdo 12 de 2000.
Decreto 506 de 2003	Reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000	Reglamenta el acuerdo del Concejo 01 de 1998. Establece las prohibiciones para la instalación de publicidad exterior visual.
Resolución 931 de 2008	Reglamentación para el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital	Se establece el concepto de registro de publicidad exterior visual, término de vigencia y pérdida de vigencia de publicidad exterior visual.
Resolución 5453 de 2009	Regulación de condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el Distrito Capital	Determina los requisitos técnicos y condiciones de ubicación de los pasacalles y pendones que se instalen en el Distrito Capital.



NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 1801 de 2016 Congreso de Colombia	Código Nacional de Policía y Convivencia	Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público  Numeral 12. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

## AIRE

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente
Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la Calidad del Aire.	Contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional.
Resolución 160 de 1996 DAMA	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diésel.	Define los equipos y procedimientos de medición de misiones de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, además prohíbe la descarga al aire de Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos (HC), y partículas, por parte de cualquier persona que posea u opere una fuente móvil de contaminación del aire, en cantidades o concentraciones superiores a las previstas por las normas de emisión señaladas en la presente Resolución.
Decreto 2107 de 1995	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire	Prohibición de uso de crudos pesados, quemas abiertas en áreas rurales, emisiones de vehículos diésel, solicitud del permiso, trámite del permiso de emisión atmosférica, vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión, evaluación de emisiones de vehículos automotores, rendición del informe de estado de emisiones, oportunidad y requisitos, aplicación de normas y estándares para fuentes fijas, extensión de plazos para adopción de tecnologías limpias, clasificación de industrias o actividades contaminantes, sanciones para vehículos automotor.
Resolución 618 de 2003	Por la cual se reglamentan las condiciones ambientales para declarar los Estados de Alarma Ambiental	Condiciones ambientales para declarar los Estados de Alarma Ambiental.
Resolución 601 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.	Establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión, con el propósito de garantizar un ambiente sano y minimizar los riesgos sobre la salud humana que puedan ser causados por la concentración de contaminantes en el aire ambiente.
Resolución 610 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.	Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Resolución 2410 de 2015 Secretaria Distrital de Ambiente y Secretaria Distrital de Salud.	Por medio de la cual se establece el Índice Bogotano de Calidad del Aire – IBOCA– para la definición de niveles de prevención, alerta o emergencia por contaminación atmosférica en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones”.	Adoptar el Índice Bogotano de Calidad del Aire –IBOCA– para la definición de niveles de prevención, alerta o emergencia por contaminación atmosférica en Bogotá D.C, el cual operará como indicador para la gestión y articulación de las acciones conjuntas entre los sectores de ambiente y salud.
Acuerdo 23 de 1999	Evaluación de emisiones de gases y otros contaminantes emitidos por vehículos auto- motores con el fin de proteger el aire en el Distrito Capital	Tiene por objeto establecer la evaluación y los mecanismos de control de gases y otros contaminantes producidos por vehículos automotores que circulan en el Distrito Capital.
Acuerdo 79 de 2003	Código de Policía del Distrito Capital	Este Código comprende las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Distrito Capital para propender por una sana convivencia ciudadana.
Resolución 1208 de 2003 DAMA	Normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire	Establece las normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire en el Perímetro Urbano del Distrito Capital.
Resolución 1699 de 2003 DAMA	Programa de Iniciativa de Aire Limpio de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.	Reglamenta el programa de aire limpio en Bogotá. En el cual establece que la Iniciativa de Aire Limpio procura mejorar la calidad del aire en Bogotá D.C., a fin de proteger la salud de sus ciudadanos y mitigar la contaminación local y por ende global.
Resolución 2006 de 2003 DAMA	Por la cual se adopta el documento marco para la elaboración e implementación de convenio de producción más limpia en el Distrito Capital	Define y establece los requisitos del convenio de producción limpia.
Resolución 0909 de 2008 El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	Que de conformidad con el artículo 137 del Decreto 948 de 1995, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial procede a establecer mediante la presente resolución las normas y estándares de emisión de contaminantes a la atmósfera para fuentes fijas;
Resolución 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire y se adoptan otras disposiciones.	Establece la norma de calidad del aire y adopta otras disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional con el objetivo de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera.



### 1.1.3 NORMATIVIDAD FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Ley 1641 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.	"La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social."
Sentencia T 043 de 2015	<p>Atención a población habitante de calle—Ley 1641 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Derecho a la salud mental de farmacodependiente: Se deberá preservar el consentimiento de las personas que se llegaren a someter a tratamientos y rehabilitación.</li> <li>•Drogadicción: La persona con problema de drogadicción debe recibir tratamiento médico integral con red de apoyo social dispuesto a acogerlo nuevamente como ciudadano pleno.</li> <li>•Derecho a la Salud de Habitantes de la Calle: Enfermedad de drogadicción como problema de salud pública. Se ordena a las EPS a que realicen valoración integral a través de un equipo interdisciplinario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La mendicidad no es sancionable ni constituye un delito.</li> <li>• Habitabilidad en calle es un fenómeno multidimensional.</li> <li>• El Estado deberá realizar las acciones necesarias para dignificar la situación de la población habitante de calle.</li> <li>• Reconocimiento de un grupo marginalizado y estigmatizado.</li> <li>• El estado reconoce la habitabilidad en calle como una forma de vida, por consecuencia de la defensa de la libertad individual.</li> </ul>
Decreto 560 de 2015	Por la cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle –PPDFHC Resolución 756 del 8 de mayo de 2017	"Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle"



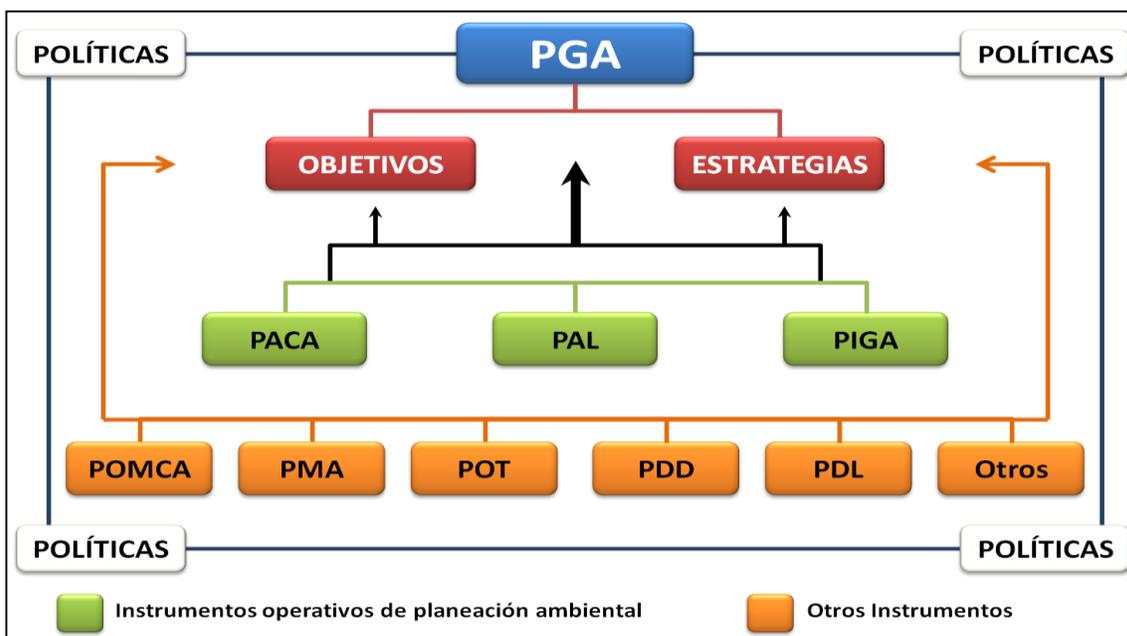
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
333LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	<p>Artículo 41. Atención integral a la población habitante de y en calle.</p> <p>De conformidad a la Ley 1641 de 2013, establézcase un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitante de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. Con base en el marco conceptual de la Ley 1641 de 2013 y en la caracterización cuantitativa y cualitativa que las entidades territoriales realicen, el modelo de atención integral que contemplará las metodologías de intervención, procedimientos, rutas de atención y servicios requeridos; así mismo, tendrá como ejes la atención psicosocial, la formación y capacitación, gestión de oportunidades, movilización social y reconstrucción de redes, todo ello orientado a la reincorporación responsable, digna y sostenible de los habitantes de y en calle, a sus familias y a la sociedad.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Para establecer los alcances y resultados del modelo de atención integral, las entidades territoriales serán autónomas en definir los servicios integrales requeridos de acuerdo con los lineamientos que dicte el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la caracterización poblacional de cada municipio. Los entes territoriales deberán definir los equipos interdisciplinarios necesarios y pertinentes, que faciliten en el tiempo y de manera integral la intervención oportuna para el restablecimiento de los derechos de los habitantes de y en calle.</p> <p>PARÁGRAFO 3o. La Policía Nacional deberá trasladar en el término de la distancia a los hogares o centros de atención que el ente territorial tenga dispuesto para dicho efecto, a los ciudadanos habitantes de y en calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas que les vulneren su voluntad y que generen alteración de la convivencia afectando los derechos de los demás ciudadanos.</p>

## 2. MECANISMOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Con el fin de articular los diferentes instrumentos ambientales que permiten realizar acciones efectivas en cuanto a la gestión ambiental, existen mecanismos y herramientas descritas en la jurisprudencia para planear y ejecutar acciones que propendan al desarrollo local. Para esto la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe viene desarrollando, planeando y ejecutando políticas, tanto a nivel local, como distrital y nacional que vayan acorde con las necesidades ambientales locales, entre estos se encuentran.

**Figura 1. Esquema de articulación de políticas con los instrumentos de Planeación ambiental**



### 2.1 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

A través del **Decreto 2811 de 1974** se instaura el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el cual se describe al ambiente como parte del patrimonio común y compete al Estado y a los particulares. Este decreto busca preservar y restaurar los ecosistemas y prevenir y controlar los efectos negativos de la su explotación por causas antrópicas.



## 2.2 Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC).

Es el conjunto de normas, orientaciones, actividad, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del distrito descritas en el **Acuerdo 19 de 1996**, el cual debe funcionar de tal manera que las actividades que realice el gobierno en materia de planificación, prestación de servicios públicos, desarrollo regional rural y urbano, administración y control ambiental y sanitario, construcción de obras públicas, educación y cultura ciudadana, prevención y mitigación de impactos, sean coordinadas y armónicas con los objetivos de la política ambiental (Acuerdo 19 de 1996).

## 2.3 Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Es un instrumento de planeación y administración del suelo urbano apropiado acorde a las exigencias del Plan de Desarrollo Local de los municipios, este tiene un periodo de vigencia de tres periodos constitucionales y contempla la cobertura de escenarios regionales ambientales, rurales, económicos, sociales y físicos. Es ordenado por la ley 388 de 1997 y se encuentra formalizado en el distrito capital mediante el **Decreto No. 190 de 2004** (Gobernación de Cundinamarca, 2007). Este Plan se encuentra en proceso de revisión para el siguiente periodo.

## 2.4 Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008-2038.

Decreto 456 del 2008, Adoptase el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA- del Distrito Capital 2009-2012, de conformidad con lo establecido en el Decreto 456 de 2008, el cual fue construido, validado y aprobado en la mesa de trabajo de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecurbanismo del Distrito Capital, anexo que forma parte integrante del presente Decreto, define el PGA como el instrumento que orienta la gestión ambiental a largo plazo de Bogotá el cual desarrolla la gestión ambiental hacia lo diferentes puntos estratégicos del distrito, con el fin de generar procesos de desarrollo que propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Además, debe perseguir objetivos de calidad ambiental, ecoeficiencia y de armonía socio ambiental adicionales a los desarrollados en el PGA 2001-2009 (Alcaldía Mayor Bogotá – SDA, 2010).

## 2.5 Plan Cuatrienal Ambiental (PACA).

El Decreto 509 del 17 de diciembre 2009, por el cual se adopta el Plan Cuatrienal Ambiental y se definen los instrumentos operativos de planeación ambiental:

PACA / Plan de Acción Cuatrienal

PIGA/ Plan Institucional Gestión Ambiental PAL/ Plan Ambiental local



## 2.6 Comisión Ambiental Local (CAL).

Es un organismo que garantiza la participación de la ciudadanía en los diferentes procesos ambientales, a través de las mesas de trabajo de esta temática. En el marco las funciones descritas en el **Decreto 575 de 2011**, se encuentra promoviendo la ejecución de los proyectos contenidos en el PGA y en las agendas ambientales:

- Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
- Fortalecer y operativizar las estrategias de educación ambiental en la localidad, teniendo como marco fundamental la Política Pública Distrital de Educación Ambiental –PPDEA, el Plan de Gestión Ambiental –PGA y la normatividad vigente.
- Apoyar la formulación e implementación de políticas públicas distritales que incorporen o tengan injerencia en componentes ambientales de la localidad.
- Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad, de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.
- Apoyar la creación, desarrollo y administración de sistemas de información ambiental local, bajo los lineamientos que sobre la materia establezcan los organismos distritales del sector central correspondientes.
- Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.
- Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.
- Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL en torno a la gestión ambiental en la localidad.
- Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.
- Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente.



La Comisión Ambiental Local está se encuentra conformada por:

- El Alcalde Local o su delegado,
- Un delegado de la Secretaría de Ambiente,
- Un edil de la Junta Administradora Local (JAL), Un representante al Consejo de Planeación Local,
- Un representante de la Secretaría Distrital de Planeación, Un representante de la Secretaría Distrital de Hábitat,
- Un representante de la Secretaría Distrital de Salud, Un representante de la Dirección Local de Educación,
- Un representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Un representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis,
- Un representante de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos (UAESP),
- Un representante de las universidades (públicas o privadas) presentes en la localidad, Un estudiante de colegio (público o privado),
- Un representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS),
- Cinco representantes de las organizaciones ambientales reconocidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, domiciliadas y con intervenciones en temas ambientales de la localidad (Decreto Distrital 575 de 2011).

## 2.7 Consejo Consultivo de Ambiente.

El decreto 81 de 2014 crea y conforma el Consejo Consultivo de Ambiente, en el marco del Sistema de Coordinación Distrital, como instancia consultiva para estudiar, discutir, apoyar y hacer recomendaciones para la toma de decisiones en el marco de las políticas y estrategias ambientales del Distrito Capital.

## 2.8 Plan Ambiental Local Rafael Uribe Uribe (PAL).

Es el instrumento de Planeación Ambiental Local de corto plazo que, a partir del diagnóstico ambiental local, proyecta y prioriza las acciones e inversiones de la gestión ambiental en las localidades del distrito durante el cuatrienio, y tiene que ir acorde a los planteamientos que se realizan en el Plan de Desarrollo Local, coherente a los objetivos del Plan de Gestión Ambiental (PGA) y con la políticas ambientales del distrito basado en propuestas provenientes de la comunidad a través de la Comisión Ambiental Local.



En la localidad Rafael Uribe Uribe se ha desarrollado el PAL basado en el PGA 2001-2009, priorizando la sincronía entre el Plan de Desarrollo Local y en las diferentes políticas ambientales encaminados hacia la calidad ambiental, la ecoeficiencia y la armonía.

El PAL debe contener según el Decreto:

- Diagnóstico ambiental
- Priorización de acciones ambientales
- Formulación y adopción del PAL
- Decreto Local

## 2.9 Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGR-CC).

El artículo 1° del Acuerdo 391 de 2009, establece que corresponde a la Administración Distrital formular el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en los diferentes sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos de la ciudad, como estrategia de gestión, planificación y control, que le permita a la ciudad la evaluación de la vulnerabilidad actual, los riesgos climáticos futuros, y la integración de las diferentes acciones de mitigación y adaptación, con el fin de mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo sostenible del Distrito Capital.

Es así como el Acuerdo 546 de 2013 transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE - en Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, actualizó sus instancias, crea el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos (FONDIGER) y dictó otras disposiciones.

Conforme a lo establecido por el artículo 2° del Acuerdo 546 de 2003, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Con la implementación de este sistema se pretende lograr en el Distrito Capital:

1. Articular en un único sistema la gestión de riesgos y cambio climático para hacer énfasis en la prevención, buscando tanto reducir los riesgos existentes y evitar la generación de nuevos riesgos, como disminuir la vulnerabilidad de la población y de las estructuras y funciones básicas urbanas, rurales y regionales; así como aumentar la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático, entendida como la capacidad para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de manera oportuna y eficaz, tanto de los riesgos actuales como de sus efectos, lo cual incluye la preservación y restauración eco sistémica; a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población actual y futura de Bogotá.



2. Reconocer a todas las personas residentes en el territorio del Distrito Capital el derecho a ser sujeto de atención integral y efectiva en situaciones de emergencia, calamidad o desastre, y a ser parte de los programas de gestión de riesgos y cambio climático que se desarrollen, en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos individuales y colectivos y contribuir a la superación de situaciones de desigualdad, segregación, discriminación y exclusión social.
3. Promover la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático.

Determina como objetivos específicos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC- :

1. El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados.
2. El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre.
3. La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

De igual manera define como Procesos Estratégicos de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático:

- a) El conocimiento de riesgos y efectos del cambio climático: Es el proceso que, a través del reconocimiento de saberes de los diferentes actores, busca articular y generar el conocimiento sobre los riesgos y los efectos del cambio climático, para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan por la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en el Distrito Capital.
- b) La reducción de riesgos: Es el proceso a través del cual se busca la disminución de las condiciones de riesgos existentes y la no generación de nuevos riesgos a través de medidas de desarrollo territorial y sectorial, de reasentamiento de población en condiciones de alto riesgo, el desarrollo de acciones correctivas para la mitigación de riesgos existentes, la recuperación territorial, social e institucional y la transferencia del riesgo.



- c) El manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia: Es el proceso preparativo para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, su ejecución, y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.
- d) Mitigación del cambio climático: Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a potenciar los sumideros.
- e) Adaptación al cambio climático: Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático.

Para garantizar el desarrollo de los procesos estratégicos de la gestión de riesgos y cambio climático, se establecen los siguientes procesos transversales:

1. Institucionalización de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital: Es el proceso mediante el cual se busca fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias, con el fin de incorporar de forma permanente la gestión de riesgos y cambio climático en los procesos que desarrollan y generar sinergias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.
2. Participación y organización social y comunitaria para la gestión de riesgos y cambio climático: Es el proceso que busca asegurar las condiciones para la participación real y efectiva de la sociedad en la toma de decisiones y el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, a través de la promoción de la organización social, la comunicación, la educación, la generación de espacios, mecanismos, instrumentos y acciones que contribuyan con ello a la transformación cultural de la sociedad en esta materia.
3. Información y comunicación para la gestión de riesgos y la mitigación y adaptación al cambio climático: Es el proceso por el cual se administra el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SIRE y las redes de telecomunicaciones que permiten la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR CC-, para la toma de decisiones y la movilización institucional, social y comunitaria.

El Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”



En lo que corresponde a las instancias de dirección, orientación y coordinación del sistema distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático-, SDGR-CC, reitera que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo 546 de 2013, la Dirección del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC, estará en cabeza del Alcalde Mayor.

Las Instancias de orientación y coordinación son las siguientes:

1. Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático
2. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y
3. Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

### **1. Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

Es un Consejo Superior de la Administración Distrital e instancia de orientación y coordinación Distrital, acorde con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres definido por la Ley 1523 de 2012 y tiene por objeto adoptar las políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales en torno a la gestión de riesgos y cambio climático, y orientar, organizar y controlar la efectiva articulación de los procesos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

### **2. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER**

Antes, Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE-; es la entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, no podrá ejercer funciones de otras entidades integrantes del sistema, salvo, de manera temporal en casos excepcionales de inminente riesgo, desastre y/o calamidad que no puedan ser atendidas de manera inmediata y/u oportuna por las entidades responsables que conforman el sistema.

### **3. Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

Es la instancia de coordinación, asesoría, planeación, consulta, seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la respectiva localidad, en armonía con las disposiciones del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y las orientaciones y directrices trazadas por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El Consejo Local de Gestión de Riesgo y cambio Climático, estarán integrados por:

1. El/la Alcalde/sa Local, quien lo presidirá.
2. El/la Gestor/a Local designado por el IDIGER. Que hará la secretaría técnica
3. El/la Gestor/a Local Ambiental.
4. El/la Gerente de la Empresa Social del Estado de la respectiva la jurisdicción
5. El/la Subdirector/a Local para la Integración Social.
6. El/la Director/a Local de Educación
7. Un/a delegado/a de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P.
8. Un/a delegado/a de la Secretaría Distrital de Movilidad
9. El/la Jefe/a de la Estación de Bomberos de la jurisdicción correspondiente.
10. El/la Comandante de la Estación de Policía de su jurisdicción.
11. Un/a funcionario/a delegado/a por la Dirección Seccional de la Defensa Civil de la respectiva localidad.
12. Un/a delegado/a de la Cruz Roja Colombiana, Seccional Cundinamarca y Bogotá D.C.
13. Un/a representante del Consejo de Planeación Local.
14. Un/a representante de las organizaciones sociales y comunitarias que desarrollen procesos de gestión de riesgos en la localidad.
15. Un/a delegado/a de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, única y exclusivamente en las localidades que tengan zona rural en su jurisdicción.

Los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático se reunirán ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando los convoque el respectivo Alcalde local. La delegación de la asistencia se registrá por lo dispuesto en la Ley 489 de 1998.

Podrán ser invitados a las sesiones de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los gestores locales o referentes locales de los diferentes sectores administrativos, los delegados de las empresas de servicios públicos, de organizaciones públicas y privadas, ciudadanas o comunitarias, personal de las entidades nacionales de carácter militar, policivo o social que operen en la localidad, así como también personas de reconocida idoneidad en los temas propios del sistema, adicionalmente en las localidades con componente rural, también podrán ser invitados a participar los representantes de organizaciones agrarias, campesinas, ambientales, sociales y comunitarias.

Por derecho propio podrá asistir con derecho a voz, a las sesiones de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático un/a delegado/a de la Personería local.



## 2.10 Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA).

En cumplimiento de Lineamientos que están establecidos en el Decreto Distrital 242 DE 2015 "Por el cual se adopta la política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones" y que establece en su Artículo 1° "Adóptese la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 (...)" y en el Acuerdo 524 de 2013 "Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal". La Localidad Rafael Uribe Uribe a través del Acuerdo 001 de 2016 "Establece los lineamientos para la conformación del Consejo Local para la Protección y Bienestar Animal en la Localidad de Rafael Uribe Uribe"

Es un organismo que garantiza la participación de la ciudadanía en los diferentes procesos ambientales, a través de las mesas de trabajo de esta temática. En el marco las funciones descritas en el Decreto 575 de 2011, se encuentra promoviendo la ejecución de los proyectos contenidos en el PGA y en las agendas ambientales:

El Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad Rafael Uribe Uribe es definido de acuerdo con el Acuerdo Local 001 de 2016 como una instancia de participación de índole local, consultivo, que promueve la gestión, el trabajo interinstitucional e intersectorial, en beneficio de la protección y el bienestar animal de la localidad, para facilitar una mejor convivencia.

Adicionalmente es un organismo de participación comunitaria y de control social en la localidad estará sustentado en:

- a) Trazar estrategias con fundamento en la información estadística recopilada para la protección, el bienestar y la conservación animal al interior de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- b) Establecer diagnósticos con las personas directamente vinculadas con la fauna silvestre y doméstica, como veterinarios, propietarios, cuidadores y usufructuarios del trabajo animal, para la convivencia ciudadana en torno a la protección, bienestar y conservación de la fauna de la localidad.
- c) Coordinar las instancias pertinentes de tipo público, privado y comunitario de la localidad en pro del impulso e implementación de las estrategias, lineamientos y/o políticas públicas de protección y bienestar animal.
- d) Ejercer el seguimiento de la gestión pública para la protección y bienestar animal en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- e) Promover la participación y la deliberación ciudadana para la construcción de estrategias y programas para la protección y bienestar animal.



Y un organismo de participación, control social, generación e implementación de propuestas, gestión y asesoría de políticas, campañas, planes, programas y estrategias relacionadas con la protección y bienestar animal en la localidad. Es el ente máximo de consultoría en temas de bienestar y protección animal de la localidad.

De acuerdo con el Decreto 012 de 2017 “Por el cual se Reglamenta el Acuerdo Local 001 de 2016”, el Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal de Rafael Uribe Uribe se encuentra conformado por:

- a) El (La) Alcalde (sa) o su delegado, quien lo presidirá y quien lo convocará.
- b) Un (1) delegado del Hospital Rafael Uribe Uribe
- c) Un (1) delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- d) Un (1) delegado de la Junta Administradora Local.
- e) Dos (2) delegados de las fundaciones y/o organizaciones defensoras de animales con domicilio en la localidad, que tengan un periodo mínimo de un año de conformación y debidamente inscritas ante Cámara de Comercio.
- f) Dos (2) Representantes los colectivos animalistas de la Localidad.
- g) Un (1) Representante de los centros de atención veterinaria de la Localidad.
- h) Un (1) Representante de los estudiantes de los colegios de la localidad.
- i) Un (1) Representante de los estudiantes de las universidades con presencia en la localidad.
- j) Un (1) Delgado del Instituto Distrital del Protección y Bienestar animal.

Son invitados permanentes al Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal las ONG protectoras de animales.



### 3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1 Identificación Impactos Ambientales (Numeral 4.3.1 ISO 14001)

##### 3.1.1 Condiciones Históricas, Territoriales y del Entorno.

La localidad 18 Rafael Uribe Uribe, históricamente hizo parte del antiguo municipio de Usme y se remonta a las memorias históricas del mismo. Grandes haciendas conformaban su territorio, que fueron dando paso a la expansión urbana de la ciudad (Secretaría de Planeación 2011).

Su poblamiento desde la Colonia, se fue presentado con la distribución de tierras entre las zonas más influyentes de Bogotá. Así se destacan fincas y haciendas como “Llano de Mesa, Santa Lucía, El Porvenir, La Yerbabuena, San Jorge, El Quiroga, Granjas de San Pablo, Granjas de Santa Sofía, Los Molinos de Chiguaza y La Fiscala (Secretaría de Planeación 2011).

Posee una parte plana, prolongación de la Sabana de Bogotá, donde se concentran las viviendas más antiguas de la localidad y otra parte de media montaña, territorio quebrado y pendiente de crecimiento acelerado y desordenado, de mal uso urbanístico y explotación de canteras y chircales (Secretaría de Planeación 2011).

Se reconocen históricamente tres etapas en la conformación de este territorio, que hoy se define bajo el nombre de Rafael Uribe Uribe. La primera abarca los años de 1925-1950, con el surgimiento de barrios obreros como Santa Lucía, Olaya (1925), El Libertador (1930), Bravo Páez,

Marco Fidel Suárez, San Jorge (1932) y Centenario (1938), y, a lo largo de la década del cuarenta, El Claret, El Inglés y Murillo Toro (Secretaría de Planeación 2011).

Para los años de 1950-1980 nacen urbanizaciones planificadas por el Estado, como Quiroga (1952) y asentamientos ilegales como la primera invasión masiva que tuvo la Ciudad, en 1961, hoy conocida como Las Colinas. Luego, barrios populares como Villa Gladys (reconocido por sus polvoreras), Los Chircales, Socorro, El Consuelo, Molinos, Palermo Sur, Mirador y San Agustín (Secretaría de Planeación 2011).

Para 1979, Alfredo Guerrero Estrada, uno de los mayores urbanizadores ilegales del sur de Bogotá, promueve la creación del barrio Diana Turbay, ubicado en la parte media y alta. Para 1988 y 1999 surgen treinta nuevos asentamientos subnormales que aumentan los índices de población (Secretaría de Planeación 2011).



La Constitución de 1991 le dio a Bogotá el carácter de Distrito Capital; y en 1992, la Ley 1° reglamentó las funciones de la Junta Administradora Local, de los fondos de desarrollo local y de los alcaldes locales, y determinó la asignación presupuestal de las localidades. Por medio de los Acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital, definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL. Posteriormente, con el Acuerdo modificadorio 117 de Diciembre 30 de 2003 “por el cual se modifican y precisan los límites de las Localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Tunjuelito, Antonio Nariño, Candelaria y Rafael Uribe descritos en los Acuerdos 8 de 1977, 14 de 1983 y 15 de 1993”, se hacen precisiones acerca de sus límites geográficos. (Secretaría de Planeación 2011).

### 3.1.2 Ubicación y Caracterización Geográfica

Situada en el sector centro-oriental de Bogotá, la localidad Rafael Uribe Uribe limita al norte con la localidad de Antonio Nariño, con la Avenida General Santander, Avenida Primero de Mayo de por medio; al oriente con la localidad de San Cristóbal, con la Avenida Fernando Mazuera, el costado oriental de la Cuchilla de las Guacamayas del parque Ecológico Distrital de Montaña Entre nubes de por medio; al sur con la localidad de Usme con el borde norte del Cerro Juan Rey del mismo Parque Ecológico Distrital, la Diagonal 53 F Sur, la Calle 55 Bis Sur, Calle 55 A sur de por medio; y al occidente con la localidad de Tunjuelito, con la Avenida Caracas, la Calle 46 A Sur, la Calle 47 A Sur, con la Avenida Santa Lucía de por medio (Secretaría de Planeación 2011).

La topografía de Rafael Uribe Uribe combina una parte plana a ligeramente ondulada ubicada desde el centro al norte de la localidad y otra parte inclinada a muy inclinada localizada del centro al sur de la localidad. La temperatura superficial de Rafael Uribe Uribe puede referirse a los datos registrados por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá, en la Estación San Cristóbal durante los años 2009 y 2010, el promedio de estos dos años es de 13,45 grados centígrados (Secretaría de Planeación 2011).

En cuanto a los recursos hídricos, cabe resaltar que desde los Cerros Orientales desciende la Quebrada Chiguaza, la cual cruza entre la cuchilla del Cerro de las Guacamayas y El Cerro de Juan Rey pertenecientes al Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre nubes al sur de la localidad Rafael Uribe Uribe, para luego atravesar la localidad de oriente a occidente. De igual manera, desde el cerro Juan Rey discurre la quebrada Güira, para tributar sus aguas a la Quebrada Chiguaza dentro de la localidad. Por el costado norte, el canal Albina conduce sus aguas para entregarlas al Río Fucha en la localidad de Puente Aranda (Secretaría de Planeación 2011).



En la localidad Rafael Uribe Uribe se desarrollan diferentes usos del suelo: comercial, dotacional y residencial, principalmente. Para el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes, localizado parcialmente al costado oriental de la localidad, se ha establecido su reglamentación de uso de suelo a través del Decreto 437 de diciembre 7 de 2005; "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre Nubes y del Corredor de Restauración Santa Librada Bolonia" (Secretaría de Planeación 2011).

### 3.1.3 Uso del Suelo y Unidades de Planeamiento Zonal

La Ley 388 de 1997 define el suelo urbano: Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios (Secretaría de Planeación 2011).

Rafael Uribe Uribe tiene un área total de suelo de 1383,4 Ha que en su totalidad pertenecen a suelo urbano, con un total de 2860 manzanas en suelo urbano (SDP, Decreto 190 del 2004 y Decreto 544 de 2009, Bogotá D. C.). Dado sus características topográficas, se han dividido en: Parte baja, la cual corresponde a una parte plana, referente a la sabana de Bogotá, en donde se desarrollaron los barrios más antiguos; Parte alta, perteneciente a los cerros orientales, en donde se localizan diversos barrios que iniciaron siendo subnormales tales como , Parte extremo sur, donde se encuentran áreas clasificadas de riesgo inminente, gracias a la construcción de barrios ilegales en lugares donde anteriormente se encontraban ladrilleras. En el 2002 el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) reportó 341 ha. Urbanizadas de forma ilegal afectando la estructura ecológica de los cerros orientales y rondas de quebradas (Secretaría de Cultura, recreación y Deporte, 2008; Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

El uso del suelo es el resultado de la interacción entre la dinámica económica y demográfica, siendo la historia de poblamiento y ocupación la que expresa las diferentes relaciones que constituyen el resultado social, económico y territorial, que hoy encontramos. Estas relaciones expresan la necesidad de espacios físicos que generan las dinámicas hoy existentes, formando efectos negativos y positivos que afectan la base ecológica y a los habitantes que allí se encuentran (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009; ALRUU-Fundación Trenza, 2009).

Este se encuentra clasificado según el POT en residencias (72.2%), suelo protegido (8,7%), dotacional (7,7%), minera (6,6%), comercio y servicios (3,5%) y área urbana integral (1,3%) (Secretaría de Cultura, recreación y Deporte, 2008). En el caso de la localidad Rafael Uribe Uribe,



esta no cuenta suelos catalogados como de expansión, ni rurales, debido a que se encuentra en el centro-sur de la ciudad, se cataloga completamente como espacio urbano con áreas protegidas dentro de esta (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

**Suelo urbano.** Son aquellas zonas que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, lo cual permite el establecimiento de comunidades con mayor facilidad (Secretaría de Hacienda, 2004). La localidad posee 3,6% del área urbana del Distrito con 1383,4 ha. siendo las UPZ San José y Quiroga consideradas como de uso residencial consolidado, mientras que las UPZ Marco Fidel Suarez, Marruecos y Diana Turbay, se encuentran catalogadas como de uso residencial de urbanización incompleta, debido a su ubicación geográfica y a su desarrollo (UN-HABITAT, 2009).

**Suelos de protección.** Los suelos de protección son aquellos que se encuentran localizados dentro del suelo urbano, de expansión o rural, que debido a sus características paisajísticas, geográficas o ambientales se encuentran restringidos para urbanizarse. Hacen parte de los suelos protegidos las Estructuras Ecológicas Principales (EEP), las cuales comprenden los parques urbanos, las áreas protegidas por el distrito y las zonas de ronda del sistema hídrico. Además de las áreas declaradas de alto riesgo, los terrenos reservados a las plantas de tratamiento y la expansión del relleno sanitario (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

La localidad cuenta con 89 ha. de suelo protegido, dentro de las cuales el POT incluye espacios ecológicos tales como; Parque Metropolitano Bosque San Carlos, Parque Metropolitano Santa Lucia, Quebrada La Chiguaza y los canales La Albina y Rio Seco con sus rondas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

Dentro de las zonas de manejo especial se encuentran; El Parque Entre nubes, el cual fue declarado Parque Ecológico Distrital mediante el Decreto 619 de 2000, el cual tiene una extensión de 623 ha., de las cuales el 10% pertenece a la localidad Rafael Uribe Uribe (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

**Espacio Público.** Son “las estructuras y sistemas de la ciudad, que involucran los espacios abiertos colectivos de propiedad pública o de propiedad privada con limitaciones de uso desde lo público” según el Plan Maestro de Espacio Público. En este se considera la totalidad de la malla vial e intermedia (la cual incluye las áreas de tránsito vehicular y peatonal, y los separadores de las vías), más el área de parques y zonas verdes. Para la localidad Rafael Uribe Uribe se encuentran un total de 357 ha. de Espacio Público (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

La Unidad de Planeamiento Zonal –UPZ- tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal. Los procesos pedagógicos y de presentación en las



diferentes UPZ, referidos al diseño de políticas y estrategias, contenidos normativos y diseño de instrumentos de gestión, buscarán cualificar la participación ciudadana, de tal manera que les permita a las comunidades involucradas discernir y valorar las diferentes opciones que se propongan. De acuerdo con el documento técnico soporte del Decreto 619 del 2000 por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, las UPZ se clasificaron, según sus características predominantes, en ocho grupos. Rafael Uribe Uribe tiene dos UPZ de unidad tipo 2 (Residencial Consolidado) las cuales se caracterizan por ser sectores consolidados de estratos medios de uso predominantemente residencial, donde se presenta actualmente un cambio de usos y un aumento no planificado en la ocupación territorial. Tres UPZ son tipo 1 (Residencial de urbanización Incompleta) sectores periféricos no consolidados, en estratos 1 y 2, de uso residencial predominante con deficiencias en su infraestructura, accesibilidad, equipamientos y espacio público. Por último, tiene una UPZ tipo 8 (Predominantemente Dotacional) grandes áreas destinadas a la producción de equipamientos urbanos y metropolitanos que, por su magnitud dentro de la estructura urbana, se deben manejar bajo condiciones especiales (Secretaría de Planeación 2011).

UPZ	CLASIFICACION	AREA TOTAL (Ha)	%	CANTIDAD MANZANAS
36 San José	Residencial Consolidado	207,9	15	268
39 Quiroga	Residencial Consolidado	379,6	27,4	595
53 Marco Fidel Suarez	Residencial de Urbanización Incompleta	184,5	13,3	451
54 Marruecos	Residencial de Urbanización Incompleta	362,9	26,2	831
55 Diana Turbay	Residencial de Urbanización Incompleta	211,4	15,3	716
60 Parque Entre nubes	Predominantemente Dotacional	37,0	2,7	N.A
<b>TOTAL</b>		1383,4	100	2861

Fuente: SDP, Decreto 619 del 2000, Decreto 190 del 2004 y Decreto 544 de 2009, Bogotá D. C.

La localidad de Rafael Uribe Uribe cuenta con la presencia de servicios como equipamientos colectivos, parques zonales y servicios urbanos básicos como el antiguo club del Acueducto, el estadio del Olaya y el Hospital de San Carlos. La actividad minera representa el 6,6% del uso del suelo urbano, donde se desarrolla recuperación morfológica. La actividad económica y de servicios está centrada principalmente en dos sectores, el barrio Olaya y el barrio Santa Lucía. La localidad cuenta con espacios naturales protegidos como el Parque Metropolitano San Carlos y el Parque Entre nubes (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2008).

Los barrios comunes definidos por la Secretaría Distrital de Planeación con criterios urbanísticos en algunas ocasiones carecen de reconocimiento por parte de la población local, y pueden ser

un predio, una sección de manzana, una manzana completa o un conjunto de manzanas. Una división del territorio local más acorde con la distribución del espacio son los sectores catastrales. Los sectores catastrales son una subdivisión del territorio distrital, creada para el desarrollo de las labores misionales del catastro, se compone de varias manzanas y está delimitado principalmente por vías de la malla vial arterial o zonal o por límites naturales.



Los sectores catastrales también pueden tener en cuenta la extensión original de los grandes predios de los cuales se segregaron otros de menor extensión y esto conlleva a que un sector catastral pueda ubicarse en más de una localidad en algunos casos. Para facilitar los trabajos estadísticos que con base en ellos se puedan desarrollar, están codificados asignándolos a la localidad donde tiene mayor área. En lo urbano, éstos se denominan barrios; en lo rural, veredas, y existe una categoría mixta mezcla de urbano y rural.

El 100,0% de los sectores catastrales de Rafael Uribe Uribe son barrios que se ubican dentro del perímetro urbano de acuerdo con el siguiente cuadro.

**Tabla 1. Rafael Uribe Uribe. Sectores catastrales por UPZ - SDP 2017**

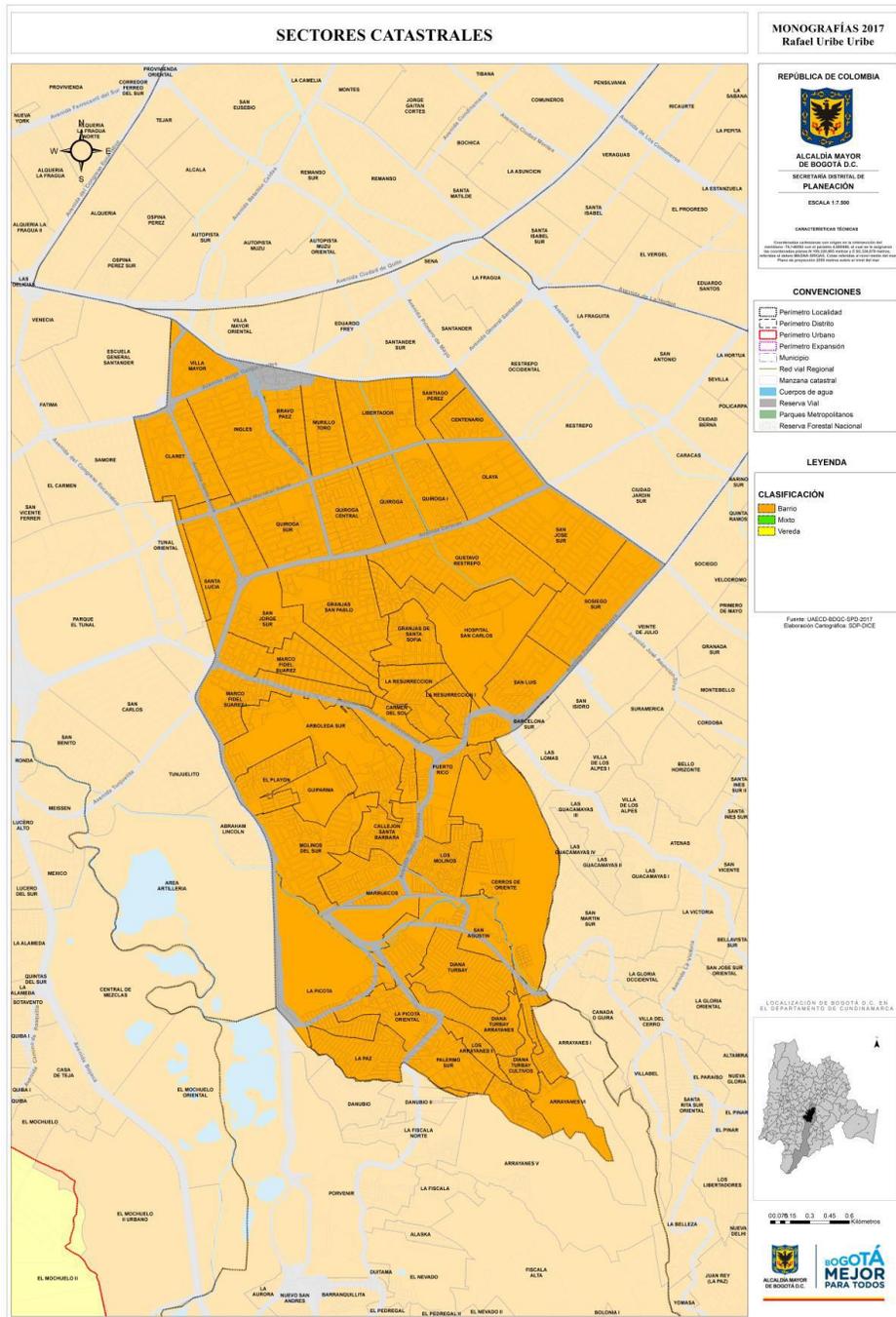
Número	UPZ	Sectores Catastrales
36	San José	5
39	Quiroga	14
53	Marco Fidel Suarez	6
54	Marruecos	12
55	Diana Turbay	9
60	Parque Entrenubes	0
<b>Total</b>		<b>46</b>

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD,  
Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**  
 Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

**Figura 2:** Mapa de Distribución de los sectores catastrales, localidad Rafael Uribe Uribe.



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, Secretaría Distrital de Planeación. Base de Datos Geográfica Corporativa-BDGC

Calle 32 No. 23 - 62 sur  
 Código Postal: 111811  
 Tel. 3660007  
 Información Línea 195  
 www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F108  
 Versión: 03  
 Vigencia:  
 22 de noviembre de 2018





### 3.1.4 Condiciones Ambientales Locales

La pérdida de los servicios ambientales es dada a través del tiempo ante el establecimiento de grupos humanos, lo que genera pérdida de la biodiversidad al fragmentar y transformar los ecosistemas sin tener en cuenta la importancia de estos. En la localidad Rafael Uribe Uribe se encuentran grandes riquezas naturales, las cuales conforman la Estructura Ecológica Principal (EEP), la cual debe ser conservadas, dado que contiene elementos naturales constituidos determinantes para la oferta ambiental local y del distrito (UN-HABITAT *et al.*, 2009).

El establecimiento humano y la explotación de recursos sin planeación han permitido la degradación de estos ecosistemas estratégicos, generando problemáticas que ponen en riesgo la vida de las personas que viven en ciertos sectores al aumentar el riesgo de deslizamientos por erosión del suelo (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2004; Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2008).

Adicionalmente las condiciones culturales y económicas y el entorno social de algunos habitantes incrementan el riesgo, desarrollando asentamientos ilegales, aumento de condiciones de insalubridad por alcantarillados artesanales o falta de estos, vertimiento de aguas residuales a fuentes hídricas, por falta de conocimiento y apropiación por el territorio, degradando cada vez más los ecosistemas protegidos y limitando en un futuro los servicios ambientales (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2004).

A continuación, se presenta una descripción de las características ambientales y la condición ambiental en la localidad Rafael Uribe Uribe.

#### **Clima.**

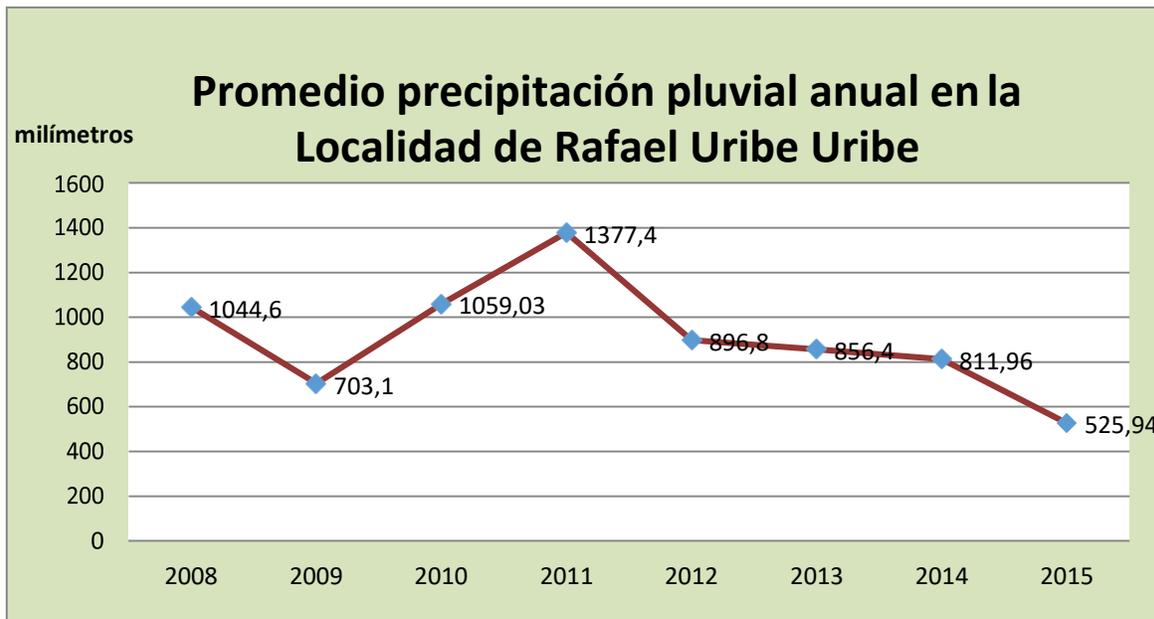
La altitud encontrada en la localidad Rafael Uribe Uribe oscila entre los 2590 – 2670 m. de altura, posee clima frío y su temperatura promedio es de 14°C (Secretaría de Cultura, recreación y Deporte, 2008).

#### **Precipitaciones.**

Al observar la precipitación pluvial por año, se presenta que los picos y valles tienen la misma tendencia en los mismos años, siendo los años 2010, 2011 y 2012 los que presentan mayor precipitación, debido al fenómeno de la “Niña”. Los periodos lluviosos están comprendidos entre los meses de marzo a mayo, en el primer semestre del año; a finales de año, durante los meses de octubre a noviembre; los dos periodos secos entre los meses de Julio a Septiembre y Diciembre a Febrero. Los meses con mayor precipitación son mayo y octubre.

Se presentan los datos de las estaciones de Vitelma y San Benito, a partir del año 2012 se tienen en cuenta los reportes de la estación de La Fiscala.

**Gráfico** Promedio de Precipitación pluvial anual en la zona de estudio. Datos IDIGER 2016.



**Humedad Relativa.**

El valor de la humedad se encuentra en mayor porcentaje en los periodos de los meses de lluvia altas, en mientras que los periodos de humedad baja se presentan en los periodos de menos lluvia. La humedad relativa anual para la localidad Rafael Uribe Uribe es de 82% según lo reportado en la estación Granja San Jorge del IDEAM (IDEAM, Fondo Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, 2007).

**Vientos.**

La velocidad del viento está determinada por la época del año, siendo los vientos alisios los que predominan en dirección noreste-sureste, estos traen consigo lloviznas y se presentan en la última semana de junio, siendo estos los que marcan la finalización del primer periodo de lluvias (marzo-mayo) (IDEAM, Fondo Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, 2007). Para la segunda temporada de lluvias (septiembre-noviembre) se presentan vientos que provienen del noreste, este y oeste, esta característica permite la presencia de precipitaciones fuertes y formación de tormentas eléctricas (IDEAM, Fondo Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, 2007).

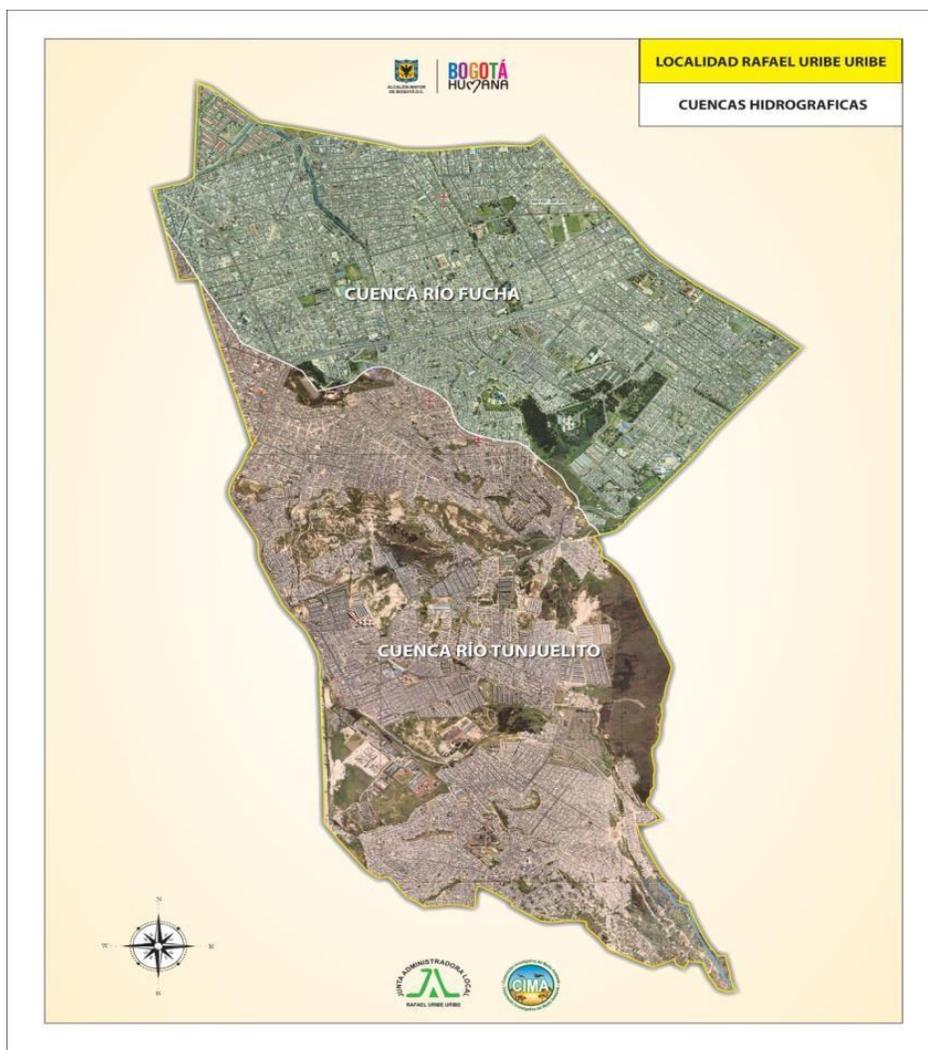


Los vientos en la localidad Rafael Uribe se presentan principalmente en dirección noreste, aunque el río Tunjuelo posee influencia que permite una dominancia de los vientos provenientes del sur (IDEAM, Fondo Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, 2007).

### Recursos Hídricos

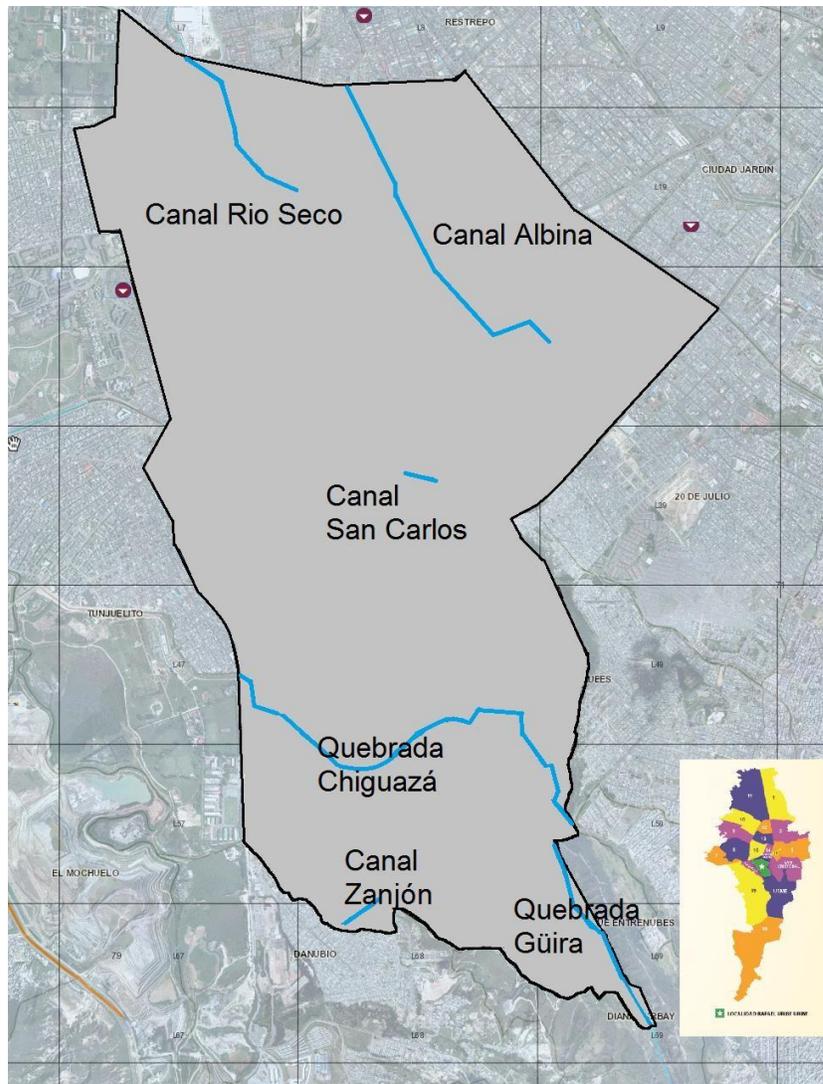
Los cuerpos de agua presentan gran importancia dentro de las necesidades ambientales que manifiesta la población de la localidad, desarrollando planes de recuperación de las cuencas hidrográficas, las cuales puedan abarcar la ronda, la Zona de Manejo y Protección Ambiental ZMPA, en su totalidad, de las cuencas de los ríos Fucha y Tunjuelo

**Figura 3.** Mapa de referencia de las cuencas de la localidad Rafael Uribe Uribe. Observatorio Ambiental de Bogotá, 2012; Corporación Investigativa del Medio Ambiente –CIMA-, 2012



Dentro de esta perspectiva, la cuenca del río Fucha perteneciente a la localidad Rafael Uribe Uribe se localiza en el sector centro-sur del distrito, la cual transporta sus aguas a través de los canales La Albina y Río Seco en sentido oriente al río Fucha, las cuales alimentan finalmente al río Bogotá (UN-HABITAT *et al.*, 2009).

**Figura 4.** Mapa Principales Fuentes hídricas Localidad Rafael Uribe Uribe.



Fuente: Observatorio Ambiental de Bogotá, 2012-Corporación Investigativa del Medio Ambiente –CIMA-, 2012



Estos dos canales representan la conectividad ecológica de la zona norte de la localidad a través de coberturas blandas representadas en parques de bolsillo, alamedas, y vegetación aledaña a las fuentes hídricas, siendo estos dos corredores ecológicos de gran importancia para la localidad (CONADES, 2010).

Por otro lado, el corredor hídrico de la cuenca perteneciente al río Tunjuelo, dentro de la localidad está compuesta por las subcuencas de las quebradas Zanjón, Nutria, Güira, Güirita, las cuales alimentan a la quebrada Chiguazá, que desemboca al río Tunjuelo. La quebrada San Carlos, cuyo nacimiento parte entre los barrios Terrazas de San Jorge y Lomas alimenta directamente al río Tunjuelo, y se encuentra intervenida por medio de un Box Couver (canalización subterránea) hasta el parque el Tunal

La quebrada Chiguazá nace en el cerro de Zuque, ubicado en el páramo de la Tempestad de la localidad de San Cristóbal. En un principio se utilizaba para el suministro de agua para los habitantes de la cuenca y daba lugar a una laguna ubicada en el actual barrio Molinos II. Actualmente su cuenca posee una extensión de 1.794 hectáreas, de las cuales el 80% se encuentra urbanizado (Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, 2008). Esta quebrada es vertiente del río Tunjuelo, la cual recorre las localidades Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Tunjuelito presentando un estado avanzado de contaminación, debido al vertimiento de aguas residuales y aguas lluvia perteneciente a los barrios Diana Turbay, reconquista, Villa Ester, Palermo Sur y Serranía que son recogidas a través de un canal paralelo desemboca directamente a la quebrada a la altura del barrio San Agustín (UN-HABITAT *et al.*, 2009; Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004).

Además de los problemas anteriores, se le suma el asentamiento de trescientas familias en la zona denominada Los Puentes, los cuales vierten sus residuos a la quebrada. Han existido diferentes procesos de recuperación de la quebrada, principalmente en el año 1997, dentro del marco del Convenio 021 de 2005 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado (E.A.A.B) y el Departamento Técnico de Medio Ambiente (D.A.M.A), sin embargo los impactos no fueron los esperados, encontrando hoy en día una quebrada contaminada por basuras, desechos, escombros, que son depositados a lo largo de su recorrido (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

La cuenca del Río Fucha nace en la estrella fluvial del páramo de Cruz Verde, el cual entra a la ciudad por la localidad de San Cristóbal para finalmente desembocar en el río Bogotá. Dentro de la localidad Rafael Uribe Uribe se encuentran dos canales afluentes del río Fucha, el canal La Albina y el canal Río Seco (UN-HABITAT *et al.*, 2009). El canal La Albina es un sistema recolector combinado, el cual cuenta con dos colectores que drenan algunos barrios de la localidad de San Cristóbal, que se unen en la Carrera 12 con Calle 28 Sur, a partir de este punto el canal sigue recogiendo aguas lluvia y aguas negras de los barrios aledaños (UN-HABITAT *et al.*, 2009).

El canal Río Seco recoge las aguas residuales y aguas lluvia de los barrios Ingles, Quiroga Sur, y parte de Santa Lucía, este drenaje se realiza a través de un colector que recoge los colectores en un troncal que conduce sus aguas hasta un canal que comienza en la Calle 38 Sur con carrera 25 (UN-HABITAT *et al.*, 2009). El desarrollo de estrategias encaminadas a la recuperación se observó mediante la implementación de un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental, el cual



consistió en un programa de concientización ambiental, bajo la bandera de un trabajo coordinado con los entes de control, para la recuperación integral de la ronda.

### **Vertimientos.**

Dentro de los problemas urbano-ambientales con mayor impacto en países en vía de desarrollo se encuentra la falta de saneamiento de las aguas residuales. El problema en este aspecto se refiere, principalmente, a la contaminación a través del alcantarillado doméstico sin tratamiento, al arrojamiento y acumulación de residuos sólidos y efluentes de industrias en los cuerpos de agua, la erosión y la salinidad (UN-HABITAT *et al.*, 2009).

Las aguas residuales de origen doméstico en Bogotá son transportadas por los sistemas de alcantarillado, hasta finalmente desembocar en tres cuencas principales: La cuenca del río Tunjuelo, la cuenca del río Juan Amarillo y la Cuenca del río Fucha. Estas cuencas atraviesan la ciudad de oriente a occidente, desembocando finalmente en el río Bogotá, convirtiéndola en una fuente de agua altamente contaminada (UN-HABITAT *et al.*, 2009). Esta recolección de aguas residuales sin tratamiento y su combinación con aguas lluvia genera el deterioro de las diversas fuentes hídricas. En la localidad Rafael Uribe Uribe este fenómeno se presenta en todos sus canales, emanando olores fétidos que afectan las vías respiratorias de los habitantes que viven y trabajan en los sectores aledaños a estos cuerpos hídricos. Los cuerpos de agua se encuentran contaminados por actividades del ser humano y las actividades industriales informales presentes en los barrios de la zona alta. Uno de los cuerpos de agua más contaminados es la quebrada Chiguazá por el vertimiento de aguas negras y lluvias a través del canal que recoge las aguas negras de barrios como Diana Turbay, Villa Ester, Reconquista, Serranía, Palermo Sur y Zona de los Puentes. A esto se le agrega que la quebrada al entrar en jurisdicción de la Localidad Rafael Uribe Uribe, ya presenta problemáticas en la calidad de sus aguas desde la Localidad San Cristóbal.

### **Vegetación.**

El arbolado, jardinería y zonas verdes de la localidad de Rafael Uribe contribuyen a configurar un entorno agradable para la ciudadanía, y de manera simultánea, aportan a la mejora de los indicadores de calidad de vida mediante la prestación de numerosos beneficios ambientales. Por tal razón, resulta fundamental fortalecer y consolidar el establecimiento de las coberturas vegetales en la localidad, además de su importancia en los servicios ecológicos y sociales (Captura de CO<sub>2</sub>, retención de material particulado, regulación de la temperatura, mitigación del ruido y regulación hídrica, embellecimiento del entorno, constituyen además, hábitat para especies de flora y fauna y contribuyen a la conectividad ecológica) y económicos (Incremento de valor de las propiedades, la generación de empleo y la atracción del turismo). (Jardín Botánico de Bogotá PLAU RUU 2017-2020).



## Descripción del Arbolado Urbano de Rafael Uribe

En alrededores de Los Molinos, Ciudad Bochica, por las laderas que descienden de las Lomas y el Cerro Guacamayas las áreas son potreros, a veces con rastrojos conformados por chilcos (*Baccharis floribunda*), chitos (*Hypericum sp.*), salvio (*Cordia cylindrostachya*), hayuelo (*Dodonaea viscosa*), bejuco tripepollo (*Muelenbeckia tamnifolia*) y varios tipos de pastos; en la parte baja, sin urbanizar se observó una fuerte erosión antigua ya recubierta de vegetación y una plantación pequeña de eucalipto común (*Eucaliptus globulus*), en la parte oriental de estos barrios se observan unas cuchillas con fuertes pendientes y poca vegetación natural.

En lo alto del barrio Marco Fidel Suárez se observa una fuerte erosión antigua algo cubierto con vegetación (Jardín Botánico de Bogotá PLAU 2015-2018).

El Canal Albina se encuentra bien poblado de árboles aunque aparecen cientos de lugares despoblados de ellos, son frecuentes los urapanes de 15 m en la cabeza superior o terminación del canal cubierto; después se sembraron cerezos, guayacanes, saucos, pimientos, eucaliptos pomarrosos (*Eucaliptus callophylla*), chicalas, saucos, palmas de yuca, (*Yucca sp.*), los cuales ofrecen tamaños de 5 a 10m de altura y muy ramificados (Jardín Botánico de Bogotá PLAU 2015-2018).

El Caño Seco comprende una vegetación arbórea cerrada con árboles de 10 a 15m de altura comprendida por acacias varias y eucaliptos (*Eucaliptus maculata*), por la Avenida (Calle 36) con algunos pimientos y Urapanes. Por la Carrera 24 (Quiroga) hay cauchos de 15 m y otros lugares del mismo, cipreses, Urapanes, pinos extranjeros y cauchos de la India. Por la Carrera 27 Sur se plantaron Eugenias y pimientos de 3 a 10 m de altura y por la Carrera Décima entre Calles 22 y 28 Sur se observan pimientos y cauchos entre 3 y 7 m de altura. Por calles, carreras, aceras de los demás barrios se ubican arbolitos de acacias, cipreses, araucarias, laureles huesitos, Chicalas, pinos extranjeros, Calistemos, Sucos, Cauchos, Duraznos, cerezos, eucaliptos, Cayenas, Hollys, Eugenias, Hayuelos y Arrayanes. Las quebradas Chiguaza y Verejones están desprotegidas de vegetación mayor, salvo algunos eucaliptos que a veces crecen allí (Jardín Botánico de Bogotá PLAU 2015-2018).

La arborización en la localidad se ha desarrollado a partir de tres iniciativas: Iniciativa privada, la iniciativa comunitaria de orden local y la gestión pública institucional.

Actualmente, la gestión de la jardinería, las zonas verdes y el arbolado de Rafael Uribe Uribe, están estrechamente relacionadas y las responsabilidades se comparten en múltiples instancias de gobierno, la comunidad y el sector privado. En este sentido, se requiere consolidar una relación armónica entre los organismos con competencias en el tema (definidos en el Decreto 531 de 2010) y los actores para la puesta en marcha del presente instrumento de planificación, el cual permite coordinar esfuerzos entre la comunidad, las organizaciones privadas y las entidades públicas, facilitando de esta forma, el manejo de información.



De acuerdo con el Sistema de Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU 2005 – 2006), la localidad de Rafael Uribe Uribe cuenta con 54.559 árboles, distribuidos dentro del perímetro urbano y sobre espacio público de uso público. Allí se encuentran representadas 186 especies, de las cuales el 46.8% son nativas y 52.7% foráneas. Las áreas arborizadas en espacio público de uso público comúnmente reconocidas corresponden al Parque Entre Nubes, el Parque Metropolitano Bosque San Carlos, el corredor ecológico de Ronda Canal Albina, la zona de manejo y preservación ambiental del Canal Río Seco y la zona de manejo y preservación ambiental de la Quebrada Chiguaza, los Cerros la Resurrección y Guacamayas.

Con relación a la jardinería, la localidad cuenta con 270 m<sup>2</sup> de jardines ubicados en espacio público de uso público., de acuerdo con el censo realizado por Jardín Botánico 2009.

En cuanto a zonas verdes de acuerdo con el censo realizado en el convenio entre Jardín Botánico y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.2009., se efectuó una categorización según su condición física y su funcionalidad; En la localidad, se identifican áreas de 7 de las 8 categorías de zonas verdes estipuladas, que ocupan 232,52 ha el equivalente al 16,77% del área urbana de la localidad cuya área urbana es de 1.387,88 hectáreas.; la mayor parte de estas (55.2% del área) corresponde a las categorías ZVT2 y ZVT5.

**Tabla 2. Categorías de zonas verdes y descripción**

CATEGORÍAS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Zona verde Tipo 1	ZVT1	Área compuesta por gramíneas como el denominado pasto "quicuyo" " <i>Pennisetum clandestinum</i> ", cubierta en una proporción del 80 al 100% del área.
Zona verde Tipo 2	ZVT2	Compuesta predominantemente por pasto " <i>Pennisetum clandestinum</i> " y especies asociadas arbustivas o herbáceas de tipo o porte como el "cucubo" " <i>Solanum auctosepalum</i> ".
Zona verde Tipo 3	ZVT3	Separadores viales y glorietas con ancho mayor o igual a 10 metros y con cobertura vegetal compuesta por pasto o gramíneas.
Zona verde Tipo 4	ZVT4	Con presencia de pasto y especies arbóreas leñosas que pueden llegar a tener copas frondosas con una densidad hasta de 80 árboles por hectárea.
Zona verde Tipo 5	ZVT5	Zona verde con presencia de "rastrajo" o pasto, con un porcentaje mayor del 50% de suelo descubierto, sin vegetación, con potencial de convertirse en unidad de tipo 1 o tipo 2.
Zona verde Tipo 6	ZVT6	Zona verde con presencia de pasto y especies arbóreas leñosas que pueden llegar a tener copas frondosas con una densidad mayor de 80 árboles por hectárea y un tamaño menor de 0,5 hectáreas.
Zona verde Tipo 7	ZVT7	Zona verde compuesta predominantemente por pasto " <i>Pennisetum clandestinum</i> " y especies asociadas herbáceas adaptadas a suelos de alto nivel freático de porte bajo o mediano, aledañas con frecuencia a los cuerpos de agua de los humedales.
Zona verde Tipo 8	ZVT8	Separadores viales y glorietas con ancho mayor o igual a 10 metros y con cobertura arbórea.

Fuente: Caracterización de zonas verdes en la ciudad de Bogotá D.C.  
Convenio 026 de 2009 entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis



## EL PLAN LOCAL DE ARBOLADO URBANO RAFAEL URIBE URIBE 2017 – 2020

El Plan Local de Arbolado Urbano –PLAU- de Rafael Uribe Uribe 2017 – 2020, es un instrumento de planeación local, enmarcado en el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería –PDSUZVJ- y articulado con herramientas de planeación como el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito, el Plan de Gestión Ambiental 2008 – 2038 y el Plan Distrital de Desarrollo. También, genera sinergias con las Políticas Públicas Distritales de Salud Ambiental, Conservación de la Biodiversidad, Educación Ambiental, Ecourbanismo y con los Planes Distritales de Adaptación y Mitigación a la Variabilidad y al Cambio Climático y el Plan de Consolidación de la Estructura Ecológica Principal.

En el mismo sentido, el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2017- 2020, a través del Programa Ambiente Sano para Equidad y Disfrute del Ciudadano, se propone como meta: “Aumentar en valor real de la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (arbolado 7%, zonas verdes en 0,2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo generado y lo existente”, por medio de la formulación, adopción e implementación del Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería con prospectiva de ejecución a 12 años. Una vez adoptado, parte importante del mismo se ejecutará a través de los Planes Locales de Arborización Urbana, en un 30 % en el primer cuatrienio, y con avances del 35% durante el segundo y tercer cuatrienio, respectivamente.

El Plan Local de Arbolado Urbano –PLAU- de Rafael Uribe Uribe, se concibe como el instrumento de planificación para la gestión de las zonas verdes, la jardinería y el arbolado urbano, incorporando un conjunto de metas y acciones orientadas a la consolidación y mejoramiento de estas coberturas en la Localidad; involucra directamente a todos los actores definidos por la normatividad como competentes y responsables en el manejo de las coberturas vegetales arbolado, zonas verdes y jardinería, propendiendo por la integración y el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las diferentes coberturas verdes, con las consecuentes mejoras y sinergias que se deriven de estas acciones, direccionadas en últimas a la ampliación de servicios ambientales y el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes.

Propone como objetivo general consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la localidad, para lo cual plantea cuatro estrategias:

1. Implementar técnicas de manejo apropiadas con fundamento científico para establecer, mantener y proteger las coberturas vegetales.
2. Desarrollar los instrumentos y calidades técnicas necesarias para una gestión institucional eficiente y competente en el manejo de las coberturas vegetales de la ciudad (PLAU local, guía para continuar con el mejoramiento del arbolado, la jardinería y las zonas verdes).
3. Estimular la participación activa y responsable de la comunidad en el cuidado y atención de las coberturas vegetales
4. Fomentar la generación de nuevas coberturas vegetales de acuerdo con las necesidades de la ciudad como mecanismo de respuesta al cambio climático.



Los cuales están dirigidos al arbolado urbano, la jardinería y la creación y mantenimiento de zonas verdes, ubicadas en espacio público y de uso público en la localidad.

La Alcaldía Mayor de Bogotá implementa el programa de Arborización Urbana, con la generación de proyectos de arborización en la ciudad, mediante la plantación y mantenimiento de árboles y jardines, para lo cual se ha designado al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” desde 1998, y a partir del año 2003 se integran a esta labor nuevas entidades encargadas de la administración de parques y desarrollo de obras de infraestructura incluyendo el manejo del arbolado adulto y la actividad silvicultural de tala.

De acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, deben formar parte de este proceso las siguientes entidades la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como cabeza de sector Ambiente, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), la Empresa prestadora del Servicio de Energía Eléctrica (CODENSA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), el Instituto Distrital de Gestión y Manejo del Riesgo (IDIGER) y las demás instituciones que realicen proyectos de infraestructura. Igualmente debe involucrarse a los gremios y a la comunidad, principales beneficiarios de las coberturas vegetales.

De igual manera, requieren del apoyo de las Instituciones Educativas, a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), en lo concerniente a campañas de plantación y mantenimiento de estas coberturas.

De igual manera, desde el año 2000, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), es la entidad responsable de efectuar el mantenimiento de las áreas verdes públicas y del tratamiento silvicultural de poda en árboles con altura superior a los dos metros.

Cabe destacar que incluso las medidas del Código Nacional de Policía y Convivencia (Decreto 1801 de 2016), que contribuyen a la sostenibilidad y consolidación de las acciones del PLAU, entre las que se encuentran: sanciones a comportamientos relacionados con el de arrojamiento de residuos en el espacio público o en bienes de carácter público y omisión en la recogida de los excrementos de los animales por parte de sus tenedores. Faltas que tienen como escenario, principalmente, las zonas verdes, de jardinería y el arbolado de la ciudad.

Ver Anexo 1. El Plan Local de Arbolado Urbano Rafael Uribe Uribe 2017 – 2020



**Tabla 3. Aporte localidad Rafael Uribe Uribe al cumplimiento de los objetivos PLAU de Bogotá**

Objetivos PLAU Bogotá 2017 - 2028	META PLAU RUU 2017 -2020	ACCIONES
Aumentaría conectividad física de la Estructura Ecológica Principal.	Revegetar el 5% de los metros lineales constructivos del recurso hídrico urbano para aumentar la conectividad física de la Estructura Ecológica Principal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar conectividad ecológica entre los elementos de ecológica principal, construcción de la estructura mediante la construcción de corredores arborizados a lo largo de vías principales y áreas verdes.</li> <li>• Desarrollar estrategias de conectividad y áreas propicias para corredores biológicos</li> <li>• Aumentar la diversidad de especies plantadas en el espacio público de uso público.</li> </ul>
Aumentar la densidad arbórea	Aumentar la densidad arbórea de 37.68 a 38.38 árboles / ha (META PDSZVJ 2028: 39.78 árboles / ha)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantar 965 árboles en el espacio público urbano.</li> <li>• Realizar un análisis espacial exhaustivo para identificar áreas con bajo nivel de cobertura arbórea e incluir áreas seleccionadas en los programas de plantación para los próximos 12 años.</li> <li>• Generar nuevos espacios en zonas duras para aumentar potencial de plantación y adelantar la plantación de arbolado planteado en el escenario 3.</li> <li>• Proporcionar las mejores condiciones de plantación posibles para árboles nuevos para asegurar el máximo potencial de cobertura.</li> <li>• Garantizar que el diseño urbano general de los lugares garantice que los espacios y las calles estén mejor diseñados para el arbolado urbano y para el entorno.</li> <li>• Alentar el aumento de la cobertura arbórea en el ámbito privado en cuanto sea posible. Seleccionar el tipo y la especie de vegetación más apropiada para cada emplazamiento, según las limitaciones espaciales y climáticas, pero priorizando el porte arbóreo a fin de aprovechar al máximo el potencial del espacio.</li> </ul>
Mantener la totalidad del arbolado urbano	Realizar el mantenimiento periódico del arbolado urbano en espacio público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener 44.826 árboles jóvenes y de porte bajo.</li> <li>• Mantener 9.546 árboles de portes medio y alto</li> <li>• Disminuir el porcentaje de mortalidad de los individuos arbóreos jóvenes a Max. 10%</li> <li>• Eliminar las pérdidas de arbolado, asociado a estrés por déficit hídrico, durante los períodos secos.</li> <li>• Implementar adecuadas prácticas de preparación del suelo antes de plantar, incluyendo previo estudio de suelos para determinar necesidades de reales de fertilización.</li> <li>• Tener registro actualizado de los tratamientos y estado físico-sanitario de la totalidad del arbolado de la Localidad.</li> <li>• Garantizar el aumento de altura y cobertura arbórea, mediante la moderación y adecuada aplicación de los diferentes tipos de podas.</li> <li>• Realizar los tratamientos integrales ordenados por la autoridad ambiental de manera oportuna y según los lineamientos del Manual de Silvicultura y Zonas Verdes</li> </ul>
Manejo Integral de Plagas y Enfermedades	Recuperación de 589 árboles con alto nivel de afectación por ataque de plagas o enfermedades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar evaluación periódica (cada 6 meses) a los 589 árboles en estado deficiente para verificar el efecto de las actividades de mejoramiento de su condición sanitaria.</li> <li>• Realizar actividades de manejo de plagas y enfermedades a los 589 árboles en estado deficiente. de acuerdo con las necesidades específicas.</li> <li>• Realizar actualización periódica del estado real del arbolado urbano, respecto a las afecciones identificadas y tratadas, de esta manera buscando definir patrones de distribución y generación de alertas tempranas ante brotes y condiciones que pongan en riesgo el arbolado de la Localidad</li> </ul>
Manejo y Mitigación del Riesgo	Mantener por debajo del 0.1% el estado crítico de valoración física y sanitaria de los árboles que integran el inventario forestal urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir las posibles afectaciones por caída del arbolado urbano a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustituir 331 árboles de especies, que por sus características son incompatibles en el medio urbano por alta generación de riesgo y alto índice de volcamiento.</li> <li>• Evaluar 218 árboles categorizados como con alta probabilidad de volcamiento (pendiente validación de campo).</li> <li>• Realizar estudios de propiedades físicas y mecánicas de los individuos arbóreos de la ciudad.</li> <li>• Aplicar modelos estadísticos y probabilísticos para identificar posibles amenazas y generar adecuados modelos de riesgo.</li> </ul> </li> <li>• Realizar la tala de árboles muertos y de los que generen alto riesgo de volcamiento y para los cuales no sea posible minimizar esta condición con técnicas silviculturales.</li> </ul>

Consolidado PLAU RUU 2017 – 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Objetivos PLAU Bogotá 2017 - 2028	META PLAU RUU 2017 -2020	ACCIONES
Reconvertir zonas duras en zonas verdes	Aumentar en un 20% la reconversión de áreas duras en zonas verdes del espacio público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el asfalto y el concreto donde sea posible y reemplazarlo con superficies permeables para fomentar el crecimiento sano de las raíces de los árboles más grandes y mantener los niveles de infiltración.</li> <li>Mejorar los diseños, sistemas constructivos y materiales utilizados para desarrollo de obras de infraestructura en espacio público, de tal manera que se permita la oxigenación y el paso de agua de infiltración, garantizando el adecuado desarrollo de las coberturas verdes. Minimizar conflictos con infraestructura superficial y subterránea.</li> <li>Crear oportunidades mejoradas de siembra en las calles, donde sea posible, para generar el espacio mínimo vital para garantizar el crecimiento óptimo de los árboles de una forma saludable.</li> </ul>
Recuperación de áreas verdes degradadas	Recuperar 15.97 ha de áreas verdes degradadas de la localidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperar y/o emprarizar 15.97 ha cantidad de áreas degradadas (zonas verdes tipo ZVT1 y ZVT5) para incorporar esta superficie como área verde pública de la localidad.</li> </ul>
Mantener en condiciones óptimas la totalidad de las zonas verdes ubicadas en espacio público	Mantener 232.53 ha de áreas verdes de la localidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corte y rebordeo de 2'325.300 m2 de área verde pública</li> <li>Efectuar el corte de césped 6 veces al año.</li> <li>Recogida de los restos del corte de césped ya que puede contribuir a la formación de fieltro, capa impermeable entre el suelo y las hojas, que puede constituirse en focos de humedad y enfermedades.</li> <li>Recolección de escombros.</li> </ul>
Aumentar el área ajardinada en espacio público	Aumentar a 3.534 m2, el área ajardinada en espacio público de la localidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer 3264 m2 de jardín en el espacio público de la localidad</li> <li>Mantener 3534 m2 de jardín en el espacio público de la localidad</li> <li>Mejorar las condiciones de las zonas ajardinadas a través de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias sociales</li> <li>Desarrollo de estudios técnicos</li> </ul> </li> <li>Mejorar las condiciones de las zonas ajardinadas a través de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias sociales</li> <li>Desarrollo de estudios técnicos</li> </ul> </li> <li>Recuperar espacios de la Localidad a través de proyectos de Jardinería, mediante:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de zonas potenciales para el establecimiento de Jardines.</li> <li>Apropiación de la jardinería por parte de la Comunidad</li> </ul> </li> </ul>
Sensibilización de la ciudadanía bogotana para el manejo y protección del arbolado y las zonas verdes urbanas.	Incorporar actividades de sensibilización ciudadana en el 100% de los proyectos que involucren actividades silviculturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir la participación de la comunidad en el diseño de los paisajes del futuro.</li> <li>Utilizar herramientas innovadoras para comprometerse e involucrarse con la Estrategia Forestal Urbana.</li> <li>Fomentar participación y discusión acerca de la importancia de coberturas verdes y estrategias para su gestión través de cabildos o foros locales.</li> <li>Posicionar la silvicultura urbana como una disciplina indispensable en la planificación urbana.</li> <li>Coordinar con otras localidades para mejorar la cobertura arbórea urbana de Bogotá.</li> <li>Desarrollar programas comunitarios que aumenten el conocimiento de la importancia cultural de los paisajes en nuestro medio ambiente.</li> </ul>

Consolidado PLAU RUU 2017 – 2020

Los criterios determinantes para la priorización de acciones que ha determinado PLAU RUU 2017 – 2020, son de carácter ecológico, técnico y social; permiten direccionar el tipo de intervención (plantación, mantenimiento, poda, manejo del riesgo o actividad técnica requerida según el caso y tipo de cobertura vegetal), la ubicación, prioridad y articulación, en la generación de las coberturas verdes en la localidad.

Estos tienen como objeto contribuir a la conectividad ecológica y potenciar la funcionalidad de las zonas verdes, no solo desde los aspectos paisajísticos sino desde la contribución de estos espacios para el control del ciclo hidrológico, mitigación y adaptación al cambio climático, la permeabilidad de las áreas urbanas y el cumplimiento de los estándares de calidad y cantidad de espacio público. También buscan propiciar la equidad en el acceso a los bienes y servicios ambientales que proporciona la cobertura vegetal en la ciudad.



El potencial de plantación de acuerdo con la disponibilidad de área verde se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Potencialidad de plantación de árboles en la localidad de Rafael Uribe Uribe**

Tipo de área	Área total Localidad (ha)	Área zonas verdes (ha)	Área disponible zonas verdes (ha)	Potencial de plantación según JB.	
				Escenario 1 y 2	Escenario 3 (Modificación de zonas duras)
<b>Cantidad</b>	1.387,88	232,52	6,46	2.893	551

Fuente: SIGAU, 2014 – PLAU RUU 2017 -2020

En la Tabla 5. Se presenta el resumen de Plan Local de Arbolado Urbano de Rafael Uribe Uribe.



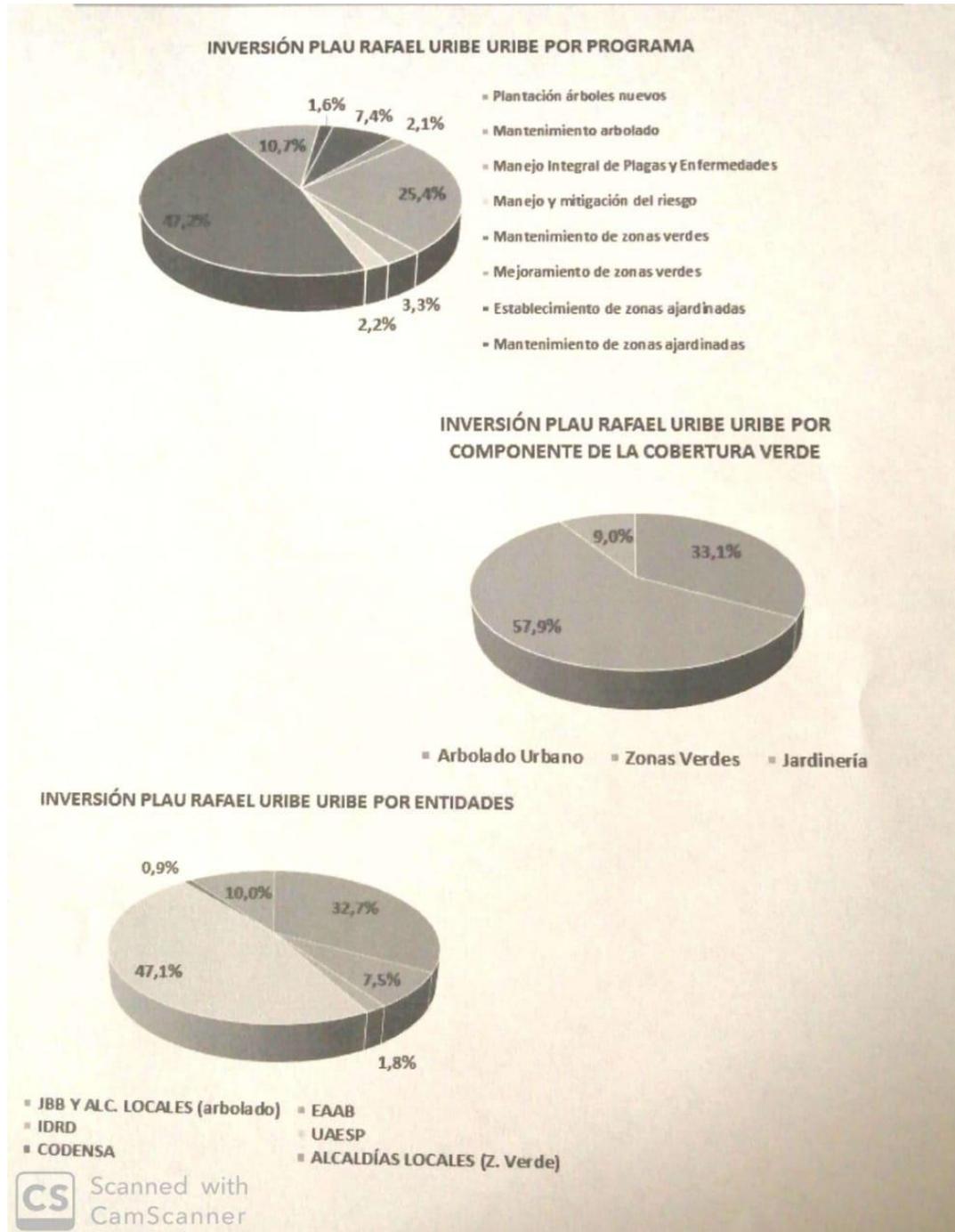
**Tabla 5. Resumen PLAU RUU**

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRECIO UNITARIO	ENTIDAD RESPONSABLE	META			
		2017-2028			2017-20	2021-24	2025-28	
Aumento de coberturas	Plantación árboles nuevos	2893	Los valores unitarios de referencia para la ejecución de cada actividad pueden ser consultados en el Jardín Botánico de Bogotá, o en la UAESP para el mantenimiento de zonas verdes. El Programa de Manejo Integral de Plagas y enfermedades distingue cuatro grupos de especies por cuanto su tratamiento difiere tanto en el aspecto técnico como	JBB y Alc. Local	438	440	440	
				EAAB	525	525	525	
Mantenimiento arbolado	arbolado de porte bajo	44826		JBB y Alc. Local	36213	36213	36213	
				IDRD	2630	2630	2630	
				EAAB	5983	5983	5983	
				JBB	6893	6893	6893	
	arbolado porte medio y alto	9546		IDRD	1126	1126	1126	
				EAAB	1527	1527	1527	
				UAESP (Plan de poda)	9546	9546	9546	
				CODENSA	382	382	382	
Manejo Integral de Plagas y Enfermedades	Recuperación de árboles afectados	357		JBB	Caucho Sabanero y Falso Pimiento	126	113	88
					Sangregado	0	0	0
					Urapan	220	220	220
				IDRD	Chicalá y Eugenia	11	0	11
					Caucho Sabanero y Falso Pimiento	3	3	3
					Sangregado	0	0	0
		224		EAAB	Urapan	5	5	5
					Chicalá y Eugenia	0	0	0
					Caucho Sabanero y Falso Pimiento	23	20	16
				JBB	Sangregado	1	1	1
			Urapan		185	185	185	
			Chicalá y Eugenia		15	0	15	
Manejo y mitigación del riesgo	Sustitución de árboles con alto índice de volcamiento	993	JBB	226	226	226		
			IDRD	20	20	20		
	Tala de árboles críticos	240	85	85	85			
Mantenimiento de zonas verdes	Poda y rebordeo (m <sup>2</sup> )	2644833,3	JBB	218	11	11		
Mejoramiento de zonas verdes	Empadización m <sup>2</sup>	479300	UAESP	2325300	2485067	2644833		
Establecimiento de zonas ajardinadas	Establecimiento m <sup>2</sup>	3264	Alcaldía Local	159767	159767	159767		
Mantenimiento de zonas ajardinadas	Mantenimiento m <sup>2</sup>	3534	JBB	3264	0	0		
			JBB	3534	3534	3534		

Fuente: PLAU RUU 2017 – 2020



**Figura 5. Inversión PLAU Rafael Uribe Uribe**



Fuente: PLAU RUU 2017 – 2020



## Fauna.

La diversidad registrada para la localidad se determina con base en diferentes secundarias, las cuales determinan la presencia de especies en la totalidad de la localidad.

*Herpetofauna.* Dadas las condiciones ambientales de las zonas donde se facilita la presencia de especies animales, y según las condiciones fisiológicas que presentan esta clase, se registran cinco especies de anfibios y cuatro especies de reptiles (Cuadro 3) (CONADES, 2010).

Estas especies, dadas las condiciones climatológicas y ambientales de la localidad, tienden a desaparecer, esto por la disminución de ecosistemas propios que permitan su reproducción exitosa (CONADES, 2010).

**Tabla 6. Especies de herpetofauna registradas para la localidad Rafael Uribe**

CLASE	ORDEN	SUBORDEN	FAMILIA	ESPECIE
AMPHIBIA	Anura		Dendrobatidae	<i>Hyloxalus edwardsi</i>
				<i>Hyloxalus subpunctatus</i>
			Centrolenidae	<i>Centrolene sp*</i>
			Hylidae	<i>Dendropsophus labialis</i>
				<i>Hyloscirtus bogotensis</i>
REPTILIA	Squamata	Sauria	Polychrotidae	<i>Anolis heterodermus</i>
			Teiidae	<i>Anadia bogotensis</i>
			Tropiduridae	<i>Stenocercus trachycephalus</i>
		Serpientes	Colubridae	<i>Atractus crassicaudatus</i>

Fuente: CONADES, 2010

*Ornitofauna.* Las especies registradas por la Asociación Bogotana de Ornitología establecen que es posible encontrar 29 especies de aves pertenecientes a 23 géneros de trece familias (CONADES, 2010).



**Tabla 7. Avifauna registrada para la localidad Rafael Uribe Uribe**

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>
		<i>Buteo leucorrhous</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>
		<i>Columba livia</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Caprimulgus longirostris</i>
Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>
		<i>Colibri thalassinus</i>
		<i>Eriocnemis cupreovertris</i>
		<i>Lesbia nuna</i>
Paseriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>
		<i>Mecocerculus leucophrys</i>
		<i>Myiodynastes luteiventris</i>
		<i>Ochthoeca rufipectoralis</i>
		<i>Elaenia frantzii</i>
	Hirundinidae	<i>Orochelidon murina</i>
		<i>Hirundo rustica</i>
	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>
		<i>Henicorhina leucophrys</i>
	Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>
		<i>Turdus leucops</i>
	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>
	Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>
		<i>Arremon torquatus</i>
	Thraupidae	<i>Diglossa humeralis</i>
<i>Diglossa albilatera</i>		
<i>Diglossa caerulescens</i>		
<i>Diglossa lafresnayi</i>		
Parulidae	<i>Dendroica fusca</i>	

Fuente: CONADES, 2010

*Mamíferos*. Las intervenciones en los cerros orientales, además de la minería a cielo abierto y la disminución de la capa vegetal ha permitido la disminución de mamíferos en los relictos de bosques que se encuentran en la localidad, sin embargo, se registran ocho especies pertenecientes a siete géneros, 3 familias y 3 órdenes.



**Tabla 8. Especies de mamíferos registradas para la Localidad Rafael Uribe**

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
DIDELPHIMORPHIA	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>
CHIROPTERA	Phyllostomidae	<i>Anoura geoffroyi</i>
		<i>Sturnira bogotensis</i>
RODENTIA	Cricetidae	<i>Akodon bogotensis</i>
		<i>Reithrodontomys mexicanus</i>
		<i>Rhipidomys fulviventor</i>
		<i>Thomasomys laniger</i>
		<i>Thomasomys niveipes</i>

Fuente: CONADES, 2010

### ANIMALES DE COMPAÑÍA

La información que reposa en la Alcaldía Local, de acuerdo con fuentes como el DANE y el IDYPBA a 2018; indica que se calcula que en la localidad Rafael Uribe Uribe hay una población de 59.164 animales de compañía, de los cuales 43.781 son caninos y 15.383 son felinos, y aproximadamente el 10% se encuentra en condición de abandono.

**Tabla 9. Proyección de Numero de Animales en Rafael Uribe Uribe para el año 2018**

Proyección de N° animales por UPZ en Rafael Uribe Uribe para el año 2018							
N°	UPZ	%	Habitantes	Población canina y felina (17%)	N° Caninos (74%)	N° Felinos (26%)	Animal de calle (10%)
55	Diana Turbay	22	76.565	13.016	9.632	3.384	1.302
54	Marruecos	27.9	97.098	16.507	12.215	4.292	1.651
53	Marco Fidel Suarez	16.6	57.772	9.821	7.268	2.554	982
39	Quiroga	20.9	72.737	12.365	9.150	3.215	1.237
36	San José	12.6	43.851	7.455	5.516	1.938	745
TOTAL		100	348.023	59.164	43.781	15.383	5.916

Fuente: Oficina de planeación FDLRUU con datos de proyecciones de población DANE e IDPYBA. 2017.

Estas cifras permiten entender la importancia que reviste el espacio de participación local animalista, como lo es el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Rafael Uribe Uribe, instancia de participación local, consultiva, que promueve la gestión, el trabajo interinstitucional e

intersectorial, en beneficio de la protección y el bienestar animal de la localidad, para facilitar una mejor convivencia.



En cumplimiento del Plan de desarrollo Local 2017- 2020, La administración asume el tema de protección y bienestar animal con acciones de control de mascotas con labores de esterilización canina y felina, así:

**Tabla 10. PDL 2017-2020 Acciones de control de mascotas**

Proyecto 1548 " Cuidado y manejo de mascotas "						
No. De contrato	Objeto	Ejecutor	Acciones realizadas	vigencia	Cuantía	Plazo de ejecución
CPS-065-2016	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE CONTROL DE ROEDORES Y ARTRÓPODOS; Y ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	J.M.N .S.A.S	750 esterilizaciones a caninas y felinas de la localidad de Rafael Uribe. 750 seguimientos a esterilizaciones. 220.000 m2 de desratización, desinsectación y desinfección en la localidad.	2016. (Periodo en el que se ejecutó: 2017)	\$ \$598,654,920	6 meses
CPS-194-2018	DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACION EN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACION DE CANINOS (AS) Y FELINOS (AS) EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE	J.M.N .S.A.S	1,051 esterilizaciones a caninos (as) y felinos (as) de la localidad de Rafael Uribe. Se intervinieron 875 mascotas de la comunidad de las cuales 478 fueron felinos y 397 caninos. 533 hembras y 342 machos. Adicionalmente se brindaron 176 cupos para bienestar animal (caninos y felinos de calle) de los cuales 97 fueron felinos y 79 caninos- 114 hembras y 62 machos.	2018. (Periodo en el que se ejecutó: segundo semestre 2018- primer semestre 2019)	\$ 188.861.486	5 meses

Fuente: Alcaldía local Rafael Uribe- Planeación

### 3.1.5 Factores de Deterioro Ambiental

De acuerdo con el Mapa de Situaciones Ambientales Conflictivas Localidad Rafael Uribe 2018 de la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de las problemáticas ambientales identificadas en la localidad se encuentran:

- Contaminación residuos. Manejo inadecuado de residuos sólidos.
- Contaminación residuos. Disposición inadecuada de RCD
- Usos del suelo. Espacio urbana y asentamientos ilegales
- Movimiento en masa. Zonas con riesgo de remoción en masa, flujos y recepciones
- Fauna doméstica y animales de compañía. Tenencia inadecuada de animales de compañía
- Manejo de animales relacionado con la actividad productiva. Presencia de Marraneras
- Servicio público de agua. Conexiones erradas al servicio público de agua potable
- Silvicultura. Áreas que requieren de restauración ecológica
- Infraestructura. Inestabilidad de Talud y muros de contención
- Inundaciones. Empozamiento y encharcamientos



- Contaminación Aire. Emisiones de gases por fuentes móviles
- Contaminación Aire. Emisiones de gases por fuentes fijas
- Contaminación Visual. Saturación paisajística por publicidad exterior visual
- Contaminación Hídrica. Vertimientos ilegales industriales
- Contaminación Hídrica. Vertimientos residuales domésticos

Siendo La problemática con mayor impacto es el manejo inadecuado de residuos sólidos y la disposición inadecuada de RCD, con una alta incidencia en la UPZ 54 y 39.

*Ver. Anexo 2. Mapa de Situaciones Ambientales Conflictivas Localidad Rafael Uribe Uribe. Secretaria Distrital de Ambiente.2018*



## Deterioro de las Áreas Protegidas.

Las áreas protegidas son espacios definidos geográficamente que han sido asignados, regulados y administrados con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación, mediante la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos culturales y naturales, a través de mecanismos jurídicos u otros medios efectivos (Convenio de Diversidad Biológica; UICN, IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, 1992; UN-HABITAT *et al.*, 2009). En la localidad Rafael Uribe Uribe se evidencia que el área total de suelo protegido es del 6,79% del total de la superficie de la localidad. Dentro de las problemáticas encontradas en estos espacios se encuentra el asentamiento de viviendas subnormales, propagando la degradación de las laderas de la cuchilla Guacamayas localizadas en el Parque Entre Nubes, provocado por el descapote de la capa vegetal, aumentando el riesgo de deslizamientos y procesos erosivos de alto impacto (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2009).

Adicionalmente, existe una alta emanación de olores ofensivos, y la degradación paisajística provocada por los asentamientos ilegales, los cuales no cuentan con un sistema óptimo de alcantarillado, realizando evacuación de desechos de forma inapropiada (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2009). Por otro lado en la UPZ 60 (Parque Entre Nubes según Decreto 437 de 2005), se encuentran asentamientos de desplazados provenientes de la costa atlántica, además de canteras abandonadas y hornos para la elaboración de ladrillos, que colindan con el barrio ilegal Nueva Esperanza, lo que ha provocado la degradación del suelo, la generación de vertimientos y la baja calidad del aire, propiciando la invasión por parte de más comunidades y acrecentando la presión ejercida al ecosistema protegido (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2009).

## Contaminación Atmosférica

El Índice Bogotano de Calidad de Aire, IBOCA, adoptado mediante la Resolución 2410 de 2015, es un indicador multipropósito adimensional, calculado a partir de las concentraciones de contaminantes atmosféricos en un momento y lugar de la ciudad, que comunica simultáneamente y de forma sencilla, oportuna y clara el riesgo ambiental por contaminación atmosférica, el estado de la calidad del aire de Bogotá, las afectaciones y recomendaciones en salud y las medidas voluntarias para que la ciudadanía contribuya a mantener o mejorar la calidad del aire de la ciudad. También funciona como indicador de riesgo ambiental por contaminación atmosférica en el marco del Sistema Distrital de Alertas del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



El pronóstico del IBOCA por localidad está disponible como indicador en la página del observatorio ambiental, a través del enlace:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/indicadores/?id=43&v=1> adicionalmente es posible acceder al mapa en tiempo real de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los indicadores miden los principales contaminantes atmosféricos provenientes de las emisiones de fuentes fijas y móviles, los indicadores de calidad del paisaje urbano relacionados con el aire como la Publicidad Exterior Visual y el Ruido. Además correlaciona estos indicadores con algunas patologías en la salud pública.

### Contaminación auditiva

Los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) son una representación cartográfica de los niveles de ruido existentes en una determinada zona. Internacionalmente el indicador acústico utilizado para el ruido ambiental es el LDN (Nivel de Presión Sonora Día-Noche) en dB(A), toda vez que permite determinar la exposición al ruido ambiental considerando tanto las 24 horas del día como los ajustes K, en concordancia a los artículos 23, 24 y el 30 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006.

De acuerdo con el Centro de información y modelamiento ambiental de la secretaria Distrital de ambiente, la actualización de los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de la ciudad se realizaron entre el 13 de marzo de 2017 y el 06 de julio de 2017 en las veinte (20) ZEA.

Mediante la socialización del Centro de información y modelamiento ambiental de la secretaria Distrital de ambiente de los Mapas Estratégicos de Ruido MER para Localidad Rafael Uribe Uribe determinaron las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con la actualización realizada, dentro de las conclusiones para la localidad Rafael Uribe Uribe se encuentran:
- La principal fuente sonora en los dos periodos de referencia es malla vial inmersa en la localidad, especialmente la avenida Caracas y la Carrera 10, la cuales en periodo diurno presentan niveles de ruido superiores a los 80 dB(A).
- Para el periodo de referencia nocturno los niveles de ruido generados por os principales corredores viales disminuyen en hasta 10 dB(A).
- En la jornada ordinaria nocturna (LN), aunque los niveles de ruido disminuyen de forma notable, estos se encuentran en el límite de lo permisible según la resolución 0627 del 2006 y el uso del suelo de la localidad.
- De la jornada dominical en horario diurno se resalta que los principales ejes viales de la localidad presentan niveles mayores a los obtenidos en jornada ordinaria en el mismo horario.



- Durante el horario nocturno de la misma jornada (ordinario) los niveles decrecen en aproximadamente 5 dB (A), debido a la disminución en el flujo vehicular de la malla vial de la localidad.
- La evaluación del LDN Ordinario presenta Niveles de presión Sonora (NPS) mayores a las obtenidas en la evaluación del LDN Dominical. El alto volumen de tráfico vehicular circundante, son los principales factores que determinan los NPS en juntas jornadas.
- El aporte al ruido ambiental de la localidad por parte de las operaciones aéreas del aeropuerto El Dorado es nulo.
- En jornada dominical y periodo de referencia nocturno (LN) existe una disminución de aproximadamente 15 dB (A) en los principales ejes viales de la localidad.

Ver. **Anexo 3. Informe Mapas Estratégicos de Ruido MER para Localidad Rafael Uribe Uribe. 2017. Centro de información y modelamiento ambiental de la secretaria Distrital de ambiente.**

### Manejo Inadecuado De Alimentos

Las deficientes condiciones higiénicas y sanitarias en cuanto a instalaciones físicas, manipulación, almacenamiento, conservación, transporte y falta de conciencia de las personas que manipulan los alimentos, hacen que estos eventos sean catalogados como un factor de riesgo crítico en esta localidad. El manejo inadecuado de alimentos conlleva a problemas de salud, relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos ETA. El incremento del comercio informal de alimentos en la localidad representa igualmente un riesgo para la salud de la comunidad, debido a que no existen condiciones mínimas de higiene que garanticen la inocuidad y calidad en los comestibles que se ofrecen a los habitantes de la localidad, además de generar residuos sólidos y líquidos que no son dispuestos adecuadamente.

## Residuos Sólidos

El Plan de gestión integral de residuos sólidos —PGIRS— del Distrito Capital es el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos y se adopta mediante el Decreto Distrital 495 de 2016 para un horizonte de planeación de doce (12) años, contados a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

El nuevo modelo distribuye la ciudad en Cinco (5) Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), los operadores

ASE 1. Compuesta por las localidades de Usaquén, Suba y Chapinero.

ASE 2. Compuesta por las localidades de Santafé, Candelaria, Mártires, Antonio Nariño, San Cristóbal, Usme y Sumapaz.

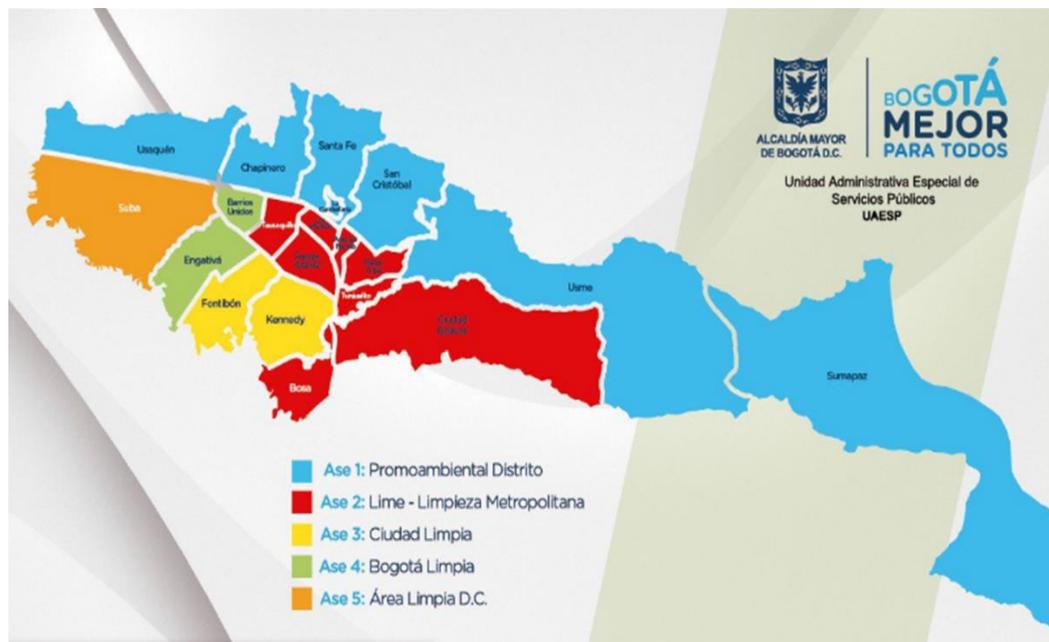
ASE 3. Compuesta por Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Tunjuelito y Bosa.

ASE 4. Integrada por las localidades de Fontibón, Kennedy, Puente Aranda y Teusaquillo.

ASE 5. Localidades de Suba, Engativá y Barrios Unidos.

Mediante licitación pública se seleccionaron los cinco (5) concesionarios para la prestación del servicio de aseo, Proambiental Distrito, LIME-Limpieza Metropolitana, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia y Área Limpia.

**Figura 6. Distribución de las ASE (Área de Servicio Exclusivo) por Prestador**



Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP



En lo que corresponde a la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra en la ASE 2 y el concesionario es LIME- Limpieza metropolitana.

El plan Operativo del Concesionario – LIME, establece las condiciones de prestación del servicio público de aseo en los componentes de recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, e instalación y mantenimiento de cestas, establecidas en los Reglamentos Técnico Operativo y Comercial y Financiero, sus anexos y en el Pliego de condiciones; garantizando la prestación del servicio público de aseo con calidad, continuidad y cobertura en el ASE y la sostenibilidad de Área Limpia de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico Operativo.

En el Anexo 2 de la Licitación pública UAESP 02 de 2017 se establecen las reglas bajo las cuales los concesionarios deberán articular las diferentes actividades con los recicladores de oficio, de tal manera que se realice una adecuada prestación del servicio público, en condiciones de calidad y eficiencia, y así garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en la cadena de aprovechamiento, la implementación del esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo definido en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 596 de 2016, con las plenas garantías legales, reglamentarias y regulatorias.

*Ver Anexo 4. Plan Integral de residuos Sólidos para Bogotá PGIRS -2016*

## **CONTEXTO RESIDUOS SÓLIDOS RUU**

El manejo inadecuado de los residuos sólidos es el principal problema ambiental en la localidad, generando la contaminación del suelo, de los recursos hídricos, incrementando la presencia de roedores, vectores y causando no solo el deterioro ambiental de la localidad, sino pasando a ser una de las principales causas de conflicto entre los vecinos, incrementando la presencia de ciudadanos habitantes de calle y generando mayor percepción de inseguridad.

De acuerdo con el seguimiento realizado desde la Comisión Ambiental Local con fecha Junio de 2019, se han identificado 52 puntos críticos por residuos mixtos (domiciliarios y RCD), Cuatro (4) puntos críticos de arrojo de llantas, 20 puntos sanitarios. *Ver Anexo 5. Matriz puntos crítico RUU 2019.*

La recolección en la localidad se realiza en frecuencias de día por medio de lunes a sábado, en horarios día y noche. En la localidad se priorizó la contenerización en la UPZ 39,54 y 55. En el Anexo 6 se evidencia la ruta de recolección establecidas por el concesionario LIME para la localidad Rafael Uribe Uribe.

*Ver Anexo 6. Rutas de recolección LIME RUU 2018.*

La principal causa de la problemática de manejo inadecuado de los residuos es la disposición fuera de los horarios y frecuencia de recolección, seguido de poca separación en la fuente, el uso inadecuado de los contenedores por comerciantes y vendedores informales.



En referencia a los residuos de construcción y demolición, se asocia principalmente a las adecuaciones o remodelaciones de las pequeñas edificaciones, que en la mayoría de los casos no cuentan con el plan de gestión integral de residuos RCD, y que prefieren usar los servicios de carreteros o ciudadanos habitantes de calle para entregar estos residuos y no solicitar el servicio a los gestores autorizados.

Estas acciones fomentan factores de permanencia de ciudadanos habitantes de calle en los diferentes sectores.

Desde la comisión ambiental local en articulación con la entidades locales y distritales competentes se desarrollan diferentes jornadas de sensibilización y recuperación de puntos críticos, oferta de servicios a CHC sin embargo los comportamientos contrarios a código nacional de policía con referencia al manejo adecuado de los residuos sólidos persisten

Siendo una de las solicitudes en los diferentes espacios de intervención desde el área de gestión ambiental, priorizar las acciones de control que establece el Código Nacional de Policía.

Actualmente participan activamente en la Comisión Ambiental Local seis (6) Asociaciones de Recuperadores (ASOREAMB, AREMAT, ARASID, RECUACCIÓN, ADRYMA Y ARECICOL) formalizados y reconocidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, fortaleciendo acciones de sensibilización, socializando rutas de recolección y realizando rutas de aprovechamiento en la localidad).

### **3.1.6 Respuesta Local e Institucional a las Problemáticas Ambientales a través de la Gestión del Riesgo**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, de conformidad con el Decreto 528 de 2014, artículo 17 por medio del cual se establecen actividades específicas del IDIGER, para la recuperación ambiental en el marco del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, deberá:

- a. Promover programas de investigación que permitan implementar tecnologías de innovación para el desarrollo del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible.
- b. Mantener actualizada la información referente al estado físico funcional del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible con base en la información de las diferentes entidades que forman parte del sistema.
- c. Ejecutar las acciones que se requieran para la administración y mantenimiento del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR-CC.
- d. Realizar acciones para evitar la erosión en zonas de ladera estabilización de zonas de amenaza por remoción en masa. Así como la reducción de aportes de sedimentos al sistema de drenaje pluvial sostenible.
- e. Generar y analizar información hidrometeorológica e hidrológica para la toma de decisiones en el manejo y operación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, la gestión de riesgos



- f. adaptación al cambio climático en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
- g. Promover procesos de apropiación social del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible para garantizar la protección de este como patrimonio común y como bien de uso público, a través de estrategias de educación y comunicación además de iniciativas sociales y comunitarias para evitar y reducir la contaminación de residuos sólidos en el sistema de drenaje, en coordinación con las entidades competentes en el Distrito Capital.

Por lo anterior, desde la Subdirección de Resiliencia y Coordinación de Emergencias del IDIGER, las acciones adelantadas en los cuerpos de agua de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se han realizado en el marco del Convenio Interadministrativo 430 de 2014, a la fecha se han intervenido las quebradas relacionadas a continuación:

CUERPO DE AGUA	DÍAS DE INTERVENCIÓN	MAQUINARIA	METROS DE LIMPIEZA
Quebrada Chiguaza	15 Días Entre el 24 de Abril y el 9 de Mayo de 2015	Retroexcavadora de Oruga (Suministrada por IDIGER)	3090 metros
Quebrada La Olla o Zanjón Los Naranjos	1 Día El 15 de Julio de 2015		440 metros
Quebrada Zanjón La Marranera	Entre el 10 de y el 17 de Julio de 2015		370 metros
Vallado Canal La Picota	Entre el 26 de Junio y el 18 de Julio de 2015		2400 metros Incluidas las canaletas de drenaje de la Av. Caracas
Canal Albina	49 días	3 cuadrillas manuales	3917 metros lineales intervenidos iniciando en la Cr 12f bis con Calle 13ª, hasta la Cr 39 con DG 16 Sur
Canal Rio Seco	33 días	3 cuadrillas manuales	3.305 metros lineales iniciando en la Carrera 35 con Diagonal 36 Sur en la localidad de Rafael Uribe Uribe, finalizando en la Diagonal 16Sur con Carrera 51 de la localidad de Puente Aranda

Así también, desde el Componente Ambiental del Convenio se han adelantado por parte del operador Aguas de Bogotá, para cada uno de los cuerpos de agua mencionados; la clasificación de los residuos extraídos de donde se obtuvo la siguiente información.



**Sedimentos – lodos:** estos son materiales de arrastre propios de los lechos de las quebradas y canales. Se presentan por zonas de arrastre de escorrentía superficial y por micro fenómenos de remoción en masa. Estos materiales se acumulan en los bordes externos del lecho y zonas meandricas con tendencia de inundación. En el manejo de estos residuos Aguas de Bogotá firmo un acuerdo con Maquinas Amarillas quienes reciben el material de arrastre, sedimento y lodos en el sitio llamada Holcim MANAS, para reconfiguración geomorfológica bajo licencia Resolución 1112 del 27 de diciembre de 2013 y la Resolución 1480 del 04 de diciembre de 2014. Para el periodo de abril de 2014 en la cuenca del Tunjuelo se extrajeron y dispusieron 165 m<sup>3</sup> de sedimentos provenientes en su totalidad de la quebrada Chiguaza en la parte baja.

**Ordinarios – Mixtos:** Estos residuos son aquellos que por sus características físicoquímicas y de composición no se pueden integrar a un ciclo de reutilización, o que por carencia de la tecnología y empresas que lo ejecuten no puede ser transformado y debe ser llevado a relleno sanitario. Dentro de estos residuos se encuentran aquellos que pueden ser reciclados como el plástico, cartón, papel, pero que debido a su mezcla con otro tipo de residuos como orgánicos, lodos, pinturas, químicos o aguas residuales pierden su condición de reutilización; este fenómeno es el que se presenta en la mayoría de los canales ya que debido a que los residuos que se encuentran en el lecho del río están impregnados con las aguas residuales, con los sedimentos o mezclados con otros residuos que los contaminaron, siendo la quebrada Chiguaza la que más aporte tuvo a la disposición final de este tipo de residuos por ser la más larga, ancha y que atraviesa mayor cantidad de barrios.

**Residuos vegetales:** Estos residuos se generan por el corte de césped, de zonas duras, y de áreas verdes en los bordes de las quebradas y canales. También se pueden generar residuos vegetales de zonas dentro de la quebrada que presentan gran cantidad de individuos arbustivos que pueden generar bloqueos al flujo natural del agua y se deben retirar. Estos residuos son clasificados y copiados temporalmente en campo para posterior cargue, transporte y disposición final en el relleno sanitario doña Juana. Se tiene proyectado ejecutar un proceso de aprovechamiento futuro.

**Control al transporte de residuos:** La Limpieza y retiro de los residuos sólidos de las quebradas y canales es un proceso el cual se interviene con maquinaria de remoción, cargue y descargue como es el caso del uso de volquetas para el transporte adecuado de estos. Por lo tanto, el equipo ambiental, en el marco de las actividades establecidas en el convenio, da cumplimiento a lo establecido en el marco de la resolución 1115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente y la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

las cuales definen los criterios y parámetros aplicables para este tipo de transporte a través de la aplicación de un registro control en campo y la observación permanente en la operación por parte del residente ambiental en cada zona en la cual se verifican los siguientes parámetros: Homogeneidad del material cargado.



Confinamiento. Que el material cargado no sobrepase el nivel máximo del contenedor. Que el vehículo no presente fugas de fluidos como, por ejemplo: aceites. Estado de las llantas y limpieza de las llantas. Emblemas del proyecto en sitio visible. Que el tipo de residuos coincida con el sitio de disposición.

Manejo Ecosistémico de las Áreas Intervenidas: El manejo ecosistémico son las directrices y controles que se realizan en campo para la prevención de la contaminación y la protección de la estructura ecológica principal de los canales y quebradas promoviendo la estrategia para la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa. Es así como durante la operación y en cada una de las actividades que se realiza en campo se realiza la supervisión y control en el área de influencia durante la intervención destacando elementos como la flora y la fauna existente en las quebradas y canales para direccionar las medidas de manejo de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Disposición final de residuos: Para la disposición de residuos se tienen dispuestos dos sitios: MANAS, donde se disponen los sedimentos, lodos y escombros que se extraen del proceso de mantenimiento de los canales y quebradas. MANAS es propiedad de una empresa llamada maquinas amarillas que maneja un proceso de reconfiguración geomorfológica bajo licencia Resolución 1112 del 27 de diciembre de 2013 y la Resolución 1480 del 04 de diciembre de 2014

Por otro lado, para la disposición de residuos mixtos – ordinarios se tiene un convenio con el relleno sanitario Doña Juana en el cual se disponen todos los residuos ordinarios que se extraen en los procesos de trabajo. En la siguiente tabla se muestra la cantidad y el sitio de disposición final de los residuos del mes de agosto de 2015.

CONSOLIDADO CLASIFICACION DE RESIDUOS								
QUEBRADA / CANAL	Sedimentos - Lodos (m3)	Mixtos - ordinarios (m3)	Cespedon (m3)	RCD - Escombros (m3)	R. Vegetales (m3)	Llantas (Unid)	otros: (m3)	Total por quebrada (m3)
Vallado Canal Picota	0	75	0	0	30	0	0	105
Quebrada Zanjón La Marranera	0	45	0	0	0	0	0	45
Quebrada chiguaza	780	125	0	0	10	0	0	915
Quebrada La Olla o Zanjón Los Naranjos	0	7.5	0	0	0	0	0	7.5
Canal Albina	0	0	0	0	0	0	0	345
Canal Rio Seco	0	0	0	0	0	0	0	150
TOTALES	780	252.5	0	0	40	0	0	1072.5

Fuente: IDIGER 2015



Según el mapa anexo de amenaza por inundación, en la localidad de Rafael Uribe Uribe se identifica una zona de inundación de categoría media - alta en el área de influencia de la Quebrada Chiguaza. Estas áreas son Diana Turbay, San Agustín, Marruecos y La Picota (información del mapa de Amenaza por inundación SDA 2015)

En lo que respecta a las zonas amenazadas por remoción, se identifica que en categoría alta se encuentran El Playón, Arboleda Sur, Puerto Rico, Carmen del Sol, Granjas de San Pablo, La Resurrección, Diana Turbay Cultivos, Arrayanes II, La Paz, entre otras zonas. (Información tomada del mapa de Amenaza por Remoción en masa de la localidad).

Durante la vigencia 2017, el consejo Local de Gestión de riesgo Lideró la Caracterización General de Escenarios de Riesgo de la localidad del priorizando tres (3) escenarios:

1. Riesgo Por Actividades Institucionales “Instituciones Educativas”
2. Riesgo Por Movimientos En Masa
3. Riesgo Por Quemas Prohibidas Con Posible Afectación de Vegetación Nativa

Esta caracterización se convierte en el instrumento de priorización de recursos y acciones en la localidad. *Ver Anexo 7. Escenarios de Riesgo - IDIGER CLGRCC-RUU. 2018*

### **Mejoramiento del Hábitat**

La Secretaría de Hábitat como cabeza de Sector integrada por entidades adscritas (Caja de Vivienda Popular y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos) y vinculadas (Empresa de Renovación Urbana – ERU., Metro vivienda y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAB –ESP), es importante resaltar que dentro de las funciones específicas y competencias se realizan efectivamente acciones que aportan a este proceso.

•Reasentamiento de Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable (Caja de Vivienda Popular).

Se han adelantado procesos con 25 núcleos familiares que ya se encuentran notificados, en este momento están en la etapa de selección de vivienda (nueva o usada). Se han ejecutado \$ 4.546.527.743 con recursos del sector y con recursos de convenio con la Alcaldía se encuentran en proceso de reasentamiento 168 hogares, en sus distintas fases (selección de vivienda, postulación y asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie). Al respecto cabe anotar que el programa de Reasentamientos a cargo de Dirección Técnica de Reasentamientos de la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribución con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de



alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamientos e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras y ambientalmente salubres.

- Red local de alcantarillado pluvial rehabilitado (Empresa de Acueducto de Bogotá)

Frente a la cobertura de servicios públicos se llegó al 99,95% para servicio de acueducto residencial en barrios legalizados, 99.33% para el servicio de alcantarillado sanitario residencial y de 99.04% para servicio de alcantarillado pluvial. Con una inversión de \$353.861.302.

- Renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial (Empresa Acueducto Bogotá)

En la localidad se adelantaron obras para el mejoramiento del alcantarillado pluvial del barrio La Colina y mantenimiento de los existentes en la localidad con una ejecución de \$1.543.711.315.

Asimismo, durante la vigencia se adelantó la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario de los barrios Marco Fidel Suarez y San Jorge etapa III dentro de la zona 3, con una inversión de \$1.438.516.161.

- Red local de alcantarillado sanitario construido.

El Acueducto conforme al Formato Único de Inversión (FUCI), reporta avance en la construcción de la red local sanitaria de los barrios Buenos Aires, Carolina y la Esperanza II, con una ejecución de \$660.112.822.

- Construcción, renovación, rehabilitación o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado combinado (Empresa Acueducto Bogotá 2014)

Estructuras de alivio prioritarias para la solución de vertimientos de aguas residuales a canales estructurales en la Kr 28 x calle 38 sur y el Canal Río Seco izquierdo con una inversión de \$201.180.178.

Adicionalmente, el Acueducto reporta la construcción del interceptor la Quebrada Chiguaza fase II, valor de la intervención \$4.945.274.286.00, Se realizó la limpieza y mantenimiento de canales y estructuras hidráulicas, han trabajado con la comunidad 13 talleres sobre conocimiento del proceso de potabilización, distribución y apropiación del sistema del acueducto, 12 sobre conocimiento, apropiación, uso y cuidado del sistema de alcantarillado. La secretaria por medio de la articulación interinstitucional y de los diferentes actores sociales en escenarios locales para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

incentivar la construcción social y colectiva del hábitat y la generación de acciones para la recuperación de espacios públicos, se articula con la Unidad de Protección Integral UPI Molinos IDI- PRON, y Aguas Bogotá realizando acciones de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y espacios sanos, minimización de la contaminación y promoción de hábitos de reciclaje.



NUEVO PENNSILVANIA

ANTES

DESPUES



Foto: CL 48J BIS A SUR K5L BARRIO CHIRCALES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alfía Local d



Foto: TV5M 48 K 63 SUR BARRIO LA CAROLINA

Asimismo, Se realizó la actividad denominada “Todas y Todos parque” donde se convocó a de la comunidad para sembrar árboles y mantener limpio del espacio de los parques La Arenera y El Portal



En articulación con el colectivo Cityarte se embellece el Aula Ambiental Los Candelabros, ubicada en el barrio Diana Turbay Sector Cultivos y se aportó en la recuperación ambiental en el barrio Buenos Aires.





En articulación con Secretaria de Gobierno y Secretaria de Movilidad se realiza una jornada de sensibilización a estudiantes sobre la importancia de cuidar y hacer uso adecuado de los espacios comunes del territorio (parques, andenes, zonas verdes), con el fin de promover la apropiación y sostenibilidad de los mismos.



Jornada mañana IED La Paz Cebadal

En articulación con la Secretaria Distrital De Cultura Recreación y Deporte se entregó una beca denominada Parques Limpios y Sostenibles que se la gano la Corporación Homo Luden's para promover la cultura basura cero y la tenencia responsable de animales, generar procesos de reflexión, sensibilización y formación con el fin de minimizar el impacto ambiental de los residuos sólidos, contribuyendo a la acertada apropiación y conservación de los parques vecinales y de Bolsillo.

## SALUD AMBIENTAL.

En el marco de la implementación de la Política Distrital de salud Ambiental, durante el periodo 2017 - 2018, se ha ejecutado en la localidad diversas actividades que buscan incidir positivamente en los factores ambientales y del entorno que afectan la salud de la comunidad.

Dichas acciones se incluyen y consolidan en el **Plan Local de Salud Ambiental PALSA**, el cual permite organizar a las instituciones a través de planes, programas y proyectos pensados en impactar de forma positiva en los determinantes socio ambientales de la ciudad. La elaboración y concertación de dichos planes se realiza en el marco del Espacio Local de Salud Ambiental y de las sesiones de la Comisión Ambiental Local, donde se reciben los aportes y prioridades de la comunidad y los representantes de las entidades asistentes. El plan se consolida de manera conjunta entre Alcaldía Local, Secretaria de Ambiente y Secretaria de Salud.

FUENTE : ANUARIO COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL, Martha Yolanda Ruíz Valdés, Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.; Lida Montenegro Parra, Coordinadora Salud Pública; Javier Ricardo Peñuela Pérez, Coordinador Vigilancia de la Salud Ambiental.



## VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

En el Componente de salud ambiental, se desarrollan procesos de Gestión del Conocimiento, realizando análisis de la situación en salud a partir de la determinación social y ambiental, el desarrollo de procesos de investigación, la cualificación y fortalecimiento del talento humano, a fin de promover y apoyar esfuerzos distritales de carácter político, técnico y social, tendentes al mejoramiento de las condiciones de salud y la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital. En este sentido es importante que por cada subred se garanticen los siguientes procesos transversales que dan cuenta de la gestión de la vigilancia de la salud ambiental.

### ESTABLECIMIENTOS INTERVENIDOS

Si bien el área de influencia de la Subred son las 6 localidades asignadas, acciones como la intervención de visita de IVC por líneas de acción de la Política Distrital de Salud Ambiental, se realizaron de la siguiente manera:

Número de Establecimientos vigilados y controlados por localidad y clasificación Calidad del Agua y Saneamiento Básico, Subred Centro Oriente para el año 2017 fueron mientras que para el año 2018 se visitaron 1970

En el caso de establecimientos intervenidos por la línea de seguridad química en el año 2017-2018, fueron:

**Tabla 10. Establecimientos intervenidos por la línea de seguridad química en el año 2017-2018**

Localidad y clasificación	No. de Establecimientos 2017	No. de Establecimientos 2018
<b>RAFAEL URIBE URIBE</b>	<b>1667</b>	
Explotación de canteras	1	1
Industria manufacturera	415	838
Insumos para construcción	228	303
Otras industrias	141	169
Servicios automotrices	215	384
Servicios personales	43	52
Servicios personales belleza	624	810

**Fuente: Aplicativo SIVIGILA D.C., Censo Subred Centro Oriente 2018**

Número de Establecimientos vigilados y controlados por localidad y clasificación Medicamentos Seguros:



**Tabla 11. Número de Establecimientos vigilados y controlados por localidad y clasificación Medicamentos Seguros**

Localidad y clasificación	No. de Establecimientos 2017	No. de Establecimientos 2018
<b>RAFAEL URIBE URIBE</b>		
Comercializadora productos de aseo	66	41
Depósito de drogas	1	1
Distribuidores de Cosméticos	72	76
Distribuidores de DM y/o Rx Dx In Vitro Otro	6	2
Farmacia - Droguería	229	225
Pañaleras	73	30
Tienda Naturista	20	22

**Fuente: Aplicativo SIVIGILA D.C., Censo Subred Centro Oriente 2018**

El proyecto de Vigilancia intensificada a Ópticas y talleres ópticos se desarrolló hasta el mes de marzo de 2017, luego de lo cual la intervención pasó a ser vigilancia rutinaria.

Durante el 2017 se visitaron 142 establecimientos y para el año 2018 aproximadamente 140 a través de la intervención Ópticas y talleres ópticos, en la localidad Rafael Uribe Uribe.

Las visitas de la línea alimentos Sanos y Seguros representa el 54% de las visitas a establecimiento Vigilado y controlado que se realizan desde el componente. Los conceptos sanitarios emitidos en establecimientos de acuerdo a preparación de alimentos, expendio de alimentos, expendio de bebidas alcohólicas, expendio de carne, depósitos de alimentos, Supermercados.

**Tabla 12. Número de muestras de alimentos que no cumplen. Año 2017**

Localidad	Mes muestreo (año 2017)	Número de muestras tomadas en el mes	Número de muestras que cumplen	Número de muestras que NO cumplen	Causa de No Aceptabilidad (Causa por No. de muestras no cumplen)
Rafael Uribe Uribe	Enero	20	20		
	Febrero	36	36		
	Marzo	15	12	3	Flúor bajo, NMPC, NMPCF, %slng, Rto de mesófilos y rto de <i>B. cereus</i>
	Mayo	21	20	1	<i>L. monocytogenes</i>
	Junio	31	22	9	Rto. Mohos y levaduras, rto. <i>E. coli</i> , flúor ALTO, NMPC, NMPCF.
	Julio	23	18	5	% de materia grasa/acidez, blanqueadores, colorantes, NMPC, NMPCF, recuento de mohos y levaduras
	Agosto	25	23	2	Cultivo aerobio y anaerobio positivo a 35°C
	Septiembre	25	21	4	NMPC, Rto de mohos y levaduras
	Octubre	28	21	7	NMPC, NMPCF, recuento de mohos y levaduras, acidez, solidos lácteos no grasos, índice de Reichermeissel, y <i>Salmonella spp.</i>
	Noviembre	25	19	6	Flúor alto, acidez, solidos lácteos no grasos, índice de Reicher meissel; NMPC, fosfatasa, materia grasa en extracto seco, humedad, <i>L. monocytogenes</i> , Rto mesófilos, NMPC.

Fuente: Archivos líderes Alimentos Sanos y Seguros, Subred Centro Oriente 2018

La línea de aire, ruido y REM de la Subred Centro Oriente, realiza acciones de vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria de los efectos en salud por contaminación del aire. Con este propósito se aplican encuestas de prevalencia de enfermedad respiratoria y factores de riesgo asociados a la contaminación del aire en varios grupos de edad: Menores de 5 años, de 5 a 14 años y adulto mayor de 60 años.

Durante el año 2017 se realizaron un total de 3365 encuestas de sintomatología respiratoria, 1178 en menores de 5 años, de 5 a 14 años 1473 y en adulto mayores de 60 años 714 encuestas. Y en 2018, se realizaron 3130 encuestas de sintomatología respiratoria, 1300 (41,5%) en menores de 5 años, 1163 (37,2%) de 5 a 14 años y en adulto mayores de 60 años 839 (26,8%)

A continuación, se analizarán las prevalencias de sibilancias en los grupos de edad encuestados durante 2017 y 2018.

Figura 7. Prevalencias de sibilancias en el último año, Subred Centro Oriente, 2017

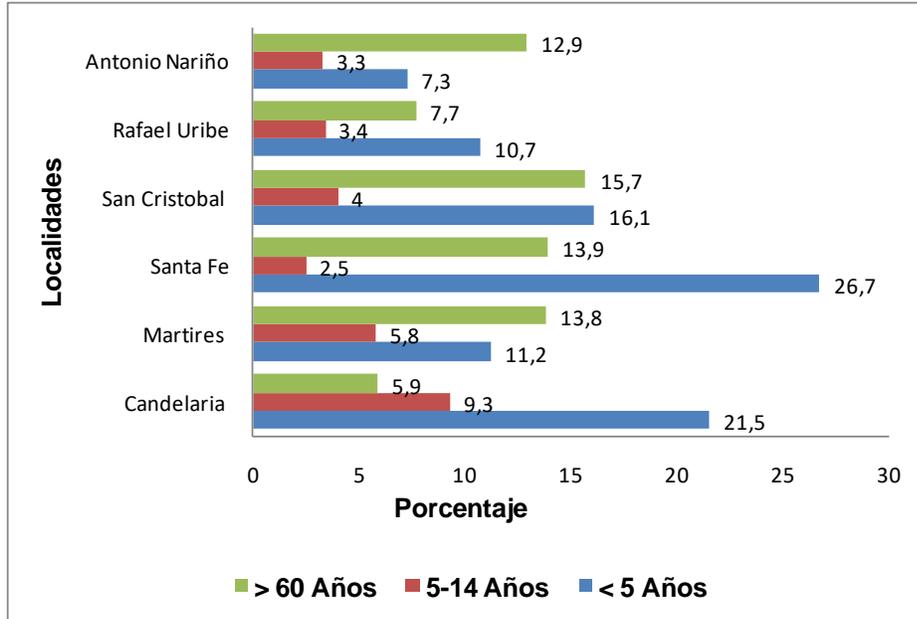
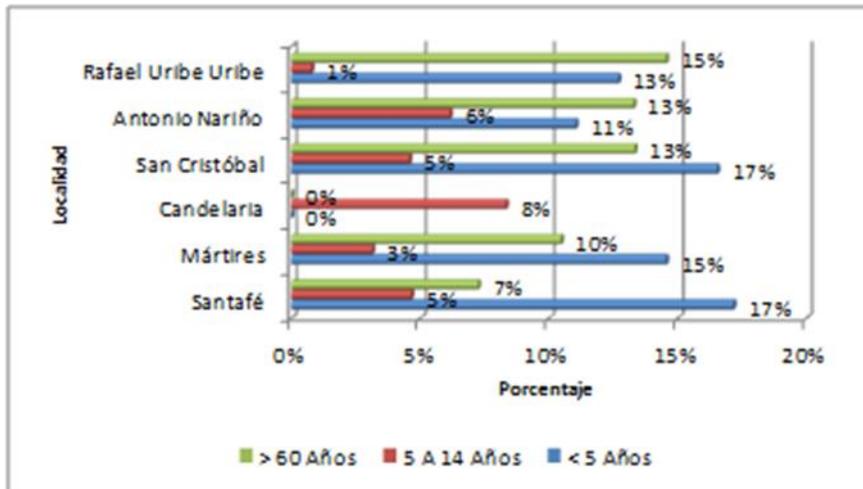


Figura 8. Prevalencia de sibilancias en el último año, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, 2018



Fuente Línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética

Figura 9. Prevalencias de tabaquismo en la Subred Centro Oriente, durante 2017

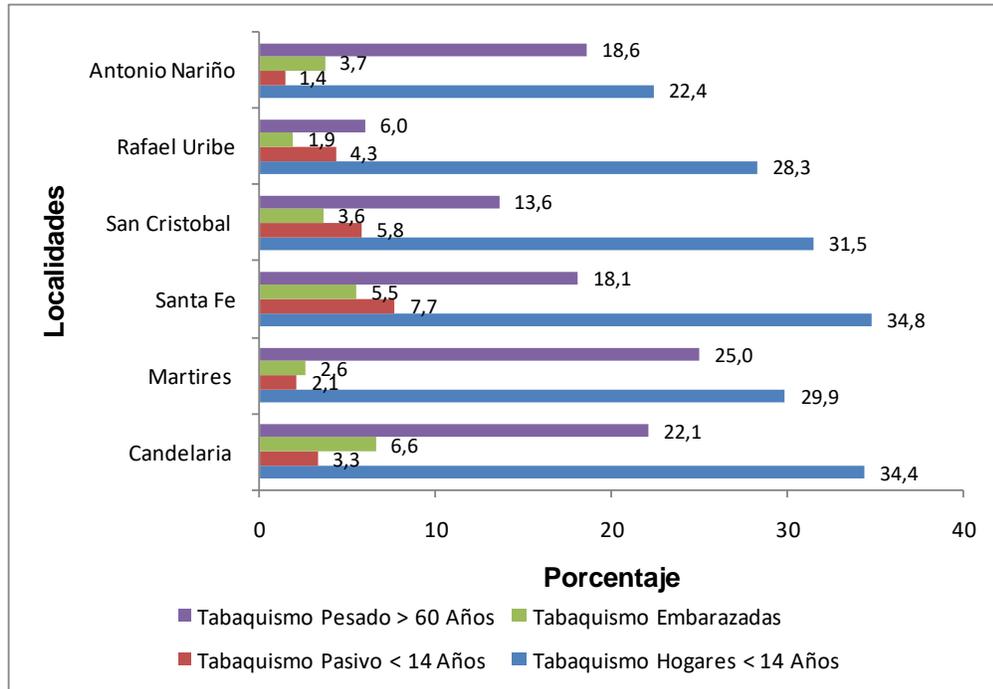
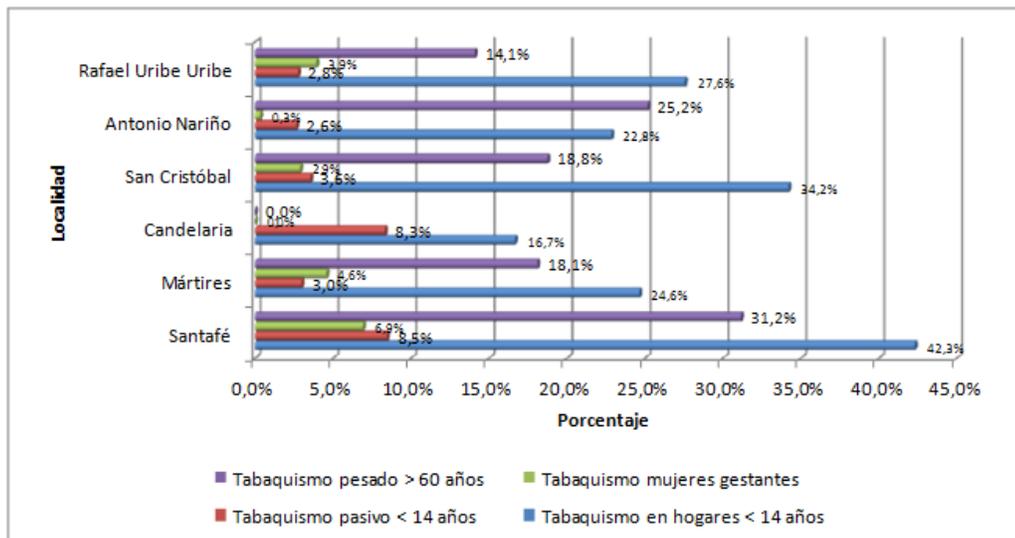


Figura 10. Prevalencias de tabaquismo, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, 2018



Fuente Línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, BASE SIARR Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, 2019



Con respecto al tabaquismo pesado en adultos mayores de 60 años es evidente que en este grupo poblacional el consumo de tabaco se mantiene y es uno de los principales factores de riesgo para las enfermedades crónicas y respiratorias, reflejado en los indicadores analizados.

El seguimiento al consumo de tabaco en mujeres embarazadas produce grandes riesgos para las madres y el feto, al exponerse a más de 7000 sustancias tóxicas y dañinas que pueden afectar su desarrollo y crecimiento. Las mujeres fumadoras o las no fumadoras expuestas al humo tienen más riesgo de tener bebés de bajo peso al nacer o bebés prematuros, así como bebés con mayor riesgo de infecciones y otros problemas de salud como malformaciones congénitas (labio leporino, paladar hendido, malformaciones cardíacas), y mayor riesgo de muerte súbita del lactante.

Es de vital importancia continuar con la vigilancia que realiza la línea en el tema, ya que permite ver la problemática generada por el consumo de tabaco y la contaminación ambiental, que son los principales factores riesgo para las enfermedades, respiratorias, cardiovasculares y en general para las crónicas. El presente análisis es importante en la toma de decisiones y direccionamiento de políticas que impacten en dicha problemática, para disminuir la carga de la enfermedad en el tema.

*Incumplimientos a la Ley 1335 de 2009 discriminado por ausencia de avisos alusivos a desestimular el consumo*

### **Durante el año 2017 se presentaron 1399 y en 2018 4832 incumplimientos a la Ley 1335 de 2009**

De los 1399 incumplimientos de tabaco evidenciados en las actividades de Inspección, Vigilancia y Control y en los operativos de espacios 100% libres de humo de tabaco, el 27% corresponden a la localidad de San Cristóbal, el 21% a localidad de Rafael Uribe Uribe, el 16% a la localidad de Santafé, el 14% a la localidad de Antonio Nariño, el 12% en la localidad de Los Mártires, y el 10% en la localidad de La Candelaria.

Y de los 4832 en 2018, el 20,7% corresponden a la localidad de Los Mártires, el 20,7% a localidad de Rafael Uribe Uribe, el 17,6% a la localidad de Santafé, el 16,8% a la San Cristóbal, el 15,1% en la localidad de Antonio Nariño, y el 9,3% en la localidad de La Candelaria.

Se tiene en cuenta que los establecimientos no cumplen con algunos de los siguientes parámetros normativos: no cuenta con un aviso alusivo a espacios 100% libres de humo; no desarrolla estrategias de desestimulo al consumo de cigarrillo; aún sigue con la práctica de venta de cigarrillos por unidad; se observa presencia de colillas al interior del establecimiento o permite a la población el consumo de cigarrillo al interior del establecimiento.



**La línea de acciones de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico realizaba Control de la población canina y felina mediante las Esterilización de hembras y machos caninos y felinos, actividad que posteriormente paso a desarrollar el Instituto de Protección y Bienestar Animal.**

Para la vigencia comprendida entre el mes de Enero a Diciembre de 2017 se realizaron caninos hembras: 3446, caninos machos 1673; felinos hembra 3381 y felinos machos 2176.

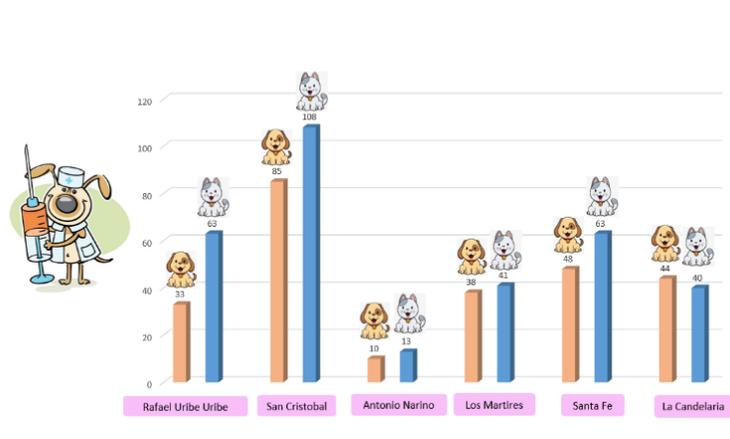
La intervención realizada por solicitud especialmente de las Alcaldías Locales a través de las Inspecciones de Policía a fin de resolver quejas y querellas. Con el desarrollo del sistema de quejas y reclamos de las instituciones públicas PSRQF, la legislación de protección animal y el conocimiento de la ciudadanía sobre los derechos y deberes frente a la tenencia de animales y la protección del ambiente, ha incidido en el aumentando el número de peticiones frente a esta problemática que cada vez es más actual por el crecimiento del número de animales de compañía no solo de manera familiar sino comercial (criaderos en casas).

Para el año 2017, se recibieron un total 226 peticiones de las seis localidades a cargo para la realización de visitas por tenencia inadecuada de animales donde no solamente se incluyen animales de compañía, explotaciones pecuarias dentro de la zona urbana, animales de pelea (gallos) y animales exóticos, donde la localidad de Rafael Uribe aportó 39% de las peticiones, mientras que para 2018 se recibieron 171 peticiones, de las cuales el 24% corresponde a la Localidad.

En 2018 se realizaron 200 Visitas de IVC Subred Centro Oriente a Consultorios, Clínicas Veterinarias, Peluquerías caninas y afines. La vacunación canina y felina contra la rabia en punto fijo y extramural y en punto fijo: A fin de lograr coberturas útiles se han implementado diferentes estrategias como son casa a casa, vacunación en punto fijo y Jornadas de vacunación en parques, conjuntos residenciales y centros comerciales acompañados por las Juntas de Acción Comunal- JAC, los días sábados y domingos.

En el año 2017, fueron vacunados un total de 54.013 caninos y 27.240 felinos en el área de influencia de esta subred C.O., donde la Localidad que más vacuno fue la de Rafael Uribe, seguida por las localidades de San Cristóbal, Santa Fe, Antonio Nariño, Los Mártires y La Candelaria. Se llevó a cabo la Jornada Distrital de Vacunación contra la Rabia para perros y gatos en el mes de octubre no se lograron las coberturas de vacunación esperada.

**Figura 11. Coberturas de Vacunación contra la rabia en las Localidades 3, 4, 14, 15,17 y 18 del D.C. durante el año 2017**



Fuente: Informes de Gestión  
Archivos Oficina Vigilancia Salud Ambiental Subred Centro Oriente 2017.

Para 2018, Se vacunaron 24 597 caninos y 13 096 felinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

La Localidad que notifica un mayor número de agresiones es la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con un total de:

**Tabla 13. USS URIBE URIBE – NÚMERO DE AGRESIONES NOTIFICADAS**

Especie	Año 2017	Año 2018
Canino	391	391
Felino	85	76
Roedor	0	0
Otro	0	0

Fuente: Informes de Gestión  
Archivos Oficina Vigilancia Salud Ambiental Subred Centro Oriente 2017.

Número de casos de rabia humana y animal en las localidades 3, 4, 14, 15,17, 18. es = 0, cumpliendo con el objetivo de esta intervención.

**CONTROL VECTORIAL DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES PLAGA EN EXTERIORES**

El manejo inadecuado de desechos, los resumideros de aguas lluvias ubicados en vías públicas, los cambios climáticos; humedad, frecuencia y cantidad de lluvias contribuyen al crecimiento o desplazamiento de las poblaciones de vectores plaga voladores y rastros que pueden llegar a infestar construcciones aledañas a los espacios públicos como parques, separadores y en algunos casos obras viales en desarrollo.



Previo diagnóstico, evaluación de condiciones ambientales y climáticas, y en coordinación interinstitucional y la comunidad del área donde se va llevar a cabo el control vectorial a través de método químico donde en la Localidad 18 se intervinieron más focos a fin de controlar vectores plaga rastreros.

**Tabla 14. Focos de Roedores Plaga controlados por la Subred C.O. durante el año 2017 en las Localidades 3, 4, 14, 15, 17 y 18 del D.C.**

Nombre del Indicador	Definición		LOCALIDADES					
			SANTA FE	SAN CRISTOBAL	LOS MARTIRES	ANTONIO NARIÑO	LA CANDELARIA	RAFAEL URIBE
Indicador de cumplimiento	• Número de focos de vectores roedores controlados / Número de focos intervenidos * 100	EJECUTADO	35,57	40,70	16,00	28,42	8,50	44,50
		PROGRAMADO	36,32	42,80	16,00	28,42	3,00	40,00
		CUMPLIMIENTO	98%	95%	100%	100%	283%	111%

Fuente: Informes de Gestión – Archivos Oficina Vigilancia Salud Ambiental Subred Centro Oriente 2017.

Frente al control de plagas voladores en espacios públicos las condiciones climáticas, la presencia de materia orgánica, plantas con crecimiento incontrolado, elementos en desusos, desechos e inclusive áreas públicas utilizados como lugar de permanencia de ciudadanos habitante de calle impidieron realizar el control de focos de plagas voladoras en espacios públicos.

**Tabla 15. Focos de vectores Plaga Insectos controlados por la Subred C.O. durante el año 2017 en las Localidades 3, 4, 14, 15, 17 y 18 del D.C.**

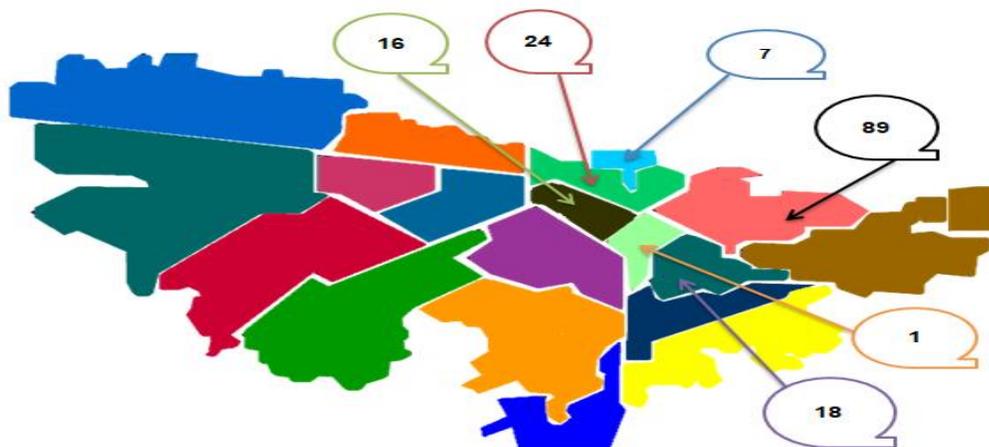
Nombre del Indicador	Definición		LOCALIDADES					
			SANTA FE	SAN CRISTOBAL	LOS MARTIRES	ANTONIO NARIÑO	LA CANDELARIA	RAFAEL URIBE
Indicador de cumplimiento	Número de focos de vectores Insectos controlados / Número de focos intervenidos * 100	EJECUTADO	10	4	8	6	0	15
		PROGRAMADO	15	7	8	6	0	15
		CUMPLIMIENTO	67%	57%	100%	100%		100%

Fuente: Informes de Gestión – Archivos Oficina Vigilancia Salud Ambiental Subred Centro Oriente 2017.

**Visita integral de vectores para interiores:**

Esta intervención se realiza a demanda y/o cuando se presentan agresiones por vectores plaga rastreros (ratas, ratones) donde se asesora a las familias, comunidad y edificios de propiedad horizontal para el control de vectores plaga, donde se recalca la necesidad de una adecuada disposición de residuos sólidos y elementos en desuso e implementación de barreras de acceso de vectores plaga en los predios.

**Figura 12. Visitas de Asesoría por vectores en interiores en las Localidades 3, 4, 14, 15,17 y 18 del D.C. Línea ETOZ 2017.**



Fuente: Informes de Gestión – Archivos Oficina Vigilancia Salud Ambiental Subred Centro Oriente 2017.

Al igual que el año anterior, en 2018 la Localidad 18, se intervinieron más focos a fin de controlar vectores plagas voladoras que pueden llegar a infestar construcciones aledañas a los espacios públicos como rondas de ríos, parques, separadores y en algunos casos obras viales en desarrollo.

**Tabla 16. Metros cuadrados Intervenido para Control de insectos y roedores Plaga Subred Centro Oriente 2018**

LOCALIDAD	METROS CUADRADOS INSECTOS	METROS CUADRADOS ROEDORES
		
SANTA FE	52.520	99.200
SAN CRISTOBAL	47.669	157.464
LOS MÁRTIRES	18.010	44.536
ANTONIO NARIÑO	25.752	43.986
LA CANDELARIA	19.000	53.301
RAFAEL URIBE URIBE	447.590	113.691
<b>TOTAL</b>	<b>610.541</b>	<b>512.178</b>

Fuente: Archivos propios línea ETOZ 2019



## FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE

La Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adultez, a través del componente Contacto Activo y Permanente, realiza acciones significativas en el territorio, para atender el fenómeno de Habitabilidad en calle, a partir de la estrategia de abordaje territorial del proyecto 1108 “prevención y atención integral al fenómeno de habitabilidad en calle”. De esta manera, se da cumplimiento con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle –PPDFHC.

Así las cosas, se recorre la localidad de Rafael Uribe Uribe, con el propósito de sensibilizar a la población habitante de calle, para que accedan a los diferentes servicios institucionales, tales como los hogares de paso, donde tienen garantizado el alojamiento, salud, alimentación, atención psicosocial y también un proceso de resocialización de manera voluntaria. Así mismo, se dialoga con los diferentes actores sociales del fenómeno, entre los que se destacan los transeúntes, los residentes, los comerciantes, funcionarios de otras instituciones, entre otros con el propósito de informar sobre la oferta que tiene la Secretaria Distrital de Integración Social para la población Habitante de Calle y se promueven espacios de reflexión sobre “El Buen Vecino”, los cuales buscan favorecer la convivencia, mediar en la conflictividad derivada de la presencia del fenómeno social de habitabilidad en calle, por medio de acciones significativas en el marco del ejercicio pleno de ciudadanía.

Como son evidentes los conflictos asociados al fenómeno social, alrededor de la concentración de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que suelen transitar y permanecer en la localidad, el equipo desarrolla una propuesta de Educación en Calle con el fin de promover escenarios de convivencia entre los actores sociales.

Por lo anterior, resulta importante unificar estrategias entre la Mesa Local de Habitabilidad en Calle y la Comisión Ambiental Local – CAL, con el ánimo de dar respuesta a la problemática relacionada con el deterioro ambiental y del equipamiento urbano en espacios con alta concentración de habitantes de calle en la localidad de Rafael Uribe Uribe. Para ello es indispensable articular el plan de acción de las Políticas Públicas, a las cuales se les hace seguimiento en ambos espacios de participación.

De ahí la necesidad de dar respuesta al Componente número 6 de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle –PPDFHC, correspondiente al Desarrollo Urbano Incluyente, cuyo objetivo estratégico está orientado en definir e implementar estrategias integrales dirigidas a las personas en riesgo de habitar calle y Habitantes de Calle, en los procesos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de la Ciudad y en los procesos de reasentamiento integral de población que contribuyan a la dignificación y resignificación de la Habitabilidad en Calle.



Resaltando que para el caso que nos ocupa; la Línea de Acción del componente número 6 corresponde al Plan Pedagógico sobre Espacio Público y Convivencia, el cual busca realizar las acciones pedagógicas y divulgativas correspondientes, para que la población en general reconozca la calle, como espacio público y de convivencia por excelencia, es decir, escenario en el cual todas las personas, sin importar sus diferencias económicas sociales o culturales, tienen iguales Derechos y deberes en el ejercicio de su uso y goce.

Por ello es necesario implementar las siguientes acciones:

1. Vincular a la Comisión Ambiental Local-CAL como instancia de generación de espacios de encuentro entre la ciudadanía y las personas habitantes de calle para generar pactos de convivencia frente al cuidado de la ciudad.
2. Acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente en las Jornadas Integrales de Desarrollo Personal en Calle que se desarrollen en la localidad, con el fin de promover la conciencia ambiental y cuidado del medio ambiente con personas habitantes de calle.
3. Involucrar personas habitantes de calle y las personas en proceso de superación de habitabilidad en calle en la localidad, en acciones de educación ambiental.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social desde el componente número 1 Desarrollo Humano y Atención Social Integral, de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle –PPDFHC. Acompañará las actividades de la Comisión Ambiental Local con impacto en las zonas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde haya presencia de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, para contribuir con la sensibilización sobre el fenómeno de habitabilidad en calle, prevención del mismo, conflictos asociados al fenómeno social y promoción de la inclusión social de esta población.

Así mismo, ofertará los servicios del Distrito, activará las rutas de atención, implementará la estrategia de educación en calle y realizará el seguimiento correspondiente a la población habitante de calle. En este sentido:

- Atender personas (ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle mayor de 29 años) por medio de la estrategia de abordaje en calle en la localidad.
- Articular con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para que vinculen al modelo pedagógico a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restitución de sus derechos en la localidad.
- Implementar la estrategia distrital de prevención con poblaciones en alto riesgo de habitabilidad en calle en la localidad
- Implementar alianzas estratégicas para la garantía de Derechos.



## 4. PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN AMBIENTAL LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

### 4.1. DESCRIPCIÓN

La localidad Rafael Uribe Uribe vista como un “territorio de derechos” contempla la conjunción de los derechos, el territorio y las diferencias y conjunciones que integran a la comunidad (ALRUU, 2009). Estos derechos, enfocados ambientalmente buscan el entramado de ideas para la recuperación y la conservación de los servicios ambientales de la localidad, construidos participativa- mente con una meta común.

Por lo anterior, es importante reconocer la Estructura Ecológica Principal en la localidad Rafael Uribe Uribe, la cual se encuentra en un proceso de transformación, a causa de alteraciones antrópicas, que limitan el desarrollo natural debido a la explotación de recursos naturales, tales como: la minería a cielo abierto en la zona sur de la localidad; los asentamientos urbanos ilegales; la deforestación; la pérdida de la capa vegetal; la contaminación hídrica causada por el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento y su combinación con aguas lluvia; además de la mala disposición de residuos sólidos y la falta de educación ambiental.

Por ende, la administración local decidió generar mecanismos de control, recuperación y mantenimiento de las Estructuras Ecológicas Principales (EEP) ya descritas, a través de la formulación de proyectos de inversión enfocados a las problemáticas ambientales, con lo cual pretende mitigar y solucionar a mediano y largo plazo aquellos disturbios ocasionados al tensionar y limitar el desarrollo de los ecosistemas, brindando a los habitantes de la localidad la posibilidad de disfrutar de un ambiente sano, con espacios verdes que permitan la recreación y la apropiación del territorio visto como un territorio de derechos.

### 4.2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar proyectos encaminados a solucionar los problemas ambientales identificados, propiciando la recuperación de las Estructuras Ecológicas Principales (EEP) partiendo de los lineamientos brindados por el Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 (PGA).

### 4.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las problemáticas ambientales en desarrollo en la localidad Rafael Uribe Uribe que afectan las Estructuras Ecológicas Principales (EEP) y generan vulnerabilidad a la población de la localidad.

- Priorizar las acciones ambientales a través de las prioridades formuladas por el Consejo de Planeación Ciudadana (CPL) a través de la Comisión Ambiental Local (CAL)
- Plantear soluciones a las diferentes problemáticas ambientales encontradas en la localidad Rafael Uribe Uribe basados en los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental (PGA), a través de la formulación de proyectos destinados a la recuperación, mantenimiento y protección de los servicios ambientales.

#### 4.4. PLANES AMBIENTALES LOCALES –PAL Decreto Distrital 509 de 2009:

##### Artículo 7º. Lineamientos Generales de los Planes Ambientales Locales –PAL:

**1. Alcance:** Las localidades participarán en la ejecución del Plan de Gestión Ambiental (PGA), formulando y adoptando el componente ambiental de sus respectivos Planes de Desarrollo Local, a través de los Planes Ambientales Locales, en los que a partir del diagnóstico ambiental local, se priorizan y proyectan las acciones e inversiones de la gestión ambiental a ejecutar en las localidades del Distrito Capital durante el cuatrienio, en el marco del Plan de Desarrollo Local, de los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental y de las políticas ambientales del Distrito Capital.

**2. Componentes.** Harán parte integral de los Planes Ambientales Locales los siguientes componentes: A) Diagnóstico ambiental local; B) Priorización de acciones ambientales; y, C) Formulación del plan.

A) **Diagnóstico ambiental local:** Con una antelación no inferior a tres (3) meses a la convocatoria a Encuentros Ciudadanos por parte del Alcalde Local, cada Comisión Ambiental Local (CAL) identificará las principales problemáticas de los recursos naturales y en general del estado del ambiente en la localidad, así como sus respectivas o posibles causas, aspectos que plasmará en un documento de diagnóstico, el cual deberá ser socializado y aprobado en reunión extraordinaria de la Comisión Ambiental Local (CAL).

Este diagnóstico ambiental local será el principal insumo para los Encuentros Ciudadanos, específicamente para la (s) mesa (s) temática (s) relacionada (s) con el ambiente y los recursos naturales de la localidad.

Según lo establecido por el Decreto Distrital 625 de 2007, las Comisiones Ambientales Locales (CAL) serán presididas por los respectivos Alcaldes Locales y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.



**B) Priorización de acciones ambientales:** Conforme al Acuerdo 13 de 2000, durante los Encuentros Ciudadanos con la comunidad, según las metodologías adoptadas, se definirán los planes y programas de interés público para su consideración en la elaboración de los Planes de Desarrollo Local.

Los Consejos de Planeación Local –CPL concretarán las iniciativas comunitarias, y en el marco de las recomendaciones intersectoriales formuladas a los Alcaldes Locales, se incluirán las acciones ambientales prioritarias, las cuales serán socializadas en reunión extraordinaria ante cada Comisión Ambiental Local (CAL) por parte del delegado (a) de las organizaciones ambientales del Consejo de Planeación Local (CPL). Las Comisiones Ambientales Locales (CAL) adoptarán mediante acta el documento con las acciones prioritarias, el cual será insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Local por parte de las Alcaldías Locales.

Las Comisiones Ambientales Locales participarán y acompañarán activamente los Encuentros Ciudadanos, a través de tres (3) de sus miembros permanentes.

**C) Formulación de los Planes Ambientales Locales:** Partiendo de las acciones ambientales prioritarias adoptadas por las Comisiones Ambientales Locales, y de conformidad con la estructura programática del Plan de Desarrollo Distrital y con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental (PGA), cada Alcaldía Local definirá los proyectos ambientales con la respectiva asignación presupuestal, lo cual será el componente ambiental de su Plan de Desarrollo Local.

**3. Integración y adopción de los Planes Ambientales Locales.** Cada localidad del Distrito Capital conformará su Plan Ambiental Local integrando los tres componentes enunciados en el numeral anterior, en un documento que se adoptará mediante Decreto Local.

Una vez adoptado, las Alcaldías Locales deberán remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente el documento del Plan Ambiental Local.

**4. Vigencia.** Los Planes Ambientales Locales tendrán una vigencia de cuatro (4) años, a partir de su adopción.

**5. Ejecución y seguimiento:** Previo al inicio de la ejecución de los proyectos definidos en sus Planes Ambientales Locales, las Alcaldías Locales realizarán presentación oficial de los mismos en reunión ordinaria de las Comisiones Ambientales Locales (CAL). De acuerdo con sus funciones y competencias, dichas Comisiones y los Consejos de Planeación Local (CPL) harán seguimiento a la ejecución e implementación de los Planes Ambientales Locales durante su vigencia.



Las Comisiones Ambientales Locales (CAL) realizarán anualmente una evaluación de los impactos generados por los proyectos y acciones ejecutadas en su respectiva localidad. Dicha evaluación, plasmada en un informe ejecutivo de análisis y recomendaciones, será remitida a la Alcaldía Local para su consideración en la programación del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI. Estas evaluaciones anuales serán insumo, a su vez, para la elaboración del siguiente diagnóstico ambiental local, previo a los Encuentros Ciudadanos.

Las Alcaldías Locales remitirán semestralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe sobre el avance en el cumplimiento de la ejecución física y presupuestal de las acciones consignadas en sus respectivos Planes Ambientales Locales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental, acompañará y dará los lineamientos necesarios en el desarrollo de los componentes de los Planes Ambientales Locales, así como en su seguimiento y evaluación.

Bajo estos parámetros, la Comisión Ambiental Local mediante sus organizaciones busca identificar, planear y desarrollar proyectos para mitigar y recuperar las diferentes problemáticas, basados en el PGA 2008-2038 y el Plan de Desarrollo Local de la localidad Rafael Uribe Uribe. Con este fin este Plan Ambiental Local (PAL) propone diferentes acciones, las cuales deben ser socializadas.

#### **4.5 Plan de Gestión Ambiental - PGA 2008-2038**

De acuerdo con el documento técnico, el Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región.

Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos. Su revisión, cada diez (10) años, será coordinada por la autoridad ambiental.

Las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC son ejecutoras principales del PGA, mientras que las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA, entre otros, mediante su Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, como uno de los instrumentos de planeación ambiental.

La coordinación del SIAC es realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecurbanismo del Distrito Capital.



## **Instrumentos de planeación ambiental**

Son los componentes de la gestión ambiental del Distrito Capital, que, conforme a sus alcances y características específicas, cumplen, se enmarcan y permiten materializar el Plan de Gestión Ambiental. Dentro de estos se encuentran los "instrumentos operativos de planeación ambiental", por un lado, y "otros instrumentos de planeación ambiental".

### *Instrumentos operativos de planeación ambiental*

Son los instrumentos que operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, los Planes Ambientales Locales - PAL y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA.

Se caracterizan por no direccionarse a recursos naturales específicos (como los PMA o los POMCA), sino a escalas político-administrativas en general, como la ciudad, las localidades y las entidades distritales. Además, porque priorizan e incluyen la dimensión ambiental en los periodos de armonización de la administración distrital.

### *Otros instrumentos de planeación ambiental*

Son los instrumentos que, aunque como los demás, deben ceñirse a los lineamientos del PGA, no necesariamente lo materializan u operativizan de manera directa; no obstante, por ser de naturaleza ambiental o por tener componentes ambientales, sus acciones están enmarcadas en la gestión ambiental del Distrito Capital y, por ende, apuntan a la recuperación y conservación de los recursos naturales.

Algunos de estos instrumentos son los orientados a la ordenación o al manejo para la conservación y/o recuperación de áreas con valor ambiental o de recursos naturales específicos, como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA y los Planes de Manejo Ambiental - PMA. Por su parte, hay otros instrumentos que, sin ser exclusivamente de naturaleza ambiental, incluyen esta dimensión en su planteamiento y orientación, como el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD y los Planes de Desarrollo Local - PDL, entre otros.

## **Principios**

La gestión ambiental del Distrito Capital, además de conformar objetivos y estrategias, se rige bajo un marco general que es transversal a todos los procesos, acciones y fenómenos que suceden en la cotidianidad del territorio y de los actores estratégicos que en éste convergen.

Los principios conforman los aspectos que se deben tener en cuenta no solo en la gestión y las políticas públicas en términos de la gobernabilidad, sino que a su vez enmarca comportamientos y acciones de corresponsabilidad, teniendo como premisa el concepto de sostenibilidad en el



ALCALDÍA MAYOR

desarrollo cotidiano de la ciudad, las acciones colectivas y la participación ciudadana, y la inserción de la ciudad y la región en contextos y escalas superiores.

Estos principios son: Calidad ambiental para el desarrollo sostenible; Desarrollo sostenible como proyecto social y cultural; Preeminencia de lo público y lo colectivo; Ecoeficiencia de la función y la forma urbanas; Transformación positiva del territorio; Gestión ambiental urbano-regional; Liderazgo nacional y articulación global.

### **Objetivos**

El objetivo general de la gestión ambiental del Distrito Capital es propender por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente con la región y el planeta.

En este contexto, se han planteado diecinueve (19) objetivos ambientales para la ciudad, los cuales a su vez se agrupan en tres grandes categorías:

- Calidad ambiental (9)
- Ecoeficiencia (4)
- Armonía socioambiental (6)

**Tabla 17. Objetivos ambientales para la ciudad PGA 2008-2038**

DE CALIDAD AMBIENTAL	DE ECOEFICIENCIA	DE ARMONIA SOCIOAMBIENTAL
Calidad del aire	Uso eficiente del espacio	Productividad y competitividad sostenibles
Calidad del agua y regulación hidrológica	Uso eficiente del agua	Cultura ambiental
Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora	Uso eficiente de la energía	Habitabilidad e inclusión
Calidad del suelo	Uso eficiente de los materiales	Ocupación armónica y equilibrada del territorio
Estabilidad climática		Socialización y corresponsabilidad
Gestión ambiental de riesgos y desastres		Ordenamiento y gestión de la Ciudad – Región
Calidad ambiental del espacio público		
Calidad sonora		
Calidad del paisaje		

Fuente: Documento técnico Plan De Gestión Ambiental del Distrito Capital P.G.A. 2008 - 2038

### **Estrategias**

Son los lineamientos que orientan la gestión ambiental en el Distrito Capital hacia el logro de los objetivos ambientales, a la vez que perfilan el método particular por el cual opta el Plan de Gestión Ambiental para desarrollarlos, de acuerdo con los instrumentos de planeación ambiental.

En este sentido el PGA cuenta con nueve (9) estrategias, a saber: Investigación; Información y comunicaciones; Educación ambiental; Participación; Fortalecimiento institucional; Sostenibilidad económica; Cooperación y coordinación interinstitucional; Control y vigilancia; Manejo físico y eourbanismo.

## 5. ENCUENTROS CIUDADANOS RAFAEL URIBE URIBE 2016

El proceso de Planeación y construcción de la metodología de los Encuentros Ciudadanos se logra a través de mesas de trabajo las cuales orientadas y acompañadas por la Secretaria de Planeación Distrital y el IDPAC permiten establecer acuerdos conceptuales y con sentido frente al Paso a Paso de dicha metodología que recoja de la mejor manera la voz y el sentir de la comunidad de Rafael Uribe Uribe.

Como Resultado se genera documento con metodología de los encuentros ciudadanos, cronograma y agenda de trabajo para el desarrollo de cada uno de ellos.

**Tabla 18. Cronograma Encuentros Ciudadanos RUU 2016**

TERRITORIO	FECHA	HORA	LUGAR
INSTALACIÓN	Sábado 18 de Junio 2016	2:00 p.m.	San Pablo Apostol
MARRUECOS ALTO	Domingo 19 de Junio 2016	9:00 a.m.	IED Marruecos y Molinos
MARRUECOS CASAS	Domingo 19 de Junio 2016	9:00 a.m.	
SAN JOSÉ	Domingo 19 de Junio 2016	9:00 a.m.	IED Gustavo Restrepo Sede A
DIANA TURBAY	Sábado 25 de Junio 2016	2:00 p.m.	IED Colombia Viva
LAS PACES	Domingo 26 de Junio 2016	9:00 a.m.	IED Palermo Sur
COLINAS	Sábado 2 de Julio 2016	2:00 p.m.	IED José Martí sede B
MARCO FIDEL SUAREZ	Sábado 2 de Julio 2016	2:00 p.m.	IED Alexander Fleming
QUIROGA	Domingo 3 de Julio 2016	9:00 a.m.	IED Restrepo Millán
SAMORÉ	Domingo 3 de Julio 2016	9:00 a.m.	Colegio Libertador

Fuente. Archivo Planeación. Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. 2017

Adicionalmente se realizan siete ejercicios informativos previos a los encuentros con comunidad, liderados por Secretaria de Planeación, IDPAC y concertados con la comunidad a través de los consejeros del CPL donde se realiza ejercicio de sensibilización entorno a la importancia de realizar participación con incidencia, informar y sensibilizar a la comunidad entorno a que son los encuentros ciudadanos, la metodología, líneas de inversión, cronogramas de los encuentros así como la preparación de facilitadores (as), promotores(as) y multiplicadores(as) de la participación ciudadana en los mismos encuentros.



Se concertan dichos encuentros informativos en escenarios como:

- Consejos Tutelares, Foro víctimas, Mujeres, Consejo de envejecimiento y vejez, JAC DT, Mesa HIP HOP, Consejo de Paz (CPL Rafael Uribe 2016)

Dentro de la metodología se propone desarrollar por cada encuentro ciudadano tres mesas de trabajo una por cada pilar así:

**Tabla 19. Metodología Desarrollo de los Encuentros Ciudadanos**

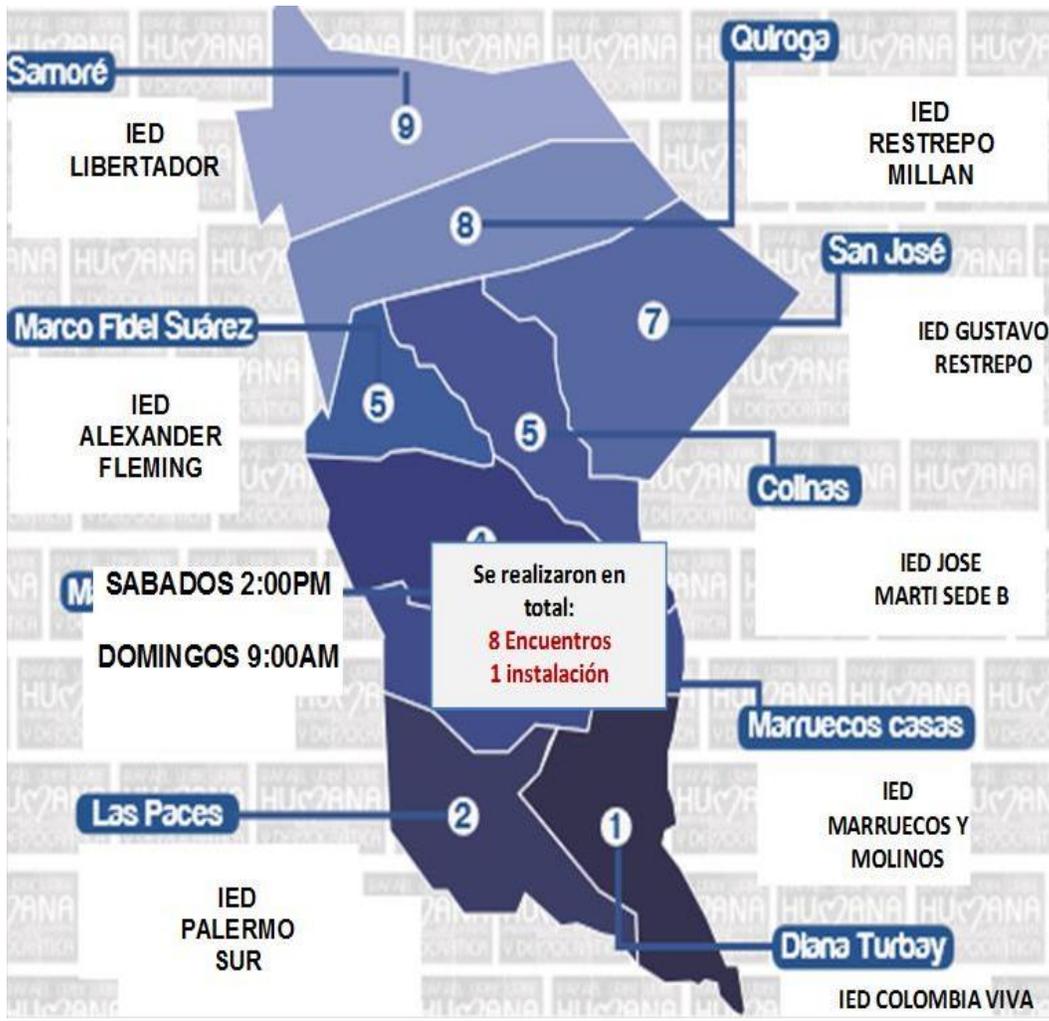
Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3
<b>Igualdad en calidad de vida</b>	<b>Democracia Urbana</b>	<b>Construcción de comunidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adulto mayor</li> <li>• Población con discapacidad</li> <li>• Niños y niñas (énfasis en primera infancia)</li> <li>• Escolares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Malla vial y espacio público</li> <li>• Parques</li> <li>• Obras de mitigación</li> <li>• Ambiente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y convivencia</li> <li>• IVC</li> <li>• Cultura, Recreación y deporte</li> <li>• Participación</li> </ul>

Fuente. Archivo Planeación. Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. 2017

### Desarrollo Encuentros Ciudadanos

A partir de la metodología adelantada en el CPL se realizan 8 encuentros ciudadanos en los Microterritorios establecidos a través de las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia.

**Figura 13. Microterritorios Establecidos Encuentros Ciudadanos.**



Fuente. Archivo Planeación. Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. 2017

Según datos de inscripción se contaba con 5246 personas, lo que generaba la necesidad de buscar escenarios amplios y que se ajustaran a la metodología proyectada.

**Tabla 20. Personas Inscritas hasta abril a Encuentros Ciudadanos**

UPZ	Total
36-San Jose	356
39-Quiroga	1471
53-Marco Fidel Suarez	1108
54-Marruecos	18
55-Diana Turbay	2168
N/A	125
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5246</b>

Fuente. Archivo Planeación. Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. 2017

De acuerdo con el Informe presentado por el Operador de los Encuentros Ciudadanos a la Junta Administradora Local en el mes de Julio se logra contar con una interesante participación de la ciudadanía a todo el proceso de Participación donde se destaca:

- 1686 personas acudieron a la Instalación de los Encuentros Ciudadanos.
- Se logra una Participación de 3626 en total a los 8 Encuentros Ciudadanos.
- 376 personas en Microterritorio Marruecos
- 187 personas en Microterritorio San José
- 890 Personas en Microterritorio Diana Turbay
- 352 Personas en Microterritorio Las Paces
- 346 Personas en Microterritorio Colinas
- 592 Personas en Microterritorio Marco Fidel Suarez
- 406 Personas en Microterritorio Quiroga
- 477 Personas en Microterritorio Samore.

Se establece en total a lo largo de los Encuentros Ciudadanos 44 mesas de trabajo así:

- PILAR 1: Igualdad en Calidad de Vida 27 mesas de trabajo.
- PILAR 2: Democracia Urbana 9 mesas de trabajo.
- PILAR 3: Construcción de Comunidad 8 mesas de trabajo.



En concordancia con el Acuerdo 13 de 2000, Artículo 24: Se establecen las Comisiones de Trabajo, las cuales representan la voz de la comunidad, estas personas fueron elegidas en cada una de las mesas de trabajo, donde se delegan 92 personas como parte de estas comisiones

quienes aportaran al ejercicio de generación de proyectos como respuesta a las necesidades priorizadas como proyectos estratégicos y que se implementaran durante la vigencia en el Plan de Desarrollo.

**Tabla 21. Problemáticas planteadas por la comunidad en los Encuentros Ciudadanos 2016 según línea de inversión**

Línea de Inversión Local	Colinas	Diana Turbay	Las Paces	Marco Fidel Suárez	Marruecos	San José	Samoré	Quiroga
01. Subsidio Tipo C	96	388	136	210	114	30	106	96
02. Banco de ayudas técnicas	12	94	17	79	29	14	34	38
03. Dotaciones pedagógicas a jardines	8	29	4	7	5	3	23	3
04. Dotaciones pedagógicas a colegios	6	20	22	10	5	6	5	10
05. Promoción y prevención del buen trato	7	83	35	48	11	21	13	13
06. Construcción, mantenimiento de malla vial local	55	74	52	39	3	21	47	38
07. Construcción, mantenimiento de espacio público local	13	18	1	23	53	3	7	11
08. Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y de bolsillo	5	31	8	13	37	12	12	11
09. Obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo	5	7	10	7	15	2		1
10. Protección y recuperación de los recursos ambientales	5	40	12	9	21	24	24	12
11. Seguridad y convivencia (Dotación con recursos tecnológicos)	9	15	14	41	24	19	10	15
12. Seguridad y convivencia (Promoción de convivencia)	30	89	40	71	42	26	44	35
13. Procesos de formación artística, cultural y deportiva	17	19	23	35	33	24	9	43
14. Eventos artísticos, culturales y deportivos	6	11	11	1	5	1	9	15
15. Participación	7	54	14	36	38	9	21	46
16. IVC - Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios			1	2				
17. IVC - Acciones de control urbanístico		8	1	8	4	11	2	1
18. Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de edile		2						
N/A	111	152	61	98	55	65	42	118
Total general	392	1134	462	737	494	291	408	506

Fuente: Archivo Planeación. Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.  
Consolidación de aportes Encuentros Ciudadanos 2016



## 6. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2017-2020 APROBADO MEDIANTE ACUERDO 645 DE 2016

### Capítulo VII.

#### Eje Transversal 3: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética Artículo 51.

##### Definición - Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.

Este eje transversal prevé las acciones para diseñar una ciudad compacta y que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá, para lo cual se desarrollará el concepto de ciudades compactas de calidad y con eficiencia energética.

#### Artículo 53. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano

El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático.

#### Artículo 54. Gestión de la huella ambiental urbana.

El objetivo de este programa es disminuir los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos, incrementando su aprovechamiento, u la reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Partiendo como base de la Directiva No. 005 de 2016 por la cual se dan los “*Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de desarrollo 2017-2020*”, adoptada por el Alcalde Mayor de Bogotá.



Estas líneas de inversión establecen la distribución de recursos para el Plan de Desarrollo Local, así:

**Tabla 22. Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local (85%)**

No.	PILAR/EJE PDD	SECTOR	Línea	Concepto	% Inversión 2013-2015	% Inversión 2017-2020
1	Democracia Urbana	Movilidad	Malla vial, espacio público y peatonal	Construcción y/o mantenimiento de malla vial, espacio público y peatonal, y puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural)*	39,04%	50%
2	Construcción de Comunidad	Cultura, Recreación y Deporte	Parques	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	4,80%	10%
3	Construcción de Comunidad	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Seguridad y convivencia	- Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.	1,70%	5%
				- Promoción de la convivencia ciudadana.		
4	Eficiencia administrativa para el ciudadano	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Inspección, vigilancia y control -IVC	- Acciones de fortalecimiento para la inspección, vigilancia y control - IVC.  - Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios.	0,20%	4%
5	Igualdad en calidad de vida	Integración social	Atención a población vulnerable	Subsidio tipo C a persona mayor.	6%	6%
6	Eficiencia administrativa para el ciudadano	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Gestión pública local	Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.	12,80%	10%
					65,00%	85%

Fuente: Plan de Desarrollo Local 207-2020



**Tabla 23. Aplicación para otras inversiones del Plan de Desarrollo Local (15%)**

PILAR/EJE PDD	SECTOR	Línea	Concepto	% Inversión 2017-2020
Igualdad en calidad de vida	Salud - Integración Social	Atención a población vulnerable	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS). Prevención de violencia infantil y promoción del buen trato	15%
Igualdad en calidad de vida	Educación - Integración Social	Dotación	Dotación pedagógica a colegios. - Dotación pedagógica y adecuación de jardines infantiles	
Igualdad en calidad de vida	Ambiente - IDIGER		Obras de intervención de puntos críticos identificados con problemas de inundación, deslizamiento y remoción en masa.	
Construcción de Comunidad	Cultura Re- creación y deporte	Procesos de formación en áreas artísticas, en cultura y disciplinas deportivas	Procesos de formación en áreas artísticas, en cultura y disciplinas deportivas	
		Eventos artísticos, culturales y deportivos	realización de eventos artísticos, culturales y deportivos	
Democracia urbana	Ambiente	Protección y recuperación de los recursos ambientales	Intervención física en renaturalización, ecourbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería. - Asesoría técnica agropecuaria, asistencia en tecnologías ambientales sostenibles y temas de productividad rural. – Apoyo a emprendimientos productivos rurales.	
Eficiencia administrativa para el ciudadano	Gobierno, Seguridad y Convivencia IDPAC	Participación	Fomento a la participación	
Eficiencia administrativa para el ciudadano	Secretaría general	Conexión y redes de comunicación	mantenimiento de líneas telefónicas instaladas y portales interactivos (Aplica de manera exclusiva para la localidad de Sumapaz)	
	FDL	Proyectos estratégicos *	Proyectos de impacto con amplio respaldo social.	

*\* El proyecto estratégico por localidad será definido en coordinación con la secretaría de Planeación y Gobierno y el apoyo técnico del sector de acuerdo con la intervención a realizar. Como máximo se podrá definir dos proyectos estratégicos por localidad*



**7. Acuerdo Local Número 002 de 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DERAFAEL URIBE URIBE 2017- 2020”**

**CAPITULO V**

**EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA**

**Objetivos, estrategias, Programas. Artículo 22. Objetivos.**

Este eje transversal se fundamenta en implementar acciones y estrategias que busquen la protección, ampliación, fomento del disfrute, del buen uso y apropiación de las zonas verdes y demás elementos de valor ambiental de la localidad para mejorar la calidad de vida, convivencia y sostenibilidad ambiental. Para ello se contemplará la inclusión en el marco de planificación para la gestión de zonas verdes y jardinería, en aras de construir una localidad sostenible a partir de acciones individuales que contribuyan a la calidad ambiental de la localidad.

**Artículo 23. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

Promover la conservación de la estructura ecológica local, cuerpos de agua y demás zonas de protección como patrimonio ambiental de la localidad; mediante el desarrollo de acciones que permitan promover la ejecución de los programas y proyectos encaminados a la consolidación un modelo de desarrollo sostenible en donde prevalezca: la conservación de los ecosistemas, la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción, la generación y mantenimiento de procesos de agricultura urbana, en el marco de la reconversión productiva y Adelantar el diseño y construcción de obras enfocadas a garantizar las condiciones de las áreas protegidas y de interés ambiental.

La administración actual de la ciudad asume el tema de protección y protección animal, concibiendo una relación más justa con los animales, como un propósito inaplazable, por ser coherente con su proyecto de sociedad

**Artículo 24. Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.**

Este programa pretende mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y en especial de la localidad para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP), fortaleciendo los programas de intervención en cuanto a arborización, jardinería, paisajismo y agricultura urbana en la Localidad.



**Artículo 25. Metas e indicadores por Programa.**

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 1.000 árboles de la localidad.	Arboles sembrados o intervenidos
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 5,000 m <sup>2</sup> de espacio público de la localidad con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo.	m <sup>2</sup> de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Implementar 4 acciones de agricultura urbana de la localidad	Acciones de Agricultura urbana implementadas
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Ejercer 4 acciones de control de mascotas con labores de esterilización canina y felina	Acciones de control en esterilización

**Plan Plurianual de inversiones 2017-2020 – Eje Transversal Sostenibilidad Ambiental basada en la Eficiencia Energética**

Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética					
Programa	2017	2018	2019	2020	Total
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$521	\$539	\$555	\$575	\$2.190
<b>TOTAL</b>	<b>\$521</b>	<b>\$539</b>	<b>\$555</b>	<b>\$575</b>	<b>\$2.190</b>



## 8. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2014) Decreto 172 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”

Alcaldía Mayor De Bogotá. (2017) Decreto 489, Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos.2017-2016.

Alcaldía Mayor De Bogotá (2009) Decreto 509.Por el cual se adopta el Plan Cuatrienal Ambiental. PACA.

Alcaldía Mayor De Bogotá – Secretaria Distrital De Ambiente (SDA). (2010). Plan de Gestión Ambiental 2008-2038. Imprenta Nacional. Colombia

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (2016) Acuerdo Local 002. Plan de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe – *Mejor para Todos*”

CI & CAR. 2009. Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá: Inventario de fauna 133pp. Convenio # 00529 de 28 de diciembre de 2007. Bogotá, Colombia.

CI & EAAB. 2010. Corredor de Conservación Chingaza - Cerros Orientales –Sumapaz. Informe Componente Biótico 131pp. Convenio No. 7-24100-925-2007 Conservación Internacional Colombia – EAAB. Bogotá, Colombia.

CONADES-Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, (2010). Informe Final Contrato 074 de 2010. Bogotá, Colombia.

Concejo De Bogotá, D. C. (2013). Acuerdo 546 “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”

Congreso De La República De Colombia (2012). Ley 1523. “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

DAMA. (2003). Corporación Suna-Hisca. Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre nubes. Fauna anfibios y reptiles, 37p. Bogotá D.C.



FUNDACIÓN TRENZA-ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE. 2009. Agenda Ciudadana para el Ordenamiento Territorial. Convenio de Asociación 009 de 2009. Bogotá D.C, Colombia.

IDEAM, FONDO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FOPAE. (2007). Estudio de la Caracterización Climática de Bogotá y la Cuenca Alta del Río Tunjuelo pp116. Bogotá.

STILES ET AL. (2000). Aves de la sabana de Bogotá, guía de campo. ABO - Asociación Bogotana de Ornitología. Bogotá, Colombia. 276 pp.

UN-HABITAT, INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEA), ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, (2009). Agenda Ambiental de la localidad 18 Rafael Uribe Uribe. Bogotá D.C. 46 pp.

UN-HABITAT, INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEA), ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, 2008. Informes GEO Locales Rafael Uribe Uribe. Bogotá D.C. 107 pp.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL P.G.A. 2008 - 2038 Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Ambiente, SDA. 2010. Bogotá, Colombia. 72 pp.

MONOGRAFÍA DE LOCALIDADES – No.18 RAFAEL URIBE URIBE BOGOTÁ D.C.. Secretaria distrital de Planeación. 2018 Bogotá, Colombia. 168 pp.

ANUARIO COMPONENTE VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL, Martha Yolanda Ruíz Valdés, Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.; Lida Montenegro Parra, Coordinadora Salud Pública; Javier Ricardo Peñuela Pérez, Coordinador Vigilancia de la Salud Ambiental.2018



## ANEXOS

- Anexo 1. El Plan Local de Arbolado Urbano Rafael Uribe Uribe 2017 – 2020
- Anexo 2. Mapa de Situaciones Ambientales Conflictivas Localidad Rafael Uribe Uribe. Secretaria Distrital de Ambiente.2018
- Anexo 3. Informe Mapas Estratégicos de Ruido MER para Localidad Rafael Uribe Uribe. 2017. Centro de información y modelamiento ambiental de la secretaria Distrital de ambiente.
- Anexo 4. Plan Integral de residuos Sólidos para Bogotá PGIRS -2016
- Anexo 5. Matriz puntos crítico RUU 2019.
- Anexo 6. Rutas de recolección LIME RUU 2018.
- Anexo 7. Escenarios de Riesgo - IDIGER CLGRCC-RUU. 2018